

Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco. Asisten los señores regidores propietarios: Alberto Acevedo Gutiérrez quien preside, Andrés Damián Zúñiga Orozco, Franci Noheli Camacho Vargas, Alonso Picado Chacón, Marvin Alvarado Méndez, Grettel Quesada Moya, Jonathan Arce Moya, Marcela Quesada Cerdas y Caleb Pichardo Aguilar. Las regidoras y regidores suplentes: Mónica Machado Barquero, Natalia Serrano Redondo, Braulio José Martínez Rojas, Luis Martín Martínez Rojas, Roberto Carlos Solano Ortega, Stephanie Melissa Meneses Quirós, Manuel Enrique González Espinoza, Armando José Canno Díaz y Jorge Armando Brenes Calderón. Los síndicos y síndicas del distrito Oriental Jorge Arturo Alfaro Soto y Gretel Rivera Olivares; del distrito Occidental Elvira Eugenia Rivera Taborda y Gerardo Cedeño Mora; del distrito El Carmen Gonzalo Campos Tencio y María Odilie Calderón Hernández; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y Harold Alberto Ortega Hernández; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Martín Orozco Mata; del distrito de Guadalupe Wanda Brigitte Monge Guido; del distrito de Corralillo Lidiette Solano Monge C.C. Lidiette Solano Monge e Ignacio José Ceciliano Solano; del distrito Tierra Blanca Juan Pablo Rivera Brenes; del distrito Dulce Nombre Carlos Alberto Sánchez Solano y Maricruz Hernández Mata; del Distrito Llano Grande Alexander Leitón y del distrito de Quebradilla Johnny Gómez Tencio y Verónica Melissa Quesada Romero. Ausentes: Jennifer Ramírez Brenes y Virginia Jiménez Giacchero. - Se encuentran en la sesión el alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Navarro Gómez, el vicealcalde segundo Marco Brenes Tinoco, la secretaria del Concejo Guissella Zúñiga Hernández y la asesora legal Shirley Sánchez Garita. -----

ARTÍCULO 1. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 119-2025. -----

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 119-2025. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 119-2025. -----**

ARTÍCULO 2. –LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 120-2025. -----

– El presidente Acevedo Gutiérrez indica: si está suficientemente discutida la sometemos a votación de ustedes levantando la mano para aprobar el acta 120-2025. **En votación; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Braulio Martínez Rojas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el acta 120-2025. –**

ARTÍCULO 3. - CONF-056-2025, OFICIO SUSCRITO POR EL REGIDOR JONATHAN ARCE MOYA. -----

Se conoce oficio sobre CONF-056-2025. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Continuamos con los asuntos pendientes de conocimiento de la sesión anterior y para el efecto y para el siguiente punto de los asuntos confidenciales que voy a dar lectura, sería punto número uno confidencial 056-2025 oficio suscrito por el regidor Jonathan Arce Moya, número dos confidencial 053-2025 oficio AL-OEF 461-2025 confidencial 056-2025 oficio AL-OEF 488-2025 confidencial 041-2025 remisión oficio RH 966-2025 confidencial 058-2025 moción 102-2025 firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar y confidencial 059-2025 moción 104-2025 firmada y presentada por el regidor Caleb Pichardo Aguilar. Antes de la sesión tuve el gusto de conversar con los señores jefes de fracción, compañeros regidores y al efecto me solicitaron que se pospongan de conocimiento estos temas en razón de tener varios puntos que conocer a profundidad, por lo cual vamos a posponer de conocimiento de

N°121-2025

esta sesión todos los anteriores puntos, para lo cual les solicito por favor proceder a votar esta moción de orden en votación. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, posponer de conocimiento para la próxima sesión.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -

ARTÍCULO 4. - CONF-053-2025, OFICIO AL-OF-461-2025. -----

Se conoce oficio AL-OF-461-2025 sobre CONF-053-2025. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, posponer de conocimiento para la próxima sesión.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 5. - CONF-056-2025, OFICIO AL-OF-488-2025. -----

Se conoce oficio AL-OF-488-2025 sobre CONF-056-2025.- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, posponer de conocimiento para la próxima sesión.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 6. - CONF-041-2025, REMISIÓN DE OFICIO RH-966-2025. -----

Se conoce oficio RH-966-2025, sobre CONF-041-2025. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda**

N°121-2025

con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, posponer de conocimiento para la próxima sesión. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 7. - CONF-058-2025, MOCIÓN 102-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. -----

Se conoce moción 102-2025, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar; sobre CONF-058-2025. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, posponer de conocimiento para la próxima sesión.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 8. - CONF-059-2025, MOCIÓN 104-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB PICHARDO AGUILAR. -----

Se conoce moción 104-2025, firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar; sobre CONF-059-2025. – Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda con ocho votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez y un voto negativo del regidor Pichardo Aguilar, posponer de conocimiento para la próxima sesión.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 9. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 2 y 3, para lo cual, la propuesta sería dispensar del trámite de comisión, tomar nota y remitir a la Auditoría. El presidente Acevedo Gutiérrez

N°121-2025

propone dispensar de lectura los puntos 2 y 3; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2 y 3.** -----

ARTÍCULO 10. – OFICIO SGC-MEM-815-2025, SOBRE ATENCIÓN AL ARTÍCULO 53 ACTA 114-2025. -----

Se conoce oficio SGC-MEM-815-2025 de fecha 10 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Guissella Zúñiga Hernández; secretaria del Concejo Municipal; y que dice: “...*Estimados señores: En atención al artículo 53 del acta 114-2025, del 21 de octubre del 2025, el cual refiere: ARTÍCULO 53. - OFICIO AI-OF-267-2025, SOLICITUD DE INFORMACIÓN N° 18 AL CONCEJO MUNICIPAL, RELACIONADA CON LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO DEL SERVICIO PREVENTIVO DE ADVERTENCIA CONTENIDO EN PRODUCTO DE AUDITORÍA INTERNA...*”, me permito indicar que esta dependencia ya había dado respuesta mediante un informe de detallado de cada una de las acciones pendientes o concluidas, atinentes a las advertencias remitidas al Concejo municipal por parte de la Auditoría Municipal, por medio del oficio SGC-MEM-722-2025, el cual fue conocido en el acta 091-2025, en el artículo 08, donde el Concejo acordó aprobar el informe y remitirlo a la auditoría interna. Esta información fue reiterada al órgano colegiado mediante el oficio SGC-MEM-798-2025, conocido en el artículo 17 del acta 114-2025, del cual el Concejo Municipal tomó nota del mismo. Por lo que esta dependencia les reitera puntualmente lo informado en las dos oportunidades anteriores: Punto 2:

Producto de Auditoría:
2. <u>Informe de Advertencia N°AI-ADV-003-2023 respecto a: “PAGO DE DIETA A INTEGRANTE DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE NO HAYA PARTICIPADO EN FORMA COMPLETA EN SESIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIOS PARA LACTANCIA MATERNA”</u> Último estado comunicado: EN PROCESO¹
Dirigido a: Concejo Municipal y Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría

N°121-2025

Revisados los registros de la Secretaría Municipal, este tema se conoció en el artículo 23 del acta 322-2024, donde se aprobó el dictamen CPAJ-96-2024 por lo tanto el Concejo acordó indicar: 1. Que no es procedente ni conviene a los intereses de las mujeres integrantes del Concejo en periodo de lactancia, aplicar la licencia establecida en el artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Cartago y sus comisiones, por reforma aprobada en el Artículo N°43 del N° Acta 201-2022, de sesión del 8 de noviembre de 2022. 2. Que en su lugar la Presidencia, en ejercicio de sus facultades reglamentarias, conceda uno o varios tiempos razonables durante la sesión, para el uso de la Sala de Lactancia dispuesta en el edificio para esos fines. 3. Que es oportuno que el Concejo consulte a la Procuraduría General de la República sobre la convencionalidad de dicha disposición reglamentaria, de lo que dependerá si se deroga o no. 4. Que paralelamente el Concejo promueva ante la Asamblea Legislativa, la reforma del artículo 30 del Código Municipal para que se reconozcan los derechos de las regidoras y síndicas que brindan lactancia. Punto 4:

Producto de Auditoría:

4. Informe de Advertencia N°AI-ADV-005-2025 respecto a: “A LA OBLIGATORIEDAD DE SESIONAR DE LAS COMISIONES PERMANENTES, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS”. Último estado comunicado: **EN PROCESO¹**

Dirigido a: Concejo Municipal

Esta advertencia fue conocida mediante el artículo 12, del acta 078-2025, y el Concejo municipal acordó trasladar este oficio a las Comisiones permanentes de trabajo para que sea de acatamiento obligatorio lo ahí indicado y además trasladar este oficio a la asesoría legal de este Concejo para que elabore el texto de reforma al Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de Cartago y sus Comisiones para que éste sea concordante con la reforma de los artículos 14 bis y 49 de la Ley 7794 Código Municipal del 30/04/1998. Así las cosas, doy por atendido lo requerido a esta Secretaría por parte de este órgano colegiado...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de

comisión, tomar nota y remitir a la auditoría para su conocimiento; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota y remitir a la Auditoría Interna para su conocimiento.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Guissella Zúñiga Hernández, Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaría general, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 11. - OFICIO ACM-026-2025, SOBRE CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN EL ARTÍCULO 12 ACTA 078-2025, OFICIO AI-OF-129-20258 RELACIONADO A REMISIÓN DE INFORME DE ADVERTENCIA N.º AI-ADV-005-2025 RESPECTO A LA OBLIGATORIEDAD DE SESIONAR DE LAS COMISIONES PERMANENTES E INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DE LIBROS DE ACTAS. -----

Se conoce oficio ACM-026-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; y que dice: “...ASUNTO: *CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 12 DEL ACTA N°078-2025 DEL 29 DE ABRIL DE 2025 OFICIO AI-OF-129-2025, RELACIONADO A REMISIÓN DE INFORME DE ADVERTENCIA N°AI-ADV-005-2025 RESPECTO A LA OBLIGATORIEDAD DE SESIONAR DE LAS COMISIONES PERMANENTES, INCLUYENDO LA UTILIZACIÓN DEL LIBRO DE ACTAS.* Estimadas señoras y señores: El acuerdo indicado en el asunto ordena: “El presidente Picado Chacón somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada

N°121-2025

1 *Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, trasladar este*
2 *oficio a las Comisiones permanentes de trabajo para que sea de acatamiento*
3 *obligatorio lo ahí indicado y además trasladar este oficio a la asesoría legal de*
4 *este Concejo para que elabore el texto de reforma al Reglamento Interior de*
5 *Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de*
6 *Cartago y sus Comisiones para que éste sea concordante con la reforma de los*
7 *artículos 14 bis y 49 de la Ley 7794 Código Municipal del 30/04/1998. Y que*
8 *esta propuesta sea aprobada por este Concejo y se proceda a publicar las*
9 *modificaciones reglamentarias que correspondan.” Lo subrayado no*
10 *corresponde al original. En el oficio INFORME DE ADVERTENCIA N°AI-ADV-*
11 *005-2025 remitido mediante OFICIO AI-OF-129-2025, se citan los artículos 44,*
12 *81, 83 y 88 del Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo*
13 *Municipal del Cantón Central de Cartago y sus Comisiones, advirtiendo que el*
14 *Concejo debe efectuar, aprobar y publicar las modificaciones a dicho*
15 *reglamento para que éste sea concordante con la REFORMA DE LOS*
16 *ARTÍCULOS 14 BIS Y 49 DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE*
17 *ABRIL DE 1998. Empero, es necesario aclarar que el Reglamento Interior de*
18 *Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del Cantón Central de*
19 *Cartago y sus Comisiones fue derogado en el año 2021. Mediante artículo N°*
20 *9 del acta N° 98-2021 de la sesión del 10 de agosto del 2021, el Concejo*
21 *Municipal aprobó el Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal de*
22 *Cartago y sus Comisiones, que señala: “Artículo 85. Derogatoria del*
23 *Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal del*
24 *Cantón de Cartago y sus Comisiones. Este reglamento deroga en su totalidad*
25 *el Reglamento Interior de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal*
26 *del Cantón de Cartago y sus Comisiones publicado en La Gaceta No. 4 del 05*
27 *de enero del 2006, y cualquier otra disposición que expresa o implícitamente*
28 *se le oponga.” Corolario de lo anterior, de previo a dar cumplimiento de la*
29 *advertencia, respetuosamente recomiendo comunicar esta circunstancia a la*
30 *Auditoría Interna, a fin de que valoren si es necesario la corrección del*

INFORME DE ADVERTENCIA N°AI-ADV-005-2025. En el ínterin es importante señalar que inmediatamente después de la publicación de la reforma de los artículos 14 BIS y 49 del Código Municipal, las comisiones permanentes modificaron sus procedimientos para aplicar la periodicidad de las sesiones ordinarias y la forma de convocar las extraordinarias. Además, que las comisiones permanentes y especiales levantan actas de las sesiones, y que se separaron la Comisión Permanente de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor (Comudam) y la Condición de la Mujer, las cuales están debidamente conformadas y en funcionamiento, con sus respectivos libros de actas...” - Visto

el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión, tomar nota y remitir a la auditoría para su conocimiento; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota y remitir a la Auditoría para su conocimiento. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 12. - OFICIO ACM-027-2025, SOBRE CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 10 DEL ACTA N°104-2025 DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2024 RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO 19 ACTA 98-2025, PRESENTADO POR ÁLVARO GONZÁLEZ REDONDO. -----

Se conoce oficio ACM-027-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Shirley Sánchez Garita, Abogada; y que dice: “...ASUNTO:

N°121-2025

1 CRITERIO LEGAL SOLICITADO EN ARTÍCULO 10 DEL ACTA N°104-2025
2 DEL 2 DE SETIEMBRE DE 2024 RECURSO DE REVOCATORIA CON
3 APELACIÓN EN SUBSIDIO CONTRA EL ARTÍCULO 19 ACTA 98-2025,
4 PRESENTADO POR ALVARO GONZALEZ REDONDO. Estimadas señoras y
5 señores: Conoce el Concejo RECURSO DE REVOCATORIA CON
6 APELACIÓN EN SUBSIDIO contra el artículo 19 del acta N°98-2025 el día 25
7 de agosto de 2025, presentado por el señor Álvaro González Redondo, cédula
8 302240815. Antecedentes I. En artículo N° 19 del acta N° 098-2025 del 5 de
9 agosto de 2025, el Concejo conoció el oficio AM-INF-248-2025 que trasladó
10 oficio PT-OF-1059-2025 suscrito por el señor Sergio Ramírez Coto, Jefe de
11 Patentes a.i. en respuesta a solicitud de licencia de venta estacionaria
12 presentada por el señor Álvaro González Redondo. El Departamento de
13 Patentes realizó inspección in situ de previo a rendir el criterio técnico de la
14 solicitud. El artículo N°19 el Concejo acordó: "... se rechaza la solicitud
15 presentada por el señor Alvarado Gonzalez Redondo, cédula 03-0224-0815,
16 para ejercer venta estacionaria de verduras y legumbres en la vía pública,
17 específicamente en la acera de entrada de la Urb. Cocorí, carretera a Lourdes,
18 distrito de San Francisco, debido a que se contrapone: (1) a los artículos 88 y
19 siguientes del Código Municipal al afectar el interés público o el uso adecuado
20 de la vía pública; (2) la Ley N.º7600, Ley de Igualdad de Oportunidades para
21 las Personas con Discapacidad, al comprometer la accesibilidad y el libre
22 tránsito de las personas con discapacidad, lo cual se ve comprometido por la
23 instalación de comercio ambulante en aceras y (3) la Ley N.º 9976, Ley de
24 Movilidad Peatonal, por no promover aceras seguras y libres de obstáculos,
25 priorizando la movilidad inclusiva y la integridad de los peatones. 2. Notificar al
26 interesado que la decisión se fundamenta en la protección del libre tránsito
27 peatonal, la accesibilidad universal y el cumplimiento de la normativa vigente."
28 II. El artículo N°19 fue notificado al señor González Redondo al correo
29 electrónico señalado (hramirez1733@gmail.com) a las 8:22 horas del 18 de
30 agosto de 2025, según se comprueba en imagen de correo electrónico adjunto.

1 *Sobre la admisibilidad El recurso de revocatoria con apelación en subsidio fue*
2 *presentado por el interesado, dentro del plazo dispuesto por el artículo 165 del*
3 *Código Municipal, de manera que procede admitirlo para su conocimiento.*
4 *Sobre el fondo del recurso De acuerdo con lo dispuesto en el ordenamiento*
5 *jurídico costarricense, la aplicación de las leyes nacionales es una labor propia*
6 *de los operadores administrativos de la municipalidad, de modo que el alegato*
7 *del recurrente de que es inoportuno e improcedente que el Concejo haya*
8 *resuelto su solicitud basándose en el informe del Jefe de Patentes, sin asesoría*
9 *legal, no es de recibo. La labor del personal del Departamento de Patentes es*
10 *garantizar que en el trámite de concesión de licencias comerciales se cumplan*
11 *las regulaciones nacionales y municipales sobre planificación urbana, tránsito*
12 *vehicular, accesibilidad y el libre tránsito de las personas con discapacidad,*
13 *etc., promoviendo la coexistencia adecuada de las actividades humanas,*
14 *sociales y productivas. El recurrente alega que el acuerdo no explica ni detalla*
15 *cómo las normas referidas en el informe de patentes se aplican a su solicitud,*
16 *sin embargo, él mismo cita el punto 2 del acuerdo el cual señala las razones de*
17 *la denegatoria: "... que la decisión se fundamenta en la protección del libre*
18 *tránsito peatonal, la accesibilidad universal y el cumplimiento de la normativa*
19 *vigente." El informe PT-OF-1059-2025 ilustra al Concejo con una foto que*
20 *permite apreciar el lugar donde el recurrente ejerce la actividad económica sin*
21 *licencia. El recurrente alega que la inspección no se le comunicó, ni se le*
22 *permitió referirse a ella y que la foto que se aporta en el informe "no es en*
23 *absoluto clara espacial y temporalmente". Estos alegatos no son de recibo. La*
24 *inspección in situ que alegó el Jefe de Patentes es un acto preparatorio del*
25 *informe técnico que rindió al Concejo, una visita a un área pública que no*
26 *requiere participación alguna del solicitante de la licencia comercial y que*
27 *permitió apreciar el modo y lugar de la actividad que pretende el señor González*
28 *Redondo sea amparada con un permiso de funcionamiento. La foto agregada*
29 *al informe PT-OF-1059-2025 permite apreciar con claridad que los cajones*
30 *plásticos con verduras, utilizados por el señor González Redondo, están*

1 *situados sobre la acera. El recurrente no aporta prueba alguna que sustente lo*
2 *contrario. El artículo 3 inciso 5 del Reglamento de Construcciones, N° 6306 del*
3 *15 de marzo de 2018 y sus reformas, define la acera como: “Área de la vía*
4 *pública destinada al uso de peatones, para garantizar la movilidad, seguridad,*
5 *conectividad y otros fines y funciones sociales y económicos entre las partes*
6 *de un territorio determinado. En dicho espacio se dará prioridad a la circulación*
7 *de peatones y la instalación de servicios, pero se permitirá el uso compartido*
8 *con otros medios de transporte, siempre y cuando su diseño sea compatible*
9 *con el uso prioritario.” A partir de la aprobación de la Ley de Igualdad de*
10 *Oportunidades para las Personas con Discapacidad, la construcción de aceras*
11 *se ha potenciado hasta alcanzar la categoría de derecho humano fundamental*
12 *y garantía de igualdad de las personas con discapacidad. Al respecto la Sala*
13 *Constitucional, resolvió en sentencia 2008-10096 de las 19 horas del 17 de*
14 *junio del 2008 que: “(...) existe un deber genérico de todos los entes y órganos*
15 *que conforman la Administración, incluidas las municipalidades, de garantizar*
16 *el derecho a la igualdad de las personas con discapacidad, mediante la*
17 *eliminación de cualquier tipo de barreras, que puedan impedir el ingreso total*
18 *de estas personas a la sociedad. En el caso específico de las municipalidades*
19 *una de las obligaciones que se derivan de lo dicho anteriormente, consiste en*
20 *eliminar cualquier tipo de barrera física en las calles de su cantón, que limite el*
21 *tránsito de las personas con discapacidad que habiten o simplemente transiten*
22 *por su jurisdicción. Este deber, es desarrollado por la Ley 7600 en su artículo*
23 *41, y por el Reglamento a la citada ley, en sus artículos 103, 125 y 126. (...) V.-*
24 *Por otra parte, también conviene mencionar que el deber antes mencionado,*
25 *no sólo tiene asidero en lo dispuesto por la normativa que tutela*
26 *específicamente los derechos de las personas con discapacidad, tal y como es*
27 *el caso de la Ley 7600, sino además en la obligación de las municipalidades de*
28 *velar por que las calles de su jurisdicción cuenten con la infraestructura*
29 *necesaria para garantizar la seguridad de los habitantes del cantón, tales como*
30 *acercas, cordones, caños y cunetas, y que además no existan sobre ellas*

1 obstáculos que puedan dificultar el tránsito de las personas, especialmente de
2 aquellas que sufran algún tipo de discapacidad. Este deber es desarrollado por
3 los artículos 75 incisos d) y g) y 76 del Código Municipal, los cuales a su vez
4 otorgan a la Municipalidad una serie de potestades con el fin de garantizar el
5 cumplimiento de lo dispuesto por ellos... (...) VI.- En el caso concreto, el
6 recurrente reclama que en el Barrio San Martín de San Gabriel de Aserri no
7 existen aceras, situación que genera una serie de problemas para el amparado,
8 quien es una persona no vidente. En su informe, las autoridades recurridas
9 informan que tras realizar una visita al lugar antes mencionado, se pudo
10 constatar que sólo algunos sectores cuentan con aceras; sin embargo explican
11 que se encuentran imposibilitados para actuar, hasta tanto el amparado no
12 señale los lugares en los que la falta de acera le genera un problema. Con vista
13 en lo anterior, esta Sala considera que en el presente recurso se constata la
14 alegada violación a los derechos fundamentales del amparado, pues del propio
15 dicho de los recurridos se deduce que en varios sectores del Barrio San Martín
16 no existen aceras, situación que constituye una violación no sólo a los derechos
17 del amparado, sino también a la obligación de la Municipalidad recurrida de
18 velar porque las calles del cantón cuenten con la infraestructura necesaria para
19 garantizar el libre tránsito de las personas con discapacidad, tal y como lo
20 dispone la Ley 7600 y el Código Municipal. Asimismo, conviene aclarar a los
21 recurridos que no existe una obligación del amparado de informar cuales son
22 los sitios en los que estima que la falta de aceras le genera un problema, esto,
23 por cuanto la Municipalidad accionada no puede delegar en los administrados
24 su obligación de fiscalizar y velar por el cumplimiento de la ley en los terrenos
25 que forman parte de su jurisdicción. Así en razón de lo expuesto anteriormente,
26 lo procedente es acoger el recurso planteado, como en efecto se hace.” Lo
27 resaltado no corresponde al original. Tal y como corroboró el Departamento de
28 Patentes, la venta estacionaria de verduras y legumbres en la vía pública que
29 solicita estaría ubicada en la acera de entrada de la Urbanización Cocorí,
30 carretera a Lourdes, en el distrito de San Francisco, donde no es posible otorgar

N°121-2025

1 la licencia solicitada por las razones señaladas en el informe PT-OF-1059-2025.
2 Corolario de lo anterior, no hay razones de hecho o de derecho para revocar el
3 artículo N°19 del acta N°98-2025 el día 25 de agosto de 2025, el cual se
4 encuentra acorde a derechos y al mérito de los autos. Los alegatos del
5 recurrente no modifican la conclusión de que la solicitud de venta estacionaria
6 debe ser rechazada a fin de proteger el libre tránsito peatonal, la accesibilidad
7 universal y el cumplimiento de la normativa vigente, en el área solicitada. En
8 consecuencia, se recomienda al Concejo rechazar el RECURSO DE
9 REVOCATORIA interpuesto por el señor Álvaro González Redondo y, al
10 amparo del artículo 165 del Código Municipal, admitir la APELACIÓN en
11 subsidio interpuesta por el señor Álvaro González Redondo contra el artículo
12 N°19 del acta N°98-2025 el día 25 de agosto de 2025, para ante el jerarca
13 impropio, el Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera; citando y
14 emplazando al apelante a fin de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES
15 contados a partir de la notificación, se apersone por escrito ante el Superior,
16 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado en el Segundo
17 Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste del
18 BNCR, frente a Café Dorado, a hacer valer sus derechos, apercibido de su
19 obligación legal de señalar medio, casa u oficina para atender notificaciones
20 ante dicha instancia, apercibido también de que mientras no lo haga o el lugar
21 que señale sea impreciso, incierto o no existiere en cualquier tiempo, o
22 permaneciere cerrado o el medio escogido imposibilitare la notificación por
23 causas ajenas al Superior, las resoluciones posteriores que se dicten se le
24 tendrán por notificadas con el solo transcurso de veinticuatro horas después de
25 dictadas. Adicionalmente, comisionar a la Secretaría Municipal a fin de que en
26 el plazo de 8 días remita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección
27 Tercera, fotocopia certificada legible, en estricto orden cronológico, foliada y
28 completa, del expediente administrativo a que se refiere el presente asunto. El
29 acuerdo del Concejo deberá ser notificado al señor Álvaro González Redondo
30 al correo hramirez1733@gmail.com...” - Visto el documento, el presidente

N°121-2025

1 Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y
2 aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
3 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
4 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
5 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-**
6 El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda**
7 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
8 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
9 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
10 **Gutiérrez, aprobar el informe ACM-027-2025, por tanto, se rechaza el**
11 **RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por el señor Álvaro González
12 Redondo y, al amparo del artículo 165 del Código Municipal, admitir la
13 **APELACIÓN** en subsidio interpuesta por el señor Álvaro González
14 Redondo contra el artículo N°19 del acta N°98-2025 el día 25 de agosto de
15 2025, para ante el jerarca impropio, el Tribunal Contencioso
16 Administrativo, Sección Tercera; citando y emplazando al apelante a fin
17 de que dentro del plazo de CINCO DIAS HÁBILES contados a partir de la
18 notificación, se apersona por escrito ante el Superior, Tribunal
19 Contencioso Administrativo, Sección Tercera, situado en el Segundo
20 Circuito Judicial de San José, Goicoechea, Calle Blancos, 50 metros oeste
21 del BNCR, frente a Café Dorado, a hacer valer sus derechos, apercibido
22 de su obligación legal de señalar medio, casa u oficina para atender
23 notificaciones ante dicha instancia, apercibido también de que mientras
24 no lo haga o el lugar que señale sea impreciso, incierto o no existiere en
25 cualquier tiempo, o permaneciere cerrado o el medio escogido
26 imposibilitare la notificación por causas ajenas al Superior, las
27 resoluciones posteriores que se dicten se le tendrán por notificadas con
28 el solo transcurso de veinticuatro horas después de dictadas.
29 Adicionalmente, comisionar a la Secretaría Municipal a fin de que en el
30 plazo de 8 días remita al Tribunal Contencioso Administrativo, Sección

1 Tercera, fotocopia certificada legible, en estricto orden cronológico,
2 foliada y completa, del expediente administrativo a que se refiere el
3 presente asunto. El acuerdo del Concejo deberá ser notificado al señor
4 Álvaro González Redondo al correo hramirez1733@gmail.com. -El
5 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por
6 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,
7 Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada
8 Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar
9 la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor
10 Álvaro González Redondo al correo hramirez1733@gmail.com, a la Licda.
11 Guissella Zúñiga Hernández, Secretaria del Concejo Municipal, a la Licda.
12 Shirley Sánchez Garita, Abogada y al alcalde Mario Redondo Poveda. –

13 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

14 **ARTÍCULO 13. - OFICIO AM-INF-486-2025, SOBRE INFORME ESTADO DE**
15 **ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE**
16 **CARTAGO. -----**

17 Se conoce oficio AM-INF-486-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito
18 por la Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa a.i. Municipal, y que dice:
19 “...Asunto: Acta 146-2022 Art 25. Informe sobre el estado de actualización del
20 Reglamento del Mercado Municipal de Cartago. - Con el fin de que sea de su
21 conocimiento y con el fin de cerrar el control de acuerdos pendientes me
22 permito informar que la REFORMA INTEGRAL DEL REGLAMENTO DE
23 ARRENDAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOCALES
24 FIJOS Y VENTAS VARIAS Y OCASIONALES (DERECHOS DE PISO) DEL
25 MERCADO MUNICIPAL fue publicado en segunda publicación en el Diario
26 oficial La Gaceta 173 en el Alcance N°118, el miércoles 17 de setiembre del
27 2025. Lo anterior en cumplimiento al artículo N°12 de la sesión ordinaria N°096-
28 2025 del 22 de julio 2025...” – El regidor Alberto Acevedo se acoge al artículo
29 31 del Código municipal. - Visto el documento, la presidenta a.i Quesada Moya
30 somete a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar nota de este

oficio; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** La presidenta a.i Quesada Moya somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 14. - OFICIO AM-INF-487-2025, SOBRE RESPUESTA ARTÍCULO 44 DEL ACTA 116-2025 REFERENTE A DENUNCIA FORMAL POR NEGLIGENCIA Y SOLICITUD URGENTE DE ATENCIÓN ANTE EL RIESGO INMINENTE EN LA COMUNIDAD DE LA LIMA, PRESENTADA POR VARIOS VECINOS DE DICHA LOCALIDAD. -----

Se conoce oficio AM-INF-487-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa a.i. Municipal, por medio del cual remite el oficio OGR-OF-096-2025/UTGV-OF-737-2025/CMO-OF-339-2025 suscrito por los Ingenieros Paula Sanabria Mata, Andrés Fernández Solano y Ronny Rojas Fallas, en respuesta al artículo 44 del acta 116-2025; mediante el cual se dio respuesta al señor Luigi Jose Vargas Rodriguez mediante la solicitud presentada mediante expedientes de la Plataforma medio_mediante el cual presento la misma denuncia. y que dice: “...Asunto: Expedientes de Plataforma de Servicios N0.152385 y 152387 Estimado señor: En atención a Expedientes de Plataforma de Servicios N0.152385 y 152387 referidos mediante correo electrónico del día 30 de octubre del 2025 al ser las 15:39 p.m., nos permitimos comunicarle: 1. CRITERIO DE LA OFICINA DE GESTIÓN DEL RIESGO: 1.1 Sobre la ausencia de obras preventivas, inversión y mantenimiento de la infraestructura pública esencial: La Oficina de Gestión del Riesgo no tiene competencias relacionadas con inversión en obras y

N°121-2025

mantenimiento de infraestructura pública (puentes y/o muros de contención), ni con proyectos de protección, seguridad y/o embellecimiento. 1.2 Sobre obras preventivas específicamente orientadas al desbordamiento del Río Taras. Respecto a obras preventivas en cauces de dominio público, ya se ha informado reiteradas veces que el MINAE no emite permisos de intervención en cauces a menos de que exista una justificación respaldada por la Comisión Nacional de Emergencias en términos de: • Declaratoria de Emergencia • Informe de Situación • Plan General de Emergencia • Plan de Inversión Así fue comunicado al Concejo Municipal mediante Oficio SINAC-ACC-OC-0044- 2025 de fecha 13 de enero del 2025.



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS
DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE CARTAGO

13 de enero del 2025
SINAC-ACC-OC-0044-2025

Licda. Gutssella Zúñiga Hernández
Secretaría del Consejo Municipal

Asunto: Consulta Gestión de riesgo Río Agua Caliente, N°29-049-2024

Estimada Señora:

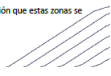
En atención al oficio en donde indica referirse al N°2-049-2024, en el cual se expone la problemática en el río Agua Caliente, en el sector cercano al liceo San Francisco o Colegio Daniel Oduber y requieren una valoración a fin de brindar seguridad al puente y/o carretera entre otros, y se le consulta al SINAC-MINAE las recomendaciones de valoración e intervención de cauce y que sean eventualmente comunicadas a la Municipalidad de Cartago, a fin de que esta pueda proceder ante las necesidades que valore mediante la oficina de Gestión de Riesgo.

A lo que me permito indicarle que entre las competencias del SINAC, no está la valoración, autorización o no autorización de obras en cauce de dominio público, esto es competencia del Departamento de Aguas del MINAE, por lo que tienen que dirigir su consulta a esa dependencia mediante la página web www.da.go.cr. En lo que respecta al SINAC es tutela las áreas de protección de recurso hídrico del río.

En la Ley forestal indica que el artículo 34 Prohibición para talar en áreas protegidas, Se prohíbe la corta o eliminación de árboles en las áreas de protección descritas en el artículo 33 de la misma ley, excepto en proyectos declarados por el Poder Ejecutivo como de conveniencia nacional. Los alineamientos que deban tramitarse en relación con estas áreas, es ante el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Para efectos de intervención en la zona se podría colaborar si se ubican árboles que representen un eminente peligro, tenemos tutela de que no se de intervención en áreas de protección que estas zonas se

Dirección: Esquina surcalle Colegio San Luis Gonzaga, 300 m sur 50 metros, frente al IRL, Cartago.
Tel: (2642)251-2570 / 2551-9380 • Fax: (2642)252-4622 • Apto. 11284-0000 San José, Costa Rica
www.sinac.go.cr





MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS
DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE CARTAGO

protegen de la mejor manera y cumplan su objetivo, por lo que no se podría intervenir la zona. Existe una limitación no solo para cortar y aprovechar árboles en áreas de protección, sino también para realizar cualquier inversión, obra, construcción o aprovechamiento que implique una disconformidad con la finalidad protectora. Dicha prohibición es indistintamente, si el área de protección se encuentra en terrenos de dominio público o de dominio privado, esto basado en los Artículos 33, 34 y 58 de la Ley Forestal, además según ley de vida silvestre artículo 90 en donde se sanciona a quien extraiga o destruya, sin autorización, las plantas o sus productos en áreas oficiales de protección o en áreas privadas debidamente autorizadas.

Sin embargo, para efectos de gestión de riesgos se tiene intervenciones según lo establecido en la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, para atender el estado de excepción el SINAC, pero para efectos de esto deberá recibir como mínimo por parte de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias o de la Unidad Ejecutora del Proyecto, los siguientes requisitos técnicos, legales y formales:

1. Exista una declaratoria de Emergencia vía decreto vigente.

2. El daño esté reportado en el Informe de Situación y el Plan General de la Emergencia.

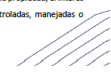
3. El plan de Inversión haya sido aprobado por la Comisión Nacional de Emergencia.

También me permito comunicarle y en fundamento a la respuesta de la procuraduría según número C-045-2021 con fecha 18 de febrero de 2021 en donde se indica:

(...)“que durante un Estado de Emergencia declarado y aun durante la fase de reconstrucción, podría entenderse que la administración pública deba eximirse del cumplimiento de la normativa dirigida a proteger el derecho al medio ambiente, pero esta posibilidad se entiende válida solo en cuanto dicha excepcionalidad sea estrictamente necesaria para proteger el bien común y solamente en la medida en que sea indispensable para atender única y exclusivamente a la situación de emergencia.

del “estado de necesidad”, entendiendo por tal las situaciones eventuales esto es- no dadas en el marco de la normalidad, y de tal magnitud que pueden afectar, de manera inminente la vida y la propiedad, el interés y el orden públicos, o la seguridad pública, de manera que no pueden ser controladas, manejadas o

Dirección: Esquina surcalle Colegio San Luis Gonzaga, 300 m sur 50 metros, frente al IRL, Cartago.
Tel: (2642)251-2570 / 2551-9380 • Fax: (2642)252-4622 • Apto. 11284-0000 San José, Costa Rica
www.sinac.go.cr





MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS
DE CONSERVACIÓN

ÁREA DE CONSERVACIÓN CENTRAL
Reserva de Biosfera Cordillera Volcánica Central
OFICINA DE CARTAGO

dominadas a partir de la normativa ordinaria de que dispone el Gobierno, y que hacen inevitable e inaplazable la intervención administrativa, incluso, con al margen de la ley. Por ello, es que es contraria al Derecho de la Constitución, no sólo la normativa, sino la actuación de las instituciones públicas que dispensen los trámites y procedimientos ordinarios para la actuación ordinaria de la Administración, y que, en este caso, se refieren a la dispensa de la normativa ambiental, como lo son -por ejemplo- la realización del estudio de impacto ambiental o la solicitud de los permisos de salud. Ante situaciones de necesidad, pero que son previsibles a largo, mediano o corto plazo, no puede pretenderse la excepción del cumplimiento de las obligaciones ambientales, toda vez que se convierten en actividad ordinaria de la Administración (caso de la construcción de diques en los ríos para proteger a la población de inundaciones (sentencia número 20016503). Al respecto, debe tenerse claro, que para que se entienda de desarrollo constitucional la medida de emergencia, ésta debe atender única y exclusivamente a darle solución a la situación de emergencia que la motiva, y tener -además- como propósito el bien común: esto es, debe ser justa y además razonable (proporcionalidad en sentido estricto)."

Por lo que de requerirse en la zona una colaboración del SINAC se realizara mediante la Guía para la coordinación Interinstitucional donde participa el Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) para la atención de las emergencias declaradas mediante Decreto de Emergencia Nacional, según resolución número R-SINAC-CONAC-042-2022. —Sistema Nacional de Áreas de Conservación, publicado en la Gaceta LA GACETA N° 216 del 11 de noviembre del 2022.

Atentamente;
FLORIBETH
ORTEGA
GARITA (FIRMA)

Firmado digitalmente por
FLORIBETH ORTEGA
GARITA (FIRMA)
Fecha: 2025.01.13
14:31:47 -06'00'

Ing. Floribeth Ortega Garita
Jefe a.i.
SINAC-ACC-OSC

FOG/ SINAC-ACC-OC-0044-2023*01-13*

C: Consecutivo

Mediante Informe CNE-UIAR-INF-1371-2025 de la Unidad de Investigación y Análisis del Riesgo de la Comisión Nacional de Emergencias, se logró justificar permiso de obra menor en cauce ante la Dirección de Aguas - MINAE y es por eso que a partir del 20 de octubre del presente año se están ejecutando trabajos de limpieza en la cuenca del Río Taras y sus afluentes (Quebradas Arriaz, Amapola y Norberta), entre la comunidad de Quircot y la Lima. Se estima finalizar los trabajos de limpieza autorizados mediante Resolución de la Dirección de Aguas N0. DA- 2075-2025 (del 17 de octubre 2025) antes de terminar el año en curso.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Unidad Investigación y Análisis de Riesgo

CNE-UIAR-INF-1371-2025

INFORME TÉCNICO

Valoración de riesgo por erosión y desbordamiento de cauces de la
cuenca del río Taras.



ELABORADO POR: Unidad Investigación y Análisis de Riesgo

OCTUBRE, 2025

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel.: 2210-2828, ext. 818
Fax: 2220-1305. Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
e-mail: ian@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>
Comisión Nacional de Emergencias



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Unidad Investigación y Análisis de Riesgo

2024-10-16
CNE-UIAR-INF-1328-2024

Paula Sanabria
Oficina de Gestión de riesgo
Municipalidad de Cartago.

I. Información general

Por solicitud de la Oficina de Gestión de Riesgo de la Municipalidad de Cartago; el pasado 9 de Octubre se realizó la valoración de riesgo del río Taras y las quebradas Amiaz, Norberta y Amapolas; por problemas de erosión y desbordamiento en los sectores de Quiroot y La Lima.

II. Ubicación geográfica

Provincia: CartagoCantón: CartagoDistrito: San Nicolás

Coordenadas Lambert Norte: 542-545 E / 205-210 NQuiroot; La Lima



III. Objetivos del estudio:

A. Brindar un diagnóstico preliminar de riesgo basado en estimación visual realizado mediante investigación de antecedentes de la zona y revisión del mapa de amenazas naturales.

B. Identificar los procesos que puedan intensificar los daños causados por las amenazas naturales.

C. Dar recomendaciones para asegurar la integridad de las infraestructuras y los habitantes.

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias
San José, Pavas, frente al Aeropuerto Tobias Bolaños. Tel.: 2210-2828, ext. 818
Fax: 2220-1305. Apartado Postal: 5258-1000, San José, Costa Rica
e-mail: ian@cne.go.cr / <http://www.cne.go.cr>
Comisión Nacional de Emergencias
CNE Costa Rica



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Unidad Investigación y Análisis de Riesgo

IV. Antecedentes

En el transcurso de los años la cuenca del río Taras ha sido objeto de varios incidentes relacionados con la invasión de los márgenes; lo que provoca que durante eventos hidrometeorológicos se generen situación de peligro y pérdida cuantiosa de daños materiales a la población.

Por parte de la CNE se han elaborado gran cantidad de informes técnicos relacionados con valoraciones de riesgo e incidentes en esta microcuenca, entre ellos se destaca el DPM-INF-1645-2007 en donde se describen los incidentes relacionados con las inundaciones del 3 de octubre del 2007 y se describe los sitios más vulnerables

En diciembre del 2013 y junio del 2015 se realizaron evaluaciones de riesgo de los ríos Taras y Reventado; ya que por los antecedentes de arrastre de gran cantidad de desechos sólidos y rocas, provoca el estrangulamiento del cauce. Por lo que en los informes IAR-INF-1011-2013 y IAR-INF-0525-2015; se recomendó establecer un control periódico de vigilancia y dragado del río para la recolección de sedimentos y protección de las márgenes.

El geólogo Julio Madrigal realizó el informe titulado Subcuenca del río Taras-Quebrada Norberta, Desprendimiento Quircot, CNE-UIAR-INF-1414-2023; en donde recomienda realizar un reacondo del material acarreado por la quebrada en las partes bajas con la finalidad de proteger la ribera y viviendas en el sector de Quircot.

El año pasado en el informe CNE-UIAR -INF-1328-2024, tras los incidentes del 12 de octubre provocados por el río Reventado; se recomendó realizar trabajos de recolección de sedimentos mediante dragados para proteger las márgenes de la erosión.

V. Análisis general de la amenaza y vulnerabilidad.

- A. Según el mapa de la CNE las cuencas de las quebradas Amiaz, Norberta y Amapola, y el río Tras; presentan amenaza potencial de flujos de lodo e inundaciones.
- B. En la parte alta de la cuenca de la quebrada Norberta hay un deslizamiento que aporta gran cantidad de material a esta cuenca.
- C. En varios puntos evaluados se observan como las construcciones dentro de la zona de protección estrangulan el cauce.
- D. También hay alta carga de sedimentos que provoca saturación del cauce y la obstrucción de puentes.



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Unidad Investigación y Análisis de Riesgo



Figura 2 En la parte alta de la cuenca de la Quebrada Norberta hay un deslizamiento.

Figura 3 Las habitaciones quedaron al borde del talud

Figura 4 La colmatación de sedimentos y las estructuras dentro de cauce facilita los desbordamientos.

VI. Conclusiones

- A. El aporte de sedimentos de la parte alta de la cuenca; sumado al aumento de caudal que se da en la época lluviosa; intensifica la vulnerabilidad de problemas por erosión y desbordamientos.
- B. La presencia de estructura dentro o muy cerca de la zona de protección de las quebradas intensifica el riesgo a inundaciones.
- C. De no aumentar la capacidad hidráulica de los cauces los anegamientos seguirán afectando a la población de esta cuenca.

VII. Recomendaciones

- A. Por la alta vulnerabilidad a inundaciones de la cuenca del río Taras, se deberán realizar trabajos de dragado para aumentar la capacidad hidráulica de todos los cauces.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias

Unidad Investigación y Análisis de Riesgo

- B. El material rocoso que se extraiga deberá ser utilizado para proteger las márgenes vulnerables a erosión.
- C. Por la alta vulnerabilidad y recurrencia de este tipo de incidentes en esta cuenca; se deberá realizar estas acciones todos los años en la época previa a las lluvias, para preparar los cauces y disminuir los desbordamientos.
- D. Para intervenir cauces de dominio publico se de contar con permiso de la Dirección de Aguas del MINAE; por lo que se debe dar parte a esta institución de la urgencia de las acciones para que colabore con la Municipalidad de Cartago, con la respectiva autorización

VIII. Alcances del informe

- A. Este informe no sustituye los estudios técnicos necesarios y es válido únicamente con sello original de este departamento. No devenga ningún tipo de costo para los interesados y serán ellos los responsables de dar trámite al mismo ante las instituciones correspondientes.
- B. De conformidad a las resoluciones emitidas por la Sala Constitucional, con respecto a los criterios técnicos dados por funcionarios especializados de la CNE y de los Comités Asesores Técnicos, se aclara que las recomendaciones de éste informe son de carácter vinculante para las instituciones a quienes se dirigen (acuerdo 443-2011 de la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias), además, en dicho acuerdo se establece una serie de pasos apegados a la normativa actual de país, en cuanto a las regulaciones y medidas que deben efectuar los municipios en el ámbito de la Gestión del Riesgo.

Firmado digitalmente por JUAN IGNACIO CHAVES SALAS (FIRMA) Fecha: 2025.10.16 15:17:50 -06'00' JUAN IGNACIO CHAVES SALAS (FIRMA) Geólogo. Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo.	Firmado digitalmente por LIDIER ESQUIVEL VALVERDE (FIRMA) Fecha: 2025.10.16 15:14:59 -06'00' LIDIER ESQUIVEL VALVERDE (FIRMA) Vo. Bo. Jefe. Unidad de Investigación y Análisis de Riesgo.
---	--

CC: Archivo.
JICS

1.3 Sobre la documentación de acciones para mantener informada a la población interesada: La Oficina de Gestión del Riesgo refiere los siguientes documentos públicos que se adjuntan al presente informe: • DA-UHCAROC-0047- 2023 emitido por la Dirección de Aguas del MINAE • SINAC-ACC-OC-0044-2025 emitido por la Oficina Regional SINAC Cartago • OGR-OF-064-2025 (22 de julio 2025) Informe Diagnóstico de necesidades de intervención de cauces en el cantón • SINAC-ACC-DR-DRFVS-OSC-INF-053-2025 emitido por la Oficina Regional SINAC-MINAE • OGR-OF-067-2025 (05 de setiembre 2025), informe de la Oficina de gestión del riesgo sobre documento SINAC-ACC-DR-DRFVS-OSC-INF-053-2025

1.4 Sobre las exigencias de la comunidad de La Lima: 1.4.1 Específicamente relacionado con la intervención en cauces se refiere lo indicado en Resolución de la Dirección de Aguas N0. DA-2075-2025 (del 17 de octubre 2025). Por lo tanto; tales exigencias quedan sujetas al “POR TANTO” de dicha resolución.

POR TANTO
EL DIRECTOR DE AGUA
RESUELVE

1. OTORGAR permiso de obra en cauce a la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, cédula jurídica 3-014-42080, representada por Mario Arredondo Poveda, para la limpieza de los

Contacto:
Web: <http://www.dg.go.cr> Tel: (506)2103-2600
Correo: aguas@dg.go.cr Fax: (506)2221-7516

Página 3 de 4



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-2075-2025

cauces de las quebradas Amapola, Norberta, Arraiz y Río Taras, y según lo indicado en el considerando quinto, todo en la provincia de Cartago, cantón Cartago, distrito San Nicolás,

- 2. No se autorizada la recaba del piso y paredes de los cauces.
- 3. SE OTORGA ESTE PERMISO CON UNA VIGENCIA DE DOS AÑOS para realizar las obras POR UNA SOLA VEZ, a partir de la notificación de esta resolución.
- 4. Informar a esta Dirección la finalización de las obras.

Contra esta resolución cabrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, ambos ante este Despacho. NOTIFÍQUESE a la UNIDAD HIDROLOGICA CARIBE.

JOSE MIGUEL ZELEDON CALDERON (FIRMA)
Firmado digitalmente por JOSE MIGUEL ZELEDON CALDERON (FIRMA)
Fecha: 2025.10.18 12:01:26 -06'00'

JOSÉ MIGUEL ZELEDÓN CALDERÓN
DIRECTOR
Documento firmado digitalmente

1.4.2 La Oficina de Gestión del riesgo sólo participa incorporando el criterio de riesgo en proyectos de infraestructura pública de competencia municipal que no llegan a ser competencia directa de esta dependencia municipal, nunca en construcciones de interés privado o de otras instituciones. 1.4.3 Los planes de manejo de cuenca no son de competencia municipal. 1.4.4 Los permisos de obra menor u obra mayor en cauce que son competencia de la Municipalidad de Cartago son aquellos que se promuevan únicamente en función de proteger infraestructura pública, pero los permisos requeridos para la protección de propiedades privadas deben ser gestionados por los interesados. 1.4.5 La Oficina de Gestión del Riesgo coordinará lo correspondiente, según el reglamento de comités de emergencia vinculado a la Ley N0.8488 de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, únicamente con el Comité de Emergencias de la Lima que ya está conformado y validado por la Dirección de Operaciones de la CNE. 1.5 Sobre la denuncia por falta de seguimiento y atención de la encargada de la Oficina de Gestión del Riesgo: Los vecinos de

N°121-2025

La Lima deberán acreditar las gestiones, denuncias y solicitudes formalizadas mediante la Plataforma de Servicios Municipal que es el medio ordenado por la Administración Municipal para recibir solicitudes ciudadanas y a través del cual aplican los controles de atención en forma y plazo utilizando el Sistema Municipal CORE dispuesto para tal fin. Dado que los vecinos de La Lima aseguran mantener trámites no atendidos por la Oficina de Gestión del Riesgo, deberán demostrar el “acuse de recibido” con la indicación de la fecha de presentación de cada trámite no atendido, caso contrario, tal acusación carece de fundamento. Así mismo; deberán acreditar las convocatorias no atendidas (sea por escrito o vía correo electrónico), los informes y cronogramas solicitados formalmente y no presentados. En especial; la comunidad de La Lima deberá acreditar las gestiones que ha promovido el Comité Rescatando La Lima, que hayan sido dirigidas a la Oficina de Gestión del Riesgo sin que hayan recibido atención por parte de esta dependencia municipal, ya que a la fecha el Sistema CORE no registra ningún trámite no atendido por esta dependencia.

De: Alcaldía Municipal de Cartago
Enviado el: jueves, 13 de junio de 2024 11:36
Para: Municartago ; Auditoria Interna
CC: Mario Redondo Poveda ; Silvia Navarro Gomez ; Alejandro Montero Víquez ; Rosa Fuentes Rivera ; Pilar Cerdas Flores ; Claudio Del Valle Hasbun
Asunto: MEDIOS OFICIALES PARA PRESENTACIÓN DE GESTIONES ANTE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO

Buenos Días

Funcionarios Municipales

Reciban un cordial saludo de parte de la Alcaldía Municipal, deseándoles éxito en sus funciones diarias;

Giramos a ustedes la siguiente instrucción, favor cuando llegue un correo electrónico a sus cuentas de correo electrónico les recordamos que estas son de uso interno.

Por lo que las gestiones y notificaciones de terceros (Petitionarios- usuarios- contribuyentes) deberán hacerse por los medios oficiales para su validez.

Pueden responder a correos electrónicos **de terceros (Petitionarios- usuarios- contribuyentes)** con la siguiente imagen y texto adjunto en la parte inferior.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

¿Cuáles son los medios oficiales y válidos para el recibo de documentación y correspondencia?



¡AVISO IMPORTANTE!

1.

La Municipalidad tiene a su disposición tres Plataformas de Servicios para la atención de trámites presenciales:
Palacio Municipal : De lunes a viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m.
Paseo Metrópoli: De lunes a viernes de 10:30 a.m. a 7:30 p.m. y sábados 10:30am a 5:30pm
Plataforma Corralillo: Martes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m.d. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

2.

Si usted tiene firma digital puede hacerlo llegar al correo tramitesplataforma@muni-carta.go.cr

3.

Para consultas, quejas, sugerencias y/o denuncias puede ingresar al sitio web, **UNIDAD DE GESTIÓN AL CIUDADANO**: https://www.muni-carta.go.cr/#seccion_contacto o bien escribir al correo: portal@muni-carta.go.cr

Los correos de Alcaldía Municipal, Vicealcaldía Municipal y de funcionarios de la Municipalidad de Cartago, no son un medio válido y eficaz para dar por recibida la documentación, ni suspenden los plazos legales para la presentación de gestiones, por lo que debe utilizarse el medio oficial.

Para consulta y descarga de formularios tiene a disposición el catálogo según su requerimiento ingresando a la dirección: <https://www.muni-carta.go.cr/formularios/>



A continuación, se muestra el control de cumplimiento de trámites aplicado a la Oficina de Gestión del Riesgo durante el periodo 2025, por medio del Sistema Municipal CORE:

Microsoft Dynamics CRM		PLATAFORMA	Otros trámites	MUNI-43663-12-20...		
NUEVO ENVIAR UN ENLACE POR ... EJECUTAR INFORME EXPORTAR A EXCEL BÚSQUEDA AVANZADA PANEL DE GRÁFI						
Otros trámites activo Busca						
✓	Código Trámite (Expediente)	Código ↑	Expediente	Tipo de trámite	Equipo a cargo	Estado
	130256	MUNI-43387-11-2024	401340109 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	130375	MUNI-43421-11-2024	601320336 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	130636	MUNI-43490-11-2024	303010543 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	131374	MUNI-43663-12-2024	301901428 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	132076	MUNI-43895-12-2024	502500796 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	132869	MUNI-44046-1-2025	303320539 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	133071	MUNI-44082-1-2025	3002071204 Recepción de ...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	133165	MUNI-44146-1-2025	107210729 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	133286	MUNI-44150-1-2025	303210836 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	133407	MUNI-44203-1-2025	115730364 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	133971	MUNI-44340-2-2025	304600092 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	133882	MUNI-44348-2-2025	108770742 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
	134237	MUNI-44389-2-2025	3002171086 Recepción de ...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
101 - 150 de 172 (0 seleccionados)						

N°121-2025

Microsoft Dynamics CRM

PLATAFORMA

Otros trámites

MUNI-46940-7-2025

+ NUEVO

ENVIAR UN ENLACE POR ...

EJECUTAR INFORME

EXPORTAR A EXCEL

BÚSQUEDA AVANZADA

PANEL DE GRÁF

Otros trámites activo

Busc

Código Trámite (Expediente)	Código	Expediente	Tipo de trámite	Equipo a cargo	Estado
136529	MUNI-44927-3-2025	301981294 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
137268	MUNI-45089-3-2025	106140128 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
138069	MUNI-45288-3-2025	302200447 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
138057	MUNI-45289-3-2025	302590506 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
138563	MUNI-45399-4-2025	302660478 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
138980	MUNI-45495-4-2025	302750376 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
140434	MUNI-45794-5-2025	108290704 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
140889	MUNI-45875-5-2025	205080866 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
143154	MUNI-46394-6-2025	203310889 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
145067	MUNI-46899-7-2025	109040956 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
145184	MUNI-46940-7-2025	303360414 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
145390	MUNI-46986-7-2025	108790828 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
145411	MUNI-47011-7-2025	103991421 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado

151 - 172 de 172 (0 seleccionados)

Microsoft Dynamics CRM

PLATAFORMA

Otros trámites

MUNI-47930-9-2025

+ NUEVO

ENVIAR UN ENLACE POR ...

EJECUTAR INFORME

EXPORTAR A EXCEL

BÚSQUEDA AVANZADA

PANEL DE GRÁF

Otros trámites activo

Busc

Código Trámite (Expediente)	Código	Expediente	Tipo de trámite	Equipo a cargo	Estado
145067	MUNI-46899-7-2025	109040956 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
145184	MUNI-46940-7-2025	303360414 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
145390	MUNI-46986-7-2025	108790828 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
145411	MUNI-47011-7-2025	103991421 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
146794	MUNI-47330-8-2025	302780998 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
147923	MUNI-47589-8-2025	302910184 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Aprobado
148693	MUNI-47783-9-2025	106140128 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
148874	MUNI-47844-9-2025	114190469 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
149243	MUNI-47930-9-2025	304500352 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
149489	MUNI-47990-9-2025	304970607 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Finalizado
152424	MUNI-48829-10-2025	303230943 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Registrado
152491	MUNI-48850-10-2025	302390516 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Registrado
152882	MUNI-49004-11-2025	109630334 Recepción de d...	Recepción de documentos...	Gestión del Riesgo	Registrado

151 - 172 de 172 (0 seleccionados)

Y respecto a la participación de la suscrita en reuniones con la comunidad se informa que el 25 de setiembre me presenté a una reunión convocada por la comunidad de La Lima con apoyo de la señora Diputada Johanna Obando y me tuve que retirar debido a que sólo 4 personas, que además no eran los responsables de la convocatoria, llegaron al Salón Comunal. Minutos después, vía telefónica, informaron que la misma se había cancelado pero que no le

N°121-2025

habían comunicado nada a la municipalidad, sino que habían pasado el comunicado de la cancelación por medio de un mensaje de whatsapp.



Alcaldia Municipal de Cartago

Para: Paula Sanabria Mata

CC: Ericka Arias Mora; Silvia Navarro Gomez

Lun 22/09/2025 9:54

Reenvió este mensaje el Mar 23/09/2025 15:48.

Ver conversación

AL-FPLP-JOB-OF 145--09-2025 ...
373 KB

Cartago, 22 de setiembre de 2025

Estimada Sra. Paula:

Me permito instruirle la participación de la reunión indicada en el oficio AL-FPLP-JOB-OF 145--09-2025 a celebrarse:

Fecha: 25 de septiembre

Hora: 6:30 p. m.

Lugar: Salón Comunal de La Lima, Cartago

Tan solo unos días después, acudí a otra reunión con otros funcionarios municipales en acompañamiento a su autoridad, le recuerdo que esta reunión que en principio pensamos había sido convocada por la comunidad de La Lima, terminó realizándose en una vivienda y únicamente con el propietario y un familiar. Esta reunión finalizó con una discusión y falta de respeto por parte del dueño de la vivienda hacia usted y nosotros como funcionarios municipales, por lo que luego de varias diferencias nos retiramos del lugar. Menciono lo anterior para que quede constancia de que no es cierto que existe mala disposición de mi parte para reunirme con la comunidad, cuando efectivamente se me ha convocado y existe prueba de ello.

2. CRITERIO DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y MEJORA DE OBRAS: Esta Dependencia ni en particular el AREA DE OPERACIONES tienen correspondencia ni competencia para solventar punto alguno de las peticorias esgrimidas al respecto, puesto como bien es conocido tanto presupuestariamente como orgánicamente nuestra correspondencia institucional esta única y exclusivamente referida a la prestación de obras complementarias de infraestructura a la red vial cantonal

N°121-2025

1 en materia de obras superficiales para canalización de escorrentía de lluvias
2 anexas a caminos cantonales como cordones y caños, obras subterráneas de
3 alcantarillado pluvial no siendo los ríos parte alguna de dichos sistemas pues
4 los mismos son cauces naturales depositarios de puntos finales de escorrentía
5 y no son parte integral de redes ni infraestructura de obra alguna ejecutada por
6 el hombre, siendo que tampoco los mismos son propiedades ni heredades
7 municipales. Finalmente no constituyen obras de taludes anexas a vías de
8 comunicación terrestres como los pasos de puentes, por tanto en esta materia
9 SOLO se puede colaborar con las Unidades de Gestión de Riesgos y Técnica
10 de Gestión Vial cuando se tenga comprometida la integridad y salvaguarda de
11 alguna infraestructura pública vial de administración cantonal. Sin detrimento
12 de ello reciente se ha señalado lo siguiente: tal y como mensualmente se le ha
13 informado por parte del AREA DE OPERACIONES en la reunión de
14 seguimiento que se realiza con la Honorable Alcaldía Municipal, efectivamente
15 se ha velado y dado seguimiento al monitoreo de cauces en particular a los que
16 presentan recurrencia de problemáticas asociadas y se ha acudido a la menor
17 brevedad a reportes para extracción de desechos, maleza, troncos, ramas o
18 arboles desprendidos que se le reportan a su autoridad en cauces; tanto por
19 organizaciones comunales como líderes de comunidades que conviven y vigilan
20 las problemáticas de sus barrios. Al efecto ya existe un informe previo al
21 respecto de dichas atenciones que oportunamente compartió la Oficina de
22 Gestión del Riesgo con motivo de los mantenimientos de ríos y quebradas que
23 se realiza por dicha instancia con el presupuesto institucional destinado a tales
24 fines, el cual como bien es sabido; no es administrado ni ejecutado con cargo
25 a centro de costos alguno de los programas de infraestructura y servicios que
26 corresponden al AOM. Como bien se indicó ayer en la reunión en la zona de La
27 Lima donde se acompañó a su autoridad, la ventana de oportunidad por
28 VIGENCIA de Decreto de Emergencia ya fue cerrada por la Comisión Nacional
29 Emergencias CNE en el 2023, por lo que cualquier intervención requiere de
30 gestión a parte interesada ante la Dirección de Aguas MINAE por las vías

1 ordinarias establecidas en la normativa vigente, así las cosas no puede el AOM
2 ingresar a las extensiones de cauces pretendidos en La Lima para realizar
3 labores de reconformación, reaperturas, recavas ni extracciones de sedimentos
4 como las que pretenden varios terceros en la zona, amen también de la
5 problemática harta conocida de invasiones a las zonas de protección en
6 detrimento flagrante a lo establecido en el numeral 33 de la Ley Forestal, lo cual
7 operativamente limita y hasta imposibilitaría la operación segura, correcta y
8 optima de cualquier equipo mayor mecanizado. Como bien se indica en la
9 normativa actual la obra menor es viable para mantenimiento de caminos,
10 pasos de alcantarilla y puentes, así como muros de protección a obra pública,
11 no siendo este panorama el mandatorio y predominante en toda la zona de La
12 Lima. donde casi la totalidad de la problemática se circunscribe a propiedades
13 de terceros en dominios particulares. Finalmente; y como bien lo indicase ayer
14 la Oficina Gestión del Riesgo ya se realizó la visita en exclusiva de un Geólogo
15 de la CNE para revisar la situación actual, & la misma se encuentra por tanto a
16 la espera del informe especializado en la materia que podría o no por discreción
17 institucional de dicho ente facultar intervenciones adicionales y puntuales en la
18 zona de interés. Se queda siempre en la mayor disposición de colaborar en el
19 tanto y cuanto lo pretendido sea de alcance administrativo, técnico legal y
20 presupuestario por parte del AREA MUNICIPAL DE OPERACIONES. Visto y
21 analizado este asunto, y sin detrimento de que el mismo NO ha sido de
22 conocimiento previo en el AREA DE OPERACIONES MUNICIPALES, sino
23 hasta este momento que lo suministran, dice expresamente el apartado de
24 conclusiones de dicho informe:

25 **Conclusiones:**

- 26 1. La cepa de bambú está dentro del área de protección del río Taras.
- 27 2. El SINAC tiene la facultad de aprobar la tala de árboles en el área de protección, en el único caso de
28 que se cuente con un decreto de conveniencia nacional.
- 29 3. No se ubicaron árboles que fueran un riesgo inminente; sin embargo, en caso de eventos climáticos
30 extremos esta conclusión puede cambiar.

1 *TRANSCRIPCION ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. Punto 1) acredita SINAC*
2 *que dicha vegetación está efectivamente en la zona de protección forestal.*
3 *Punto 2) que SINAC tiene la facultad de aprobar talas en el área de protección*
4 *forestal SOLO en el único caso de que se cuente con un decreto de*
5 *CONVENIENCIA NACIONAL, situación la cual a todas luces no es la de la*
6 *actualidad y que por experiencias institucionales propias no es de fácil acceso*
7 *y consecución. Punto 3) No se ubicó vegetación en riesgo inminente. Punto 4)*
8 *Hay construcciones dentro de la zona de protección del río situación no*
9 *permitida en la legislación, esto ha sido dicho reiterado y evidenciado en*
10 *múltiples informes, foros y reuniones por parte de los profesionales de esta*
11 *área, situación que es atinente y sumamente URGENTE de abordar con la*
12 *autoridad urbana municipal correspondiente. Punto 5) No hay situaciones en*
13 *campo que sean competentes a SINAC que dicho organismo deba reportar a*
14 *la fiscalía adjunta ni al Tribunal Ambiental. Así las cosas, y en el marco de estas*
15 *conclusiones del informe, así como del detalle anterior de la mismas, se reitera*
16 *la disposición de colaboración desde el AOM en el caso de que la misma sea*
17 *administrativa, legal, técnica y presupuestariamente viable a la*
18 *correspondencia de esta AREA MUNICIPAL, no sin antes reiterar una vez más*
19 *la preocupación latente de que no se cuenta en este momento con instrumento*
20 *legal para eliminar vegetación alguna de la zona protección según lo reza el*
21 *punto 2 y que es sumamente urgente se instruya la atención expedita de lo*
22 *señalado en el punto 4 de la misma autoridad forestal del MINAE.*

23

24

25

26

27

28

29

30



MINISTERIO DE
AMBIENTE Y ENERGÍA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

DIRECCIÓN
DE AGUA

DA-2128-2025

27 de octubre del 2025
DA-2128-2025

Señor
Mario Redondo Poveda
Alcalde
Municipalidad de Cartago

Asunto: Respuesta a oficio AM-OF-1087-2025 y consulta planteada por la Sra. Paula Sanabria
via correo electrónico.

Estimado señor:

Con relación a lo consultado sobre aclaraciones a los alcances del permiso de obra en cauce resolución
DA-2075-2025, se indica:

1. Sobre solicitud de aclaración:

1. Durante los dos años puede ejecutarse la limpieza cuantas veces sea necesaria,
sin requerir un nuevo permiso mientras esté vigente el plazo; o

2. Si durante el periodo de dos años solamente puede realizarse una única
intervención (una obra en cauce); o

3. Si se tiene dos años para realizar la intervención, y una vez realizada, en caso de
requerirse una nueva intervención se debe realizar una nueva solicitud.

El plazo de dos años de vigencia del permiso, la Municipalidad está habilitada realizar UNA única
vez la intervención autorizada. Por tanto, es correcto su lectura citada en el punto 3 de su consulta.

Por su parte, se procede a dar respuesta a las aclaraciones solicitadas el día 23 de octubre, la señora
Paula Sanabria Mata, por correo electrónico:

1. De acuerdo al permiso expreso en la resolución DA-2075-2025, la Municipalidad de Cartago
está facultada para ejecutar las obras de limpieza de marra con equipo retroexcavadora de
20 toneladas y de 10 toneladas por medio de una contratación por demanda activa y vigente.

No es competencia de esta Dirección. El uso de maquinaria adecuada es competencia y
responsabilidad del ejecutor de la intervención autorizada. No sin omitir manifestar, que solo se
puede realizar la intervención autorizada.

2. Podría la Municipalidad de Cartago aprovechar las obras autorizadas mediante el oficio
DA-2075-2025 para eliminar del cauce del Río Taras la cepa de bambúes indicada en el
Oficio SINAC-ACC-OC-inf-1812-2024 de fecha 18 de octubre 2024

El permiso DA-2025-2025 es para intervenir el CAUCE, acorde con nuestra competencia legal
habilitante.

Contacto:
Web: <http://www.da.co.cr> Tel: (506)2103-2600
Correo: pauna@da.co.cr Fax: (506)2221-7516

Página 1 de 2

DA-2128-2025

Al respecto y conforme consulta de que la intervención es en área de protección, se ha consultado al
Director Ejecutivo del SINAC, el cual mediante correo electrónico indica:

*"Dado que el bambú representa un riesgo inminente, de acuerdo con el informe, lo que debe hacer
es gestionar un sumario de derribo para que les autoricen removerlo"* Por lo cual se le solicita que
coordine con el Sr. Antonio Orozco de la Oficina Regional de Cartago, para que lo oriente sobre ese
trámite con carácter de urgencia. (ref. correo electrónico Meryll Maria Arias Quirós <meryll.arias@sinao.co.cr>
Enviado: sábado, octubre 25, 2025 9:36:52 a. m.)

Atentamente,

JOSE MIGUEL
ZELEDON
CALDERON (FIRMA)



José Miguel Zeledón Calderón
Director.

CC: Despacho Ministro
Sr. Carlos Isaac Pérez, Viceministro Gestión Estratégica.
Sr. David Chavarría Director Ejecutivo SINAC
Sra. Meryll Arias Directora ACCVC
Sr. Gilbert Molina Jefe UH Caribe

Así las cosas, no queda otra posibilidad que no sea apegarse a las condiciones del anterior permiso en todos sus extremos, otorgado por vía extraordinaria a la Administración Superior en las figuras de la Oficina Gestión del Riesgo y la propia Honorable Alcaldía Municipal. 3. CRITERIO DE LA UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL En lo que se refiere a la temática de puentes (exigencias 3. y 4.), se realiza una valoración técnica exhaustiva para determinar el estado y condiciones específicas de cada uno de los puentes del sector y del cantón en general para generar las acciones pertinentes para evitar el riesgo de colapso.

Ese análisis implica también hoy el análisis de potenciales requerimientos adicionales en estos puntos que involucra la adecuada movilidad de usuarios y vehículos. Posterior a esta valoración técnica, se procederá a generar la cuantificación de cada uno de los requerimientos en cada uno de los puentes y definir prioridades a corto, mediano y largo plazo cual de acuerdo al requerimiento técnico pertinente para cada caso...” - Visto el documento, el

presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El

presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe OGR-OF-096-2025/UTGV-OF-737-2025/CMO-OF-339-2025 en todos sus extremos y notificar a los vecinos.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a los vecinos de la Lima al correo vlugijose57@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 15. – ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA PARA INCLUIR OFICIO AM-INF- 493-2025. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Quisiera en este acto, antes de seguir con el conocimiento del orden del día, proponerles una alteración del orden del día para alterar el orden al efecto de incorporar este oficio que se refiere a remisión de oficio SG-OF-145-2025 sobre informe de expediente 1534-39 que se refiere a perdón, es el AM-INF-493-2025, que se refiere a una solicitud para la utilización de plaza mayor de la Asociación Costarricense de lucha contra el cáncer gástrico y colorrectal. Esta se está solicitando para este viernes. Y contamos con el informe técnico y de previo a los compañeros y compañeras regidores y regidoras se le remitió al correo. Por lo tanto, les solicito, si no tienen

N°121-2025

a bien, votar por la alteración del orden del día para incorporar el conocimiento de este documento. - El presidente Acevedo Gutiérrez propone la alteración del orden del día para incluir el oficio AM-INF-493-2025; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la alteración del orden del día.** -----

ARTÍCULO 16. – OFICIO AM-INF-493-2025, REFERENTE A ATENCIÓN DEL EXPEDIENTE 153439, USO PLAZA MAYOR – ACOLUCA. -----

Se conoce oficio AM-INF-493-2025 de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda; Alcalde; por medio del cual remite informe SGOF-145-2025, suscrito por el señor Randall Gómez Aguilar, Encargado del Departamento de Servicios Generales, referente a atención del expediente 153439, Uso Plaza Mayor – ACOLUCA, y que dice: “...*Asunto: Uso Plaza Mayor – ACOLUCA -Expediente 153439 – AM-TCI-1601-2025 Estimado Licenciado: Luego de saludarle y en atención al oficio AM-TCI-1601-2025, con fecha del 13 de noviembre 2025, asunto: remisión – expediente 153439, para indicar si es viable el uso de Plaza Mayor, para el viernes 21 de noviembre 20025, para realizar una campaña en Plaza Mayor, esto por parte la Asociación Costarricense de lucha del Cáncer Gástrico y Colorrectal ACOLUCA, en apoyo a los pacientes y familiares que padecen esta enfermedad. Le informo que no se encuentra inconveniente que se realice dicha campaña, esto en vista que los trabajos que afectan Plaza Mayor están centrados únicamente en la fuente del Monumento de la Victoriosa, así como en el Asta de la Bandera, este último próximamente están por iniciar, por lo que la campaña podría realizarse en otro punto, dentro de Plaza Mayor. Aunado a lo anterior es importante verificar si otras dependencias municipales tienen agendadas actividades en Plaza Mayor para la fecha solicitada...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**

1 por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado
2 Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,
3 Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo
4 Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente
5 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; se acuerda por
6 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,
7 Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada
8 Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar
9 el uso de Plaza Mayor para el viernes 21 de noviembre 20025, para realizar
10 campaña por parte la Asociación Costarricense de lucha del Cáncer
11 Gástrico y Colorrectal ACOLUCA, en apoyo a los pacientes y familiares
12 que padecen esta enfermedad. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a
13 votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos
14 de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,
15 Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado
16 Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo
17 con acuse de recibo y fecha a la Asociación Costarricense de lucha del Cáncer
18 Gástrico y Colorrectal ACOLUCA al correo acolucacr.2005@gmail.com, a la
19 Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al
20 Lic. Victor Barrantes Marín, Jefe de la Policía Municipal, al señor Randall
21 Gómez Aguilar, jefe de servicios generales, a la Licda. Dayanara Cañas Rivas,
22 Encargada del Área de Cultura y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo**
23 **definitivamente aprobado.** -----

24 **ARTÍCULO 17. – RESOLUCIÓN JUDICIAL SALA CONSTITUCIONAL DE LA**
25 **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (EXP:25-011952-0007-CO).** -----

26 Se conoce Resolución N° 2025037399, Exp: 25-011952-0007-CO; referente a
27 Gestión de inejecución y prórroga del plazo formulada en el recurso de amparo
28 promovido por Recurso de amparo promovido por KEVIN DANIEL GUILLÉN
29 CHINCHILLA, cédula de identidad 0304980149, contra la MUNICIPALIDAD DE
30 CARTAGO Y EL MINISTERIO DE SALUD; y que dice: “... (...)”

1 *CONSIDERANDO: I.- OBJETO DE LA GESTIÓN. El recurrente acusó la*
2 *inejecución de lo dispuesto en la sentencia No. 2025023963 de las 9:15 horas*
3 *de 1 de agosto de 2025, pues, según afirma, vencido el término conferido al*
4 *ente local recurrido para corregir el problema ambiental acusado, este persiste.*
5 *En descargo, el alcalde recurrido sostiene que, a partir del momento en el que*
6 *se notificó la sentencia, se articularon acciones entre las distintas áreas*
7 *municipales, en especial el Área de Operaciones, que asumió la coordinación*
8 *técnica inicial para planificar las obras y medidas paliativas, priorizando la*
9 *apertura de un acceso propio al terreno, indispensable para movilizar*
10 *maquinaria y personal al sitio. Esta tarea menciona el informe de marras,*
11 *comenzó en la segunda semana de agosto, con “trabajos que incluyen*
12 *movimiento de tierra, limpieza y adecuación de la superficie”, y aunque ha*
13 *tenido “retrasos producto de las condiciones climáticas”, presenta un avance*
14 *físico significativo, previéndose su finalización para el noviembre de 2025.*
15 *Paralelamente, tal como se expone en el informe, se gestionaron los estudios*
16 *técnicos especializados requeridos para garantizar la seguridad y sostenibilidad*
17 *de las obras, en este sentido enfatiza “se iniciaron los análisis para gestionar la*
18 *contratación de estudios de ingeniería de prefactibilidad y estado actual del*
19 *terreno”, proceso de contratación pública que inició el 23 de septiembre de 2025*
20 *y se espera su conclusión “a más tardar el 20 de diciembre del 2025”. Con base*
21 *en los resultados de dichos estudios, se prevé el inicio de una segunda*
22 *contratación pública “para la confección de los planos del sistema de*
23 *canalización y escorrentía de aguas pluviales”, proceso que, conforme al*
24 *cronograma, se desarrollará entre enero y marzo de 2026, dando paso a la*
25 *construcción del sistema de drenaje y canalización prevista entre marzo y mayo*
26 *de ese mismo año. Por otra parte, para dar continuidad al mantenimiento de*
27 *zonas verdes y escorrentías, que incluye “servicio de limpieza, corta de zacate,*
28 *chapea, eliminación de maleza, poda de árboles y arbustos, mantenimiento de*
29 *zonas verdes e intervención de los canales de escorrentía”, se ha promovido*
30 *una contratación por lo que se espera iniciar esas gestiones aproximadamente*

N°121-2025

1 en enero de 2026 a concluir para marzo del mismo año. Para garantizar su
2 ejecución, el Área de Operaciones gestionará recursos económicos en el mes
3 de febrero de 2026 en el primer presupuesto extraordinario de ese mismo año,
4 de acuerdo con la planificación presupuestaria municipal. Como puede
5 observarse el proceso para el cumplimiento no se ha detenido, sino que se ha
6 desarrollado de forma progresiva y conforme a los principios de eficiencia y
7 legalidad. No obstante, el propio informe reconoce que, “por la naturaleza de
8 las obras, la coordinación interinstitucional y los procesos contractuales, el
9 plazo originalmente otorgado por la Sala Constitucional resulta materialmente
10 insuficiente”, lo que es plenamente comprensible, si se considera que las obras
11 implican estudios técnicos, contrataciones públicas, ejecución de
12 infraestructura ambiental y la participación coordinada con el Ministerio de
13 Salud. Bajo tales circunstancias, resulta imposible en atención a los principios
14 de razonabilidad, proporcionalidad y eficacia material del cumplimiento de las
15 sentencias constitucionales, el cumplimiento de lo ordenado en apenas dos
16 meses, siendo que la administración local se encuentra sujeta a procedimientos
17 reglados, etapas técnicas, procesos de aprobación presupuestaria y factores
18 climáticos que inciden directamente en los tiempos de ejecución. Por lo anterior,
19 es que, desde la dependencia técnica, por medio del oficio No. RS-OF-065-
20 2025 se propone que “a la luz del cronograma propuesto se garantiza
21 cumplimiento real dentro de un periodo de seis meses adicionales (noviembre
22 2025 – mayo 2026)”, recomendando que se solicite una ampliación del plazo
23 por seis meses adicionales para concluir las obras ordenadas por este mismo
24 Tribunal. En este particular, aprecia la Sala que el ente local recurrido, ha
25 procurado cumplir lo dispuesto por este Tribunal, pues, lo cierto es que, la
26 recurrida ha venido ejecutando algunos de los trabajos que se requieren para
27 atender y corregir el problema acusado. Además, ha venido gestionando los
28 estudios técnicos especializados requeridos para garantizar la seguridad y
29 sostenibilidad de las obras. Además, ya existe un cronograma previamente
30 avalado, que se encuentra sujeto a condiciones ambientales, procesos de

N°121-2025

1 *contratación pública, coordinación con otras instituciones entre otros*
2 *elementos. Así las cosas, descarta la Sala que se haya producido la inejecución*
3 *acusada. De otra parte, en lo que concierne al Ministerio de Salud, tampoco*
4 *aprecia la Sala que exista el incumplimiento acusado, pues, según se aprecia,*
5 *el Ministerio ha continuado su labor de seguimiento y regulación. En este*
6 *sentido, según se informa, se han realizado inspecciones mensuales*
7 *interinstitucionales en seguimiento, para así mantener un monitoreo riguroso*
8 *de las condiciones del sitio. A partir de estas visitas se han generado informes*
9 *técnicos que comprenden desde la primera visita interinstitucional que se llevó*
10 *a cabo el 9 de marzo de 2020 y hasta el 18 de setiembre de 2025. II.-*
11 *DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes*
12 *que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas*
13 *contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático,*
14 *magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos*
15 *deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles*
16 *contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será*
17 *destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según*
18 *lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder*
19 *Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N°27-11 del 22 de agosto del*
20 *2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero*
21 *del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder*
22 *Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.*
23 *POR TANTO: No ha lugar a la gestión formulada..." – El presidente Acevedo*
24 *Gutiérrez indica: continuamos con conocimiento del orden del día. En cuanto a*
25 *recursos y resoluciones judiciales tenemos el primer punto que se refiere a la*
26 *resolución judicial de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.*
27 *Dentro del expediente 25-01-1952-0007-CO la propuesta de la presidencia*
28 *sería dispensar de trámite de comisión, tomar nota y remitir al área legal como*
29 *insumo para la atención del acuerdo del artículo 24 acta 114-2025. - Visto el*
30 *documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de*

1 trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
2 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
3 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
4 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-**

5 El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda**
6 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
7 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
8 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
9 **Gutiérrez, tomar nota y remitir al área legal como insumo para la atención**

10 **del acuerdo del artículo 24 acta 114-2025. - El presidente Acevedo Gutiérrez**
11 **somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos**
12 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
13 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
14 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese**
15 **este acuerdo con acuse de recibo y fecha al MSc. Wilberth Quesada Garita,**
16 **Encargada del Área Legal y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo**
17 **definitivamente aprobado. -----**

18 **ARTÍCULO 18. DISPENSA DE LECTURA. -----**

19 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
20 de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5, para lo cual, la propuesta sería dispensar del trámite
21 de comisión, aprobar los informes y en firme. - El presidente Acevedo Gutiérrez
22 propone dispensar de lectura los puntos 1, 2, 3, 4 y 5; somete a discusión,
23 suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de**
24 **nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho**
25 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
26 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de**
27 **lectura los puntos 1, 2, 3, 4 y 5. -----**

28 **ARTÍCULO 19. – OFICIO AM-INF-474-2025, SOBRE CRITERIO AL**
29 **PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.316 “LEY MONITORIO**
30 **LABORAL”. -----**

N°121-2025

1 Se conoce oficio AM-INF-474-2025 de fecha 10 de noviembre del 2025, suscrito
2 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AL-
3 OF-484-2025 Atención a la consulta obligatoria del expediente 24.316, "LEY
4 MONITORIO LABORAL"; y que dice: "...I. DEL PROYECTO EN SI: Asunto:
5 Consulta institucional texto dictaminado Expediente N.º 24.316 En atención a
6 correo electrónico, remitido a esta Área Jurídica relacionado a: PROYECTO
7 DEL LEY: (...) RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal,
8 manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto
9 consultado, la aprobación e implementación del proyecto de ley 24.316, que
10 establece el procedimiento monitorio laboral, como una medida urgente y eficaz
11 para mejorar el acceso a la justicia laboral en Costa Rica. Este procedimiento
12 permitiría resolver de manera expedita casos de cobro de obligaciones
13 dinerarias derivadas de la expiración de contratos de trabajo, siempre que estén
14 respaldadas por documentos claros y exigibles. Además, el procedimiento
15 propuesto respeta el debido proceso y fortalece los principios de justicia pronta
16 y cumplida, celeridad y economía procesal, contribuyendo a una administración
17 de justicia más eficiente y humana..." - Visto el documento, el presidente
18 Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y
19 aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
20 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
21 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
22 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-**
23 El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda**
24 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
25 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
26 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
27 **Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-484-2025, por tanto, se manifiesta a**
28 **la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, se**
29 **recomienda la aprobación e implementación del proyecto de ley 24.316,**
30 **que establece el procedimiento monitorio laboral, como una medida**

urgente y eficaz para mejorar el acceso a la justicia laboral en Costa Rica. Este procedimiento permitiría resolver de manera expedita casos de cobro de obligaciones dinerarias derivadas de la expiración de contratos de trabajo, siempre que estén respaldadas por documentos claros y exigibles. Además, el procedimiento propuesto respeta el debido proceso y fortalece los principios de justicia pronta y cumplida, celeridad y economía procesal, contribuyendo a una administración de justicia más eficiente y humana. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Manuel Ruiz Muñoz mruiz@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 20. – OFICIO AM-INF-477-2025, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.530 “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LA RED DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA”. -----

Se conoce oficio AM-INF-477-2025 de fecha 10 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AL-OF-483-2025 Atención a la consulta obligatoria del expediente 24.530, “LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y EXPANSIÓN DE LE RED DE LOS CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN Y ALBERGUE TEMPORAL PARA MUJERES EN VIOLENCIA DOMÉSTICA Y RIESGO DE MUERTE EN COSTA RICA”; y que dice: “...I. DEL PROYECTO EN SI: Asunto: Consulta institucional texto dictaminado Expediente N.º 24.530 En atención a correo electrónico, remitido a esta Área Jurídica relacionado a: PROYECTO DE LEY

1 (...) *RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la*
2 *Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, a pasar de*
3 *que en su artículo 4 se menciona que las municipalidades podrán destinar parte*
4 *de su presupuesto al financiamiento de los centros especializados, esto se*
5 *plantea como una facultad voluntaria, no como un mandato, por lo que no se*
6 *compromete ni afecta la autonomía municipal ni se impone una obligación legal*
7 *de carácter presupuestario. En consecuencia, es viable esta iniciativa*
8 *legislativa, que, reconociendo su relevancia social, por lo que se recomienda*
9 *su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa...*” - Visto el documento, el
10 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de
11 comisión y aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
12 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
13 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
14 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
15 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta;
16 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
17 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
18 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
19 **Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-483-2025, por tanto, se manifiesta a**
20 **la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, a**
21 **pasar de que en su artículo 4 se menciona que las municipalidades podrán**
22 **destinar parte de su presupuesto al financiamiento de los centros**
23 **especializados, esto se plantea como una facultad voluntaria, no como un**
24 **mandato, por lo que no se compromete ni afecta la autonomía municipal**
25 **ni se impone una obligación legal de carácter presupuestario. En**
26 **consecuencia, es viable esta iniciativa legislativa, que, reconociendo su**
27 **relevancia social, por lo que se recomienda su aprobación por parte de la**
28 **Asamblea Legislativa.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la
29 firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
30 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

N°121-2025

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Renelda Rodríguez Mena rrodriguez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 21. - OFICIO AM-INF-479-2025, SOBRE CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.493 “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO”. -----

Se conoce oficio AM-INF-479-2025 de fecha 10 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AL-OF-480-2025 Atención a la consulta obligatoria del expediente 24.493, “LEY DE FORTALECIMIENTO DE LA INSTITUCIONALIDAD PARA LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL SECTOR PÚBLICO”; y que dice: “...I. DEL PROYECTO EN SI: (...) RECOMENDACIÓN: Se recomienda al Concejo Municipal, manifestar a la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, se recomienda la aprobación del proyecto de ley N.º 24.493, dado que su objetivo de promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el ámbito público responde a compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. No obstante, también se debe indicar que a la Asamblea que, para garantizar su viabilidad jurídica y administrativa, es indispensable introducir mecanismos que respeten la autonomía constitucional de las municipalidades, establecer cláusulas de gradualidad presupuestaria que consideren las capacidades diferenciadas de los gobiernos locales, y evitar duplicidades normativas mediante la articulación con políticas ya existentes. Con estas condiciones, la ley puede convertirse en una herramienta eficaz para avanzar hacia una institucionalidad más equitativa y respetuosa del orden constitucional...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**

Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**

Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,

Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo

Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-480-2025, por tanto, se manifiesta a

la Asamblea Legislativa, que, en relación con el proyecto consultado, se

recomienda la aprobación del proyecto de ley N.º 24.493, dado que su

objetivo de promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el

ámbito público responde a compromisos nacionales e internacionales en

materia de derechos humanos. No obstante, también se debe indicar que

a la Asamblea que, para garantizar su viabilidad jurídica y administrativa,

es indispensable introducir mecanismos que respeten la autonomía

constitucional de las municipalidades, establecer cláusulas de

gradualidad presupuestaria que consideren las capacidades

diferenciadas de los gobiernos locales, y evitar duplicidades normativas

mediante la articulación con políticas ya existentes. Con estas

condiciones, la ley puede convertirse en una herramienta eficaz para

avanzar hacia una institucionalidad más equitativa y respetuosa del orden

constitucional. -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza;

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores

Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce

Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo

Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo

y fecha a Yariela Guillen Soto ygs@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo

Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

ARTÍCULO 22. – OFICIO AM-INF-481-2025, SOBRE CRITERIO AL

PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE N° 24.512 “LEY DE FOMENTO DE LA

LACTANCIA MATERNA DE 14 DE SETIEMBRE DE 1994 Y SUS

REFORMAS". -----

Se conoce oficio AM-INF-481-2025 de fecha 10 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio CM-OF-11-2025 / AL-OF-469- 2025, suscrito por el Dr. Marco Peraza Urbina, Médico Institucional y el Msc. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área Jurídica con la información solicitada mediante oficio AL-CPEMUJ-0279-2025; y que dice: “...Asunto: Consulta legislativa sobre el texto dictaminado al proyecto de Ley Expediente N.º 24.512, “LEY DE FOMENTO DE LA LACTANCIA MATERNA, DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 1994 Y SUS REFORMAS” Estimado señor: El proyecto de ley supra citado intenta subsanar algunos vacíos legales en torno al tema de la lactancia materna mediante su protección; prohibición de la discriminación a las mujeres y niños lactantes y regulando la publicidad y la distribución de los sucedáneos de la leche materna y de los utensilios conexos. En esa virtud, no se encuentra adición u objeción puesto que el documento no transgrede los intereses del municipio, por el contrario, va en sintonía con los procedimientos existentes para promover la lactancia de las colaboradoras y usuarias de los servicios institucionales. Así las cosas, se recomienda que el Concejo manifieste a los señores diputados su anuencia para que se apruebe el proyecto de ley de marras...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe CM-OF-11-2025 / AL-OF-469- 2025, por tanto, se manifiesta a los señores diputados la**

1 **anuencia para que se apruebe el proyecto de ley de marras.** -El presidente
2 Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad**
3 **de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho**
4 **Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,**
5 **Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la**
6 **firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Renelda
7 Rodríguez Mena rrodriguez@asamblea.go.cr y al alcalde Mario Redondo
8 Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

9 **ARTÍCULO 23. - OFICIO AM-INF-482-2025, SOBRE INFORME AL**
10 **RECURSO DE APELACIÓN Y CONCOMITANTE NULIDAD ABSOLUTA**
11 **CONTRA RESOLUCIÓN DU-OF-131-2025 PRESENTADO POR EL LIC.**
12 **EDGAR CÁRDENAS DÍAZ APODERADO DE LA SEÑORA CARMEN SALAS**
13 **SOTO.** -----

14 Se conoce oficio AM-INF-482-2025 de fecha 11 de noviembre 2025, suscrito
15 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio AL-
16 OF-490-2025 de la Dirección Jurídica como respuesta al Acta N°116-2025.
17 Artículo 15. RECURSO DE APELACIÓN Y CONCOMITANTE NULIDAD
18 ABSOLUTA CONTRA RESOLUCIÓN DU-OF-131-2025, PRESENTADO POR
19 EL LIC. EDGAR CÁRDENAS DÍAZ APODERADO DE LA SEÑORA CARMEN
20 SALAS SOTO; y que dice: “...Asunto: Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de
21 octubre del 2025, Acta N°116-2025. Artículo 15. RECURSO DE APELACIÓN Y
22 CONCOMITANTE NULIDAD ABSOLUTA CONTRA RESOLUCIÓN DU-OF-
23 131-2025, PRESENTADO POR EL LIC. EDGAR CÁRDENAS DÍAZ
24 APODERADO DE LA SEÑORA CARMEN SALAS SOTO. Señor Alcalde
25 Municipal. En respuesta al asunto de marras informo: Tal y como consta del
26 propio dicho del recurrente él está impugnando una resolución de la Dirección
27 de Urbanismo Municipal, órgano que depende del Alcalde de acuerdo al
28 numeral 17 a) del Código Municipal en relación con el 12 inciso f) del mismo
29 cuerpo legal. En este sentido, dicho acto fue dictado en virtud de: “...recurso de
30 apelación interpuesto por Edgar Cardenas Díaz en representación de Carmen

N°121-2025

1 *Salas Soto, contra certificado de uso de suelo N° 83710 emitido por la Dirección*
2 *de Urbanismo...” y como consecuencia de fallo previo de la Alcaldía dictado a*
3 *las diez horas y cincuenta y seis minutos del diez de febrero del año dos mil*
4 *veintitrés. Se agrega a lo anterior, que el a quo resuelve: “...POR TANTO. Se*
5 *certifica como no conforme el certificado de uso de suelo para la construcción*
6 *de 1 vivienda para la finca de este partido inscrita al folio real de la Provincia de*
7 *Cartago N°207388-000, descrita por el plano de catastro 915972-2004 por el*
8 *razonamiento antes expuesto...” En la misma línea, el suscrito analizó la*
9 *solicitud inicial y apreció que se trata de una solicitud pura y simple de*
10 *certificado de uso de suelo que no involucra en absoluto al Concejo. Con base*
11 *en lo anterior, se recomienda que el Concejo se declare incompetente y remita*
12 *los autos a la Alcaldía para que proceda a su resolución por el fondo.*
13 *Igualmente, que el acuerdo que recaiga sobre este informe se notifique al*
14 *recurrente al correo ecardenas@gmail.com...” - Visto el documento, el*
15 *presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de*
16 *comisión y aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos***
17 ***afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga***
18 ***Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,***
19 ***Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de***
20 ***comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta;*
21 ***se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores***
22 ***Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce***
23 ***Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo***
24 ***Gutiérrez, aprobar el informe AL-OF-490-2025, por tanto, este Concejo***
25 ***Municipal se declara incompetente y se remiten los autos a la Alcaldía***
26 ***para que proceda a su resolución por el fondo. -El presidente Acevedo***
27 ***Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve*****
28 ***votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,***
29 ***Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo***
30 ***Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -***

N°121-2025

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Edgar Cardenas Díaz al correo ecardenas@gmail.com, al MSc. Wilberth Quesada Garita, Encargado del Área jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 24. - OFICIO AM-INF-489-2025, SOBRE REMISIÓN DE ADENDA AL CONVENIO TRIPARTITO MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, MOPT Y MIVAH PARA USO DE TERRENOS EN PRECARIO Y ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL RÍO REVENTADO. -----

Se conoce oficio AM-INF-489-2025 de fecha 11 de noviembre 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde; y que dice: “...ASUNTO: *Remisión de adenda al convenio tripartito Municipalidad de Cartago, MOPT y MIVAH para uso de terrenos en precario y asesoría y acompañamiento para la atención de la zona de protección del Río Reventado.* - Estimados señores: Reciban un atento saludo de mi parte. En el marco del desarrollo del proyecto Parque Subregional Los Diques (Regenerativo-Deportivo) y de los estudios de la Cuenca sobre Río Reventado, inversiones enmarcadas dentro del Convenio de cooperación interinstitucional técnico financiera entre el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago para la ejecución de los recursos asociados a la transferencia monetaria, me permito remitir propuesta de adenda al CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS Y LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, QUE FORMALIZA EL PRÉSTAMO EN PRECARIO DE TERRENOS Y LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL RÍO REVENTADO, para su conocimiento y aprobación de firma. Se informa que esta propuesta de adenda refiere únicamente al plazo de vigencia del convenio (cinco años) y cuenta con el aval y visto bueno de las Áreas legales de las tres instituciones, para lo cual se adjunta: 1- Convenio MOPT-

N°121-2025

1 *MIVAH-Municipalidad de Cartago firmado. 2- Propuesta de adenda al convenio.*
2 *3- Oficio AL-OF-283-2025 de fecha 13 de agosto de 2025 con el criterio legal*
3 *de aprobación de la Municipalidad de Cartago. 4- Oficios CARTA-MOPT-DAJ-*
4 *2025-3930 de fecha 05 de septiembre de 2025 y CARTA-MOPT-DAJ-2025-*
5 *4556 de fecha 14 de octubre de 2025 con el criterio legal de aprobación del*
6 *Ministerio de Obras Públicas y Transportes. 5- Oficio MIVAH-DMVAH-0802-*
7 *2025 de fecha 11 de noviembre del 2025, con el criterio de aprobación (no*
8 *objeción) dado por el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos. No se*
9 *omite indicar sobre la importancia de la adenda al convenio citado, en virtud de*
10 *que se configura como parte indispensable del marco legal y técnico que*
11 *respalda el desarrollo de los proyectos en el sector y de que su vencimiento se*
12 *tiene para el próximo 01 de diciembre de 2025, en razón de lo cual se solicita*
13 *la prioridad en su conocimiento y aprobación de firma...” – El presidente*
14 Acevedo Gutiérrez indica: Continuamos con el punto número 6, que se refiere
15 al oficio AM-INF 489-2025, sobre remisión de adenda del convenio tripartito
16 Municipalidad de Cartago-MOPT y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos
17 Urbanos para uso de terrenos en precario y asesoría de acompañamiento para
18 la atención de la zona de protección Río Reventado. La propuesta de la
19 presidencia sería dispensar de trámite de comisión, aprobar la adenda número
20 1 al convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de
21 Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos
22 Humanos y la Municipalidad de Cartago, que formaliza el préstamo en precario
23 de terrenos y la asesoría y acompañamiento para la atención de la zona de
24 protección del Río Reventado en el Cantón Central de Cartago, mediante el
25 abordaje integral de aspectos ambientales, sociales y jurídicos. Autorizar al
26 señor alcalde para la firma de esta adenda. -Visto el documento, el presidente
27 Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se**
28 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
29 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
30 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la adenda número 1 al convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos y la Municipalidad de Cartago, que formaliza el préstamo en precario de terrenos y la asesoría y acompañamiento para la atención de la zona de protección del Río Reventado en el Cantón Central de Cartago, mediante el abordaje integral de aspectos ambientales, sociales y jurídicos. Autorizar al señor alcalde para la firma de esta adenda.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 25. - OFICIO AM-INF-480-2025, SOBRE REMISIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LICENCIAS COMERCIALES PARA ACTIVIDADES LUCRATIVAS EN CASAS DE HABITACIÓN IN REQUERIR USO DE SUELO, REFORMA AL ARTÍCULO 88 DEL CÓDIGO MUNICIPAL.-

Se conoce oficio de fecha AM-INF-480-2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OF-1219-2025/PT-OF-1568-2025 suscrito por el referente a análisis y recomendación para que sea elevado al Concejo Municipal el Reglamento Municipal sobre Licencias Comerciales para Actividades Lucrativas en Casas de Habitación sin requerir Uso de Suelo. Reforma al artículo 88 del Código Municipal; y que dice: *“...Asunto: Análisis y Recomendación para que sea elevado al Concejo*

N°121-2025

1 *Municipal el Reglamento Municipal sobre Licencias Comerciales para*
2 *Actividades Lucrativas en Casas de Habitación sin requerir Uso de Suelo.*
3 *Reforma al artículo 88 del Código Municipal. Estimado señor Alcalde:*
4 *Deseándole lo mejor en sus labores, por este medio, y conforme a lo dispuesto*
5 *en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13, 17, 8 y 90 bis*
6 *del Código Municipal, se concluye que, la Municipalidad del Cantón Central de*
7 *Cartago posee plena competencia jurídica y autonomía normativa para dictar*
8 *reglamentos de carácter local que regulen el otorgamiento de licencias*
9 *comerciales, aunado a lo anterior, la última modificación a lo dispuesto en el*
10 *artículo 88 del Código Municipal, Ley N.º 7794, orienta a esta Corporación*
11 *Municipal a remitir para aprobación y posteriormente su publicación el Proyecto*
12 *Reglamentario denominado “Reglamento Municipal sobre Licencias*
13 *Comerciales para Actividades Lucrativas en Casas de Habitación sin requerir*
14 *Uso de Suelo”. El objetivo del presente reglamento es regular el otorgamiento*
15 *de licencias municipales para el ejercicio de actividades lucrativas dentro de*
16 *casas de habitación, sin requerir uso de suelo, garantizando la adecuada*
17 *convivencia vecinal, la seguridad jurídica y la transparencia administrativa,*
18 *conforme al marco normativo vigente. En virtud de lo anterior, se considera*
19 *jurídicamente viable remitir el proyecto de normativa citado al Concejo*
20 *Municipal, para su aprobación, por encontrarse debidamente sustentado en la*
21 *normativa vigente y dentro del marco competencial de este gobierno local. En*
22 *cumplimiento del procedimiento legal, se solicita además que se proceda con*
23 *la publicación del texto íntegro adjunto como proyecto en el Diario Oficial La*
24 *Gaceta, a fin de abrir el correspondiente proceso de consulta pública no*
25 *vinculante por un plazo de diez (10) días hábiles, previo a su publicación*
26 *definitiva. Agradecemos la atención brindada y la debida gestión para la*
27 *tramitación de esta publicación...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*
28 *Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de***
29 ***nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho***
30 ***Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas,***

Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos para su estudio e informe. -

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, al Lic. Sergio Ramirez Coto, Encargado a.i Patentes; al Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez, Director de Urbanismo, al Lic. Wilberth Quesada Garita, Director a.i. Área Jurídica y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 26. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 2, 4, 5 y 6, para lo cual, la propuesta sería dispensar del trámite de comisión y aprobar el informe. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 2, 4, 5 y 6; somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2, 4, 5 y 6.** -----

ARTÍCULO 27. – OFICIO AM-INF-483-2025, SOBRE INFORME SOLICITUD PERMISO DE USO DEL SALÓN MULTIUSOS MUNICIPAL QUE PERTENECE A LA URBANIZACIÓN METRÓPOLI EN TARAS, PRESENTADA POR EL DIRECTOR Y PRESIDENTE BANDA INDEPENDIENTE SAN NICOLÁS Y PADRES DE FAMILIA DE JÓVENES INTEGRANTES DE LA BANDA. -----

Se conoce oficio AM-INF-483-2025 de fecha 12 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DUOF-1146-2025 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez, Director Urbanismo Municipal, como respuesta al ARTÍCULO 42 ACTA 100-2025 SOBRE SOLICITUD PERMISO DE USO DEL SALÓN MULTIUSOS MUNICIPAL QUE PERTENECE A LA URBANIZACIÓN METRÓPOLI EN TARAS, PRESENTADA POR EL DIRECTOR Y PRESIDENTE BANDA

N°121-2025

1 INDEPENDIENTE SAN NICOLÁS Y PADRES DE FAMILIA DE JÓVENES
2 INTEGRANTES DE LA BANDA; y que dice: "...Asunto: Solicitud permiso de
3 uso del salón multiusos municipal que pertenece a la urbanización metrópoli en
4 taras, presentada por el Director y Presidente Banda Independiente San
5 Nicolás y padres de familia de jóvenes integrantes de la banda. Estimado señor:
6 Con atención al acuerdo municipal contenido en el artículo 42 del Acta N°100-
7 2025, celebrada el día 12 de agosto del 2025 donde se conoce oficio de fecha
8 07 de agosto del 2025, suscrito por el señor Gerardo Mora Granados, Director
9 y Presidente de la Banda Independiente de San Nicolás y por los padres de
10 familia de jóvenes Integrantes de la Banda; y que dice: "Por medio de la
11 presente yo Gerardo Mora Granados, en mi condición de fundador y presidente
12 de la actualmente fundada BANDA INDEPENDIENTE SAN NICOLÁS el
13 pasado 03 de junio de 2025 y sus encargados legales de los integrantes de la
14 misma, me refiero a ustedes, primeramente agradeciendo su atención y de
15 manera muy respetuosa y solidaria su aprobación para la utilización del salón
16 multiusos municipal que pertenece a la urbanización Metrópoli, ubicada en el
17 distrito de San Nicolás, Taras (Frente a Pali). Esto por cuanto los integrantes
18 han tenido que desplazarse a buscar diferentes lugares para su debida práctica
19 y se ha venido realizando en la plaza de Taras, pero debido al mal tiempo no
20 podemos ponernos bajo la lluvia y también deterioraríamos la misma con el
21 barro. Nos vimos en la situación de practicar y ver como alternativa este lugar,
22 cuando no se puede utilizar la cancha de Taras, bajo el permiso oficial del
23 seguridad Víctor Durán Meza, de dicha urbanización, quien alude ser el
24 administrador del lugar y que existe una directiva la cual no la han presentado
25 a nosotros, en esta única ocasión tuvimos un retraso de 30 minutos. Apagando
26 las luces del gimnasio sacándonos y dejando a los jóvenes menores de edad y
27 padres que los acompañaban, a oscuras y buscando sus pertenencias y en una
28 actitud muy grosera hacia mi persona, no obstante, recibiendo un constante
29 condicionamiento de parte de esta persona restringiéndonos el tiempo de uso
30 y el horario y por si fuera poco selecciona de parte de él cuáles instrumentos y

1 *cuáles no pueden ingresar, me parece algo preocupante y triste a la vez. Las*
2 *prácticas deben realizarse en la tarde noche debido a que hay estudiantes de*
3 *colegio y no queremos interrumpir sus jornadas de estudio y/o compromisos de*
4 *los demás, en horarios considerables que no alteren el orden colectivo.*
5 *Recordemos que, nuestra finalidad con esta representada desde su inicio, ha*
6 *sido; Representar al cantón de una manera inclusiva para los jóvenes y quienes*
7 *deseen integrarla, esto con el fin de brindar a la comunidad una alternativa*
8 *positiva y alejándolos de otras cosas que no benefician a la comunidad. Y no*
9 *obtener un impacto negativo generando un desorden local o malas ideas.*
10 *Agradezco su respuesta con esta situación o bien alguna alternativa favorable*
11 *ante esta situación, ya que todos estamos muy entusiasmados y*
12 *comprometidos con preservar este nuevo proyecto.”; al respecto me permito*
13 *manifestar: encuentra en las áreas públicas de la Urbanización Nueva*
14 *Metrópoli, específicamente en zonas designadas como parque y facilidades*
15 *comunales, ubicadas al costado suroeste del proyecto residencial. Esta*
16 *ubicación fue definida originalmente teniendo en cuenta la existencia, en ese*
17 *momento, de una fábrica de textiles en las cercanías. La decisión de colocar la*
18 *estructura en esa posición respondió a la necesidad de mitigar posibles*
19 *molestias al área residencial, funcionando como una barrera física que*
20 *amortiguara el ruido y otras externalidades provenientes de dicha actividad*
21 *industrial. En la actualidad, la condición del entorno ha cambiado. La*
22 *colindancia suroeste ya no limita con una fábrica, sino con un templo religioso*
23 *y viviendas, lo que genera una nueva realidad de sensibilidad sonora y*
24 *ambiental. La estructura comunal en cuestión no cuenta con cerramientos*
25 *físicos ni acondicionamiento acústico que permitan el confinamiento del ruido*
26 *generado por las actividades solicitadas, tales como ensayos musicales de una*
27 *banda. Esto implica que las emisiones sonoras y vibraciones propias de este*
28 *tipo de actividad se dispersarían directamente hacia el entorno residencial*
29 *cercano, generando potenciales molestias a los vecinos. Debe señalarse que,*
30 *en una ocasión anterior, se intentó instalar un EBAIS en esta misma zona*

1 *comunal, sin éxito. Los residentes de la urbanización se opusieron firmemente,*
2 *alegando que dicha actividad implicaría aumento del ruido ambiental, mayor*
3 *circulación vehicular durante el día, trepidaciones y molestias generales a la*
4 *tranquilidad del vecindario e interferencia con los horarios de descanso de*
5 *personas que laboran en turnos especiales. Ahora bien, tomando en cuenta las*
6 *características abiertas de la estructura (sin confinamiento acústico), su*
7 *proximidad con viviendas y un templo, los antecedentes de oposición*
8 *comunitaria ante actividades que generen molestias y la naturaleza sonora de*
9 *la actividad propuesta, no se recomienda aprobar la solicitud de uso de dicha*
10 *estructura, pues se considera que la actividad generaría molestias manifiestas*
11 *al vecindario, por ruidos, vibraciones y alteración de la tranquilidad del entorno*
12 *residencial, incumpliendo con el principio de convivencia armónica y respeto al*
13 *espacio comunitario.” A la luz de lo anterior, y considerando lo indicado por la*
14 *Dirección de Urbanismo en el citado oficio, se concluye que la estructura*
15 *mencionada, por su diseño abierto y ausencia de confinamiento acústico, en*
16 *nada contribuye a eliminar o mitigar las molestias manifiestas al vecindario,*
17 *tales como el ruido, las vibraciones y la alteración de la tranquilidad del entorno*
18 *residencial. En consecuencia, no recomienda aprobar el uso del salón*
19 *multiusos de la Urbanización Metrópoli para los ensayos de la Banda*
20 *Independiente San Nicolás, en virtud que la estructura abierta, sin cerramientos*
21 *ni materiales que aíslen el sonido, está rodeada de viviendas y un templo, por*
22 *lo que afectaría la tranquilidad de la comunidad. Finalmente, no existen*
23 *alternativas comunales disponibles con el acondicionamiento necesario para*
24 *mitigar ruido y vibraciones...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*
25 *Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y aprobar el*
26 *informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los***
27 ***regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada***
28 ***Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y***
29 ***Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El***
30 *presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por***

1 unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,
2 Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada
3 Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar
4 el informe DUOF-1146-2025, por tanto, no se aprueba el uso del salón
5 multiusos de la Urbanización Metrópoli para los ensayos de la Banda
6 Independiente San Nicolás, en virtud que la estructura abierta, sin
7 cerramientos ni materiales que aislen el sonido, está rodeada de viviendas
8 y un templo, por lo que afectaría la tranquilidad de la comunidad.
9 Finalmente, no existen alternativas comunales disponibles con el
10 acondicionamiento necesario para mitigar ruido y vibraciones. -

11 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Gerardo Mora
12 Granados, Director y Presidente de la Banda Independiente de San Nicolás y
13 por los padres de familia de jóvenes Integrantes de la Banda al correo
14 greivegenm@yahoo.es , al Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez, Director
15 Urbanismo Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

16 **ARTÍCULO 28. – OFICIO AM-INF-484-2025, SOBRE INFORME SOBRE**
17 **SITUACIÓN DE FRANJA DE TERRENO UBICADA EN GUADALUPE,**
18 **PRESENTADO POR LOS SEÑORES ELÍAS CALVO SEGURA Y WALTER**
19 **CÁCERES CÁCERES.** -----

20 Se conoce oficio AM-INF-484-2025 de fecha 13 de noviembre del 2025, suscrito
21 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-
22 OF-1267-2025 suscrito por el Arq. Juan Carlos Guzmán Viquez, Director
23 Urbanismo Municipal, como respuesta al oficio SGC-MEM-805-2025; y que
24 dice: “...Asunto: SGC-MEM-805-2025. Estimada señora: En atención a lo
25 acordado por el Concejo Municipal en el artículo LII del Acta N°33-16 de Sesión
26 del 27 de setiembre del 2016, por el que se traslada el oficio suscrito por Elías
27 Calvo Segura y Walter Cáceres, sobre intención de construcción de capilla en
28 honor a San Francisco de Sales; se informa: De la lectura de la documentación
29 contenida en el OFICIO SGC-MEM-805-2025 a sus notas de fechas 31 de
30 octubre de 2024 y 10 de octubre de 2025, exponen la situación de una franja

N°121-2025

1 de terreno ubicada en Guadalupe de Cartago y manifiesta su interés en
2 construir una capilla en honor a San Francisco de Sales. El terreno según el
3 petente Cáceres le fue "...donado al señor Walter por los Padres Salesianos,
4 luego de la construcción de la carretera, con el fin de permitirle dar un uso
5 religioso y comunitario a dicho espacio..."; sobre ese aspecto mediante el oficio
6 DUOF-593-2025 de fecha 25 de julio de 2025 se le indicó al señor Walter
7 Cáceres que la franja de terreno que aduce le fue donada, es parte de la finca
8 247674-000, descrita por el plano de catastro C-1612008-2012, finca inscrita a
9 nombre de la MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, NATURALEZA: FRANJA DE
10 TERRENO. Así las cosas, a la fecha del presente informe han transcurrido 10
11 años desde la aparente donación lo que, se materializó en la finca N°247674-
12 000, descrita por el plano de catastro C-1612008-2012, naturaleza franja de
13 terreno y en la actualidad se encuentra al uso público.



21 En virtud de lo anterior, se aclara que dicho terreno se encuentra afectado al
22 uso y servicio público, y por tanto, no puede ser objeto de disposición, cesión o
23 construcción alguna sin la debida autorización del Concejo Municipal, órgano
24 competente para resolver sobre bienes de dominio público conforme a la
25 legislación vigente. Por lo tanto, la solicitud planteada deberá ser conocida y
26 resuelta por el Concejo Municipal de Cartago, a quien corresponde determinar
27 lo procedente en derecho respecto al uso o destino del terreno en cuestión.
28 Finalmente, se recomienda por economía procesal remitir copia del presente
29 informe y de los documentos aportados al Concejo Municipal para los fines
30 consiguientes..." - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete

N°121-2025

a votación remitir a la Comisión Permanente de Obras Públicas; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Obra Pública para su estudio e informe.** - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Obra Pública, al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, Director Urbanismo Municipal, Elías Calvo Segura y Walter Cáceres al correo waltercaceres5570@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 29. - OFICIO AM-INF-491-2025, SOBRE RESPUESTA AL ARTÍCULO 22 ACTA N°38-2020-SOLICITUD DE EXONERACIÓN DE ANTEJARDÍN PRESENTADA POR LA SEÑORA ANA LUCÍA LEIVA BRENES. -----

Se conoce oficio AM-INF-491-2025 de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OF-1270-2025 de fecha 13 de Noviembre del 2025, suscrito por el Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, en respuesta al Artículo N°22 del Acta N°38-2020; y que dice: “...*Asunto: Artículo 22 Acta N°38-2020-Solicitud de exoneración de antejardín presentada por la señora Ana Lucía Leiva Brenes. Estimada señora y Señores: En atención a lo acordado por el Concejo Municipal en el artículo N°22 del Acta N°38-2020 de la sesión celebrada el día Sesión Ordinaria celebrada el día 03 de noviembre del 2020, donde se conoce oficio de fecha 26 de octubre del 2020, suscrito por la señora Ana Lucía Leiva Brenes, y que dice: “Estimados señores, mi nombre es Ana Lucía Leiva Brenes, cédula 1 0832 0302, representante legal de la Sociedad*

N°121-2025

1 *Anónima 3 101 783835, para la finca # 80872, plano catastrado # C-1295209-*
2 *2008, ubicada frente al Asilo de la Vejez, solicito por favor la exoneración parcial*
3 *de un metro en la zona de antejardín, ya que en el alineamiento emitido por la*
4 *Dirección de Urbanismo se solicita un antejardín de 3 metros, que me impediría*
5 *la realización de un anteproyecto habitacional de apartamentos a construir,*
6 *disminuyendo sensiblemente el área efectiva del anteproyecto habitacional. El*
7 *financiamiento se gestionaría con un crédito PYME del Banco Nacional. Adjunto*
8 *copia del plano catastrado con alineamiento fechado 4/09/2020, y uso de suelo*
9 *fechado 07/09/2020. Gracias. contacto: analucialeivabrenes@gmail.com*
10 *teléfonos: 2537 2025 ó 8443 4203 Dirección: Cartago, San Nicolás, Taras, de*
11 *la iglesia católica 200m oeste, 50 sur del Súper Taras, color celeste, portones*
12 *verdes, lado sur de la bodega D...”; me permito manifestar lo siguiente: Sobre*
13 *el particular, según conversación sostenida con la petente, la señora Ana Lucía*
14 *Leiva Brenes manifestó que el inmueble objeto de la solicitud de exoneración*
15 *de antejardín fue vendido, por lo cual ya no mantiene interés en la gestión*
16 *presentada. En consecuencia, corresponde tener por desistida la solicitud. Por*
17 *tanto, se recomienda al Concejo Municipal tener por desistida la solicitud de*
18 *exoneración parcial de antejardín presentada por la señora Ana Lucía Leiva*
19 *Brenes; por pérdida de interés manifiesta en la continuación del trámite...”-*
20 Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la
21 dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
22 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
23 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
24 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
25 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta;
26 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
27 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
28 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
29 **Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-1270-2025, por tanto, se tiene por**
30 **desistida la solicitud de exoneración parcial de antejardín presentada por**

N°121-2025

la señora Ana Lucía Leiva Brenes; por pérdida de interés manifiesta en la continuación del trámite. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Ana Lucía Leiva Brenes al correo analucialeivabrenes@gmail.com , al Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 30. - OFICIO AM-INF-492-2025, SOBRE INFORME DE FE DE ERRATAS PLAN VIAL REGIONAL. -----

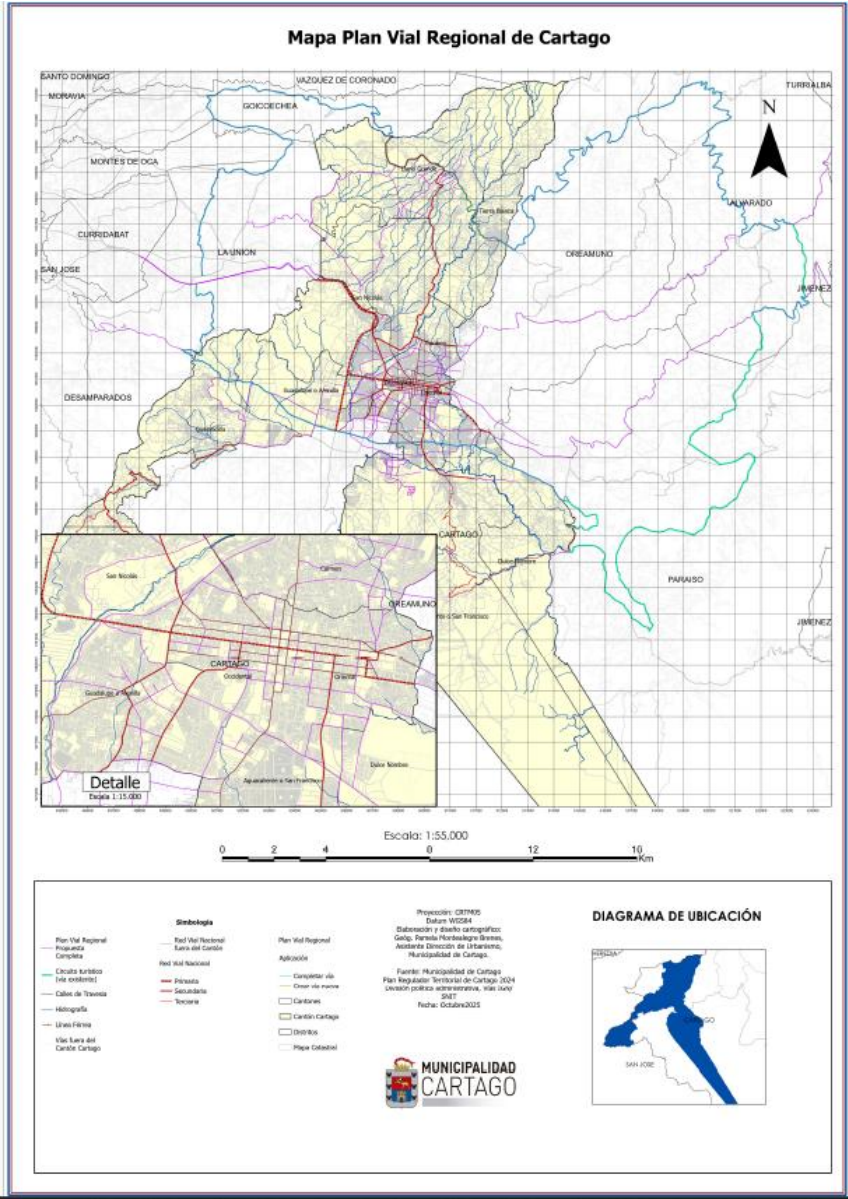
Se conoce oficio AM-INF-492-2025 de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-OF-1079-2025 de fecha 10 de Noviembre del 2025 suscrito por el Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, referente a fe de erratas plan vial regional; y que dice: “...Asunto: *EXPEDIENTE 148394 y oficio DU-OF-952-2025 Estima Licenciada: Reciba un cordial saludo. En atención al expediente N.º 148394 y al oficio DU-OF-952-2025, me permito informar que se remite a la Secretaría del Concejo Municipal la corrección de los siguientes errores materiales: Omisión del proyecto vial actualizado en la publicación del Plan Regulador Territorial de Cartago, publicada en el Alcance N.º 121 de la Gaceta N.º 120 del 2 de julio del 2024. Por lo tanto, se solicita la publicación del mapa adjunto en sustitución del Plan Vial Regional del cantón de Cartago. El proyecto vial fue aprobado en la sesión extraordinaria del Concejo Municipal de Cartago, celebrada el 7 de marzo del 2019, según consta en el acta N.º 221-2019, en la que se dio el visto bueno y aprobación al proyecto. En el cual se establece como calles públicas la trama vial presentada en dicho plan. Los desarrolladores se comprometieron a construirlas y entregarlas conforme avance el desarrollo del proyecto. Con base en lo anterior, el suscrito Director de Urbanismo solicita la publicación de la fe de erratas correspondiente en la Gaceta Oficial, del Plan Vial Regional del Cantón de Cartago que se adjunta a este oficio... DU-OF-952-2025... Dirección electrónica: rodnyduran@grupopirie.com Asunto: *EXPEDIENTE 148394 Plan Master de la Nueva Ciudad de Cartago. Estimado señor: Con relación a su oficio de fecha**

N°121-2025

1 27 de agosto del 2025, indícala usted que: “En días anteriores nos dimos cuenta
2 de que, en la publicación del nuevo Plan Regulador vigente de la Municipalidad
3 de Cartago, creemos que, por un error material, se publicó un Plan Maestro Vial
4 desactualizado que afecta fincas de mi administrada. (...) En respuesta a este
5 oficio el señor MAG. Jorge Mora jefe del Departamento de Urbanismo del INVU,
6 el 06 de mayo del 2021 responde con el oficio DU-115-05-2021 entre otras
7 cosas que este Plan Maestro Vial debía integrarse al Reglamento de Mapa
8 Oficial o propuesta vial futura del Plan Regulador.”. Así mismo. Mediante
9 consulta realizada nuevamente a la Dirección de Urbanismo una consulta de
10 uso de suelo se emitió el oficio DU-OF-731-2025 del 17 de julio 2025 usted
11 indica que en el oficio de fecha 17 de julio del 2025 “...me doy cuenta de que
12 se produce el error material del cual mencioné al inicio de este documento, ya
13 que, en la imagen que acompaña este oficio se observa el Plan Maestro Original
14 que ya había sido desechado, porque ya se había aceptado otro corregido y
15 mejorado, aprobado tanto por la Comisión Permanente de Obras Públicas
16 como por el Concejo Municipal. Este error material actualmente está afectando
17 labores de mi administrada, porque no logró obtener visados para catastrar y
18 segregar propiedades que se encuentran afectadas por este Plan Maestro Vial
19 antiguo. (...) Este error material actualmente está afectando labores de mi
20 administrada, porque no logró obtener visados para catastrar y segregar
21 propiedades que se encuentran afectadas por este Plan Maestro Vial antiguo.
22 Por lo que les solicito de la manera más respetuosa hacer las correcciones del
23 caso, para poder conseguir los respectivos visados que en este momento me
24 están urgiendo. Agradeciendo de antemano toda la pronta colaboración que me
25 puedan brindar.”; al respecto me permito manifestar lo siguiente: En atención a
26 la respuesta de su consulta bajo el expediente N° 148394, recibido en la
27 Dirección de Urbanismo el 28 de agosto del presente año, he de indicar:
28 efectivamente se publicó por error la primera versión del Plan Máster de la
29 Nueva Ciudad de Cartago, en el Alcance N° 121 de la Gaceta N°120 del 2 de
30 julio del 2024, en el Plan Vial Regional del Plan Regulador Territorial de

N°121-2025

Cartago, cuando lo correcto era publicar la versión aprobada por el Concejo Municipal en el artículo N°7, de la sesión extraordinaria del 7 de marzo del 2019, en el Acta N°221-2019, que fue adoptada en la reforma a dicho plan regulador. Es por esto por lo que de conformidad al artículo N°157 de la ley General de la Administración Pública se procederá oportunamente a publicar el mapa Plan Vial Regional de Cartago con la debida corrección.



...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**

N°121-2025

1 **la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete
2 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
3 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
4 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
5 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-1079-**
6 **2025, por tanto, en todos sus extremos.** - Notifíquese este acuerdo con
7 acuse de recibo y fecha al Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de
8 Urbanismo, al señor Rodnny Durán Rodríguez al correo
9 rodnyduran@grupopirie.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

10 -----
11 **ARTÍCULO 31. -OFICIO AM-INF-494-2025, SOBRE INFORME AL**
12 **ARTICULO N°48 ACTA N°116-2025 SOLICITUD DE EXCEPCIÓN PARA**
13 **SEGREGACIÓN EN DOS PARTES DE FINCA, PRESENTADA POR**
14 **ORLANDO ADOLFO FLORES CALVO.** -----

15 Se conoce oficio AM-INF-494-2025 de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito
16 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-
17 OF-1274-2025 de fecha 14 de Noviembre del 2025, suscrito por el Arquitecto
18 Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, en respuesta al Artículo
19 N°48 del Acta N°166-2025; y que dice: “...Asunto: *Articulo N°48 Acta N° 116-*
20 *2025- Solicitud de excepción para segregación_en dos partes de finca,*
21 *presentada por Orlando Adolfo Flores Calvo._Estimado señor:_En atención a lo*
22 *acordado por el Concejo Municipal en el artículo N° 48 del Acta N°116-2025 de*
23 *la sesión celebrada el día 28 de octubre del 2025, donde se conoce_oficio de*
24 *fecha 24 de octubre del 2025, suscrito por el señor Orlando Adolfo Flores_Calvo,*
25 *y que dice: “...Asunto: Solicitud de excepción para segregación en dos partes*
26 *de la finca 194719, distrito Occidental, Cartago. Respetables señores del*
27 *Concejo Municipal, Por este medio el suscrito Orlando Adolfo Flores Calvo,*
28 *Cédula 302990588, mayor, soltero, dirección fiscal: Cartago, Cartago,*
29 *Occidental. Del Colegio Occidental, 75 metros al norte, propietario de la finca*
30 *194719-001, respetuosamente le solicito al Concejo Municipal la excepción*

N°121-2025

1 para la segregación de la finca 194719 en dos partes, con fundamento en lo
2 siguiente: El motivo de la presente solicitud se fundamenta en una situación
3 personal y familiar, debido a que la finca antes mencionada solo se dividía en
4 dos derechos el mío y el de un tío; hace pocos días mi tío tomó la decisión de
5 cederle el 25% de la propiedad a una persona ajena a mí y a mi familia; por lo
6 que esta situación pone en riesgo mi estabilidad con lo que respecta a la
7 propiedad y tal vez a decisiones que esta persona pueda tomar sobre ella
8 siendo acreedora de un derecho también; la familia de ella es problemática y
9 han mostrado ciertas situaciones que son totalmente lejanas a mi como vecino,
10 y me apena toda esta problemática que se está dando últimamente donde
11 tiende ropa en las afueras de la casa de ellos, pleitos y basura en la acera; por
12 lo que si yo quisiera vender mi casa no podría hacerlo por no estar segregada.
13 Yo Orlando Flores Calvo, tengo más de 55 años de vivir en esa propiedad por
14 herencia; la misma está dividida en dos casas como se muestra en las fotos
15 adjuntas. Mi solicitud de que por favor hagan una excepción de segregación es
16 porque como lo mencioné la propiedad está dividida en dos casas, cada una
17 con sus servicios por aparte: municipales, bienes inmuebles y eléctricos;
18 también es importante mencionar que cada una de las casas tiene red de cloaca
19 pública. Les ruego por favor que me puedan ayudar con esta solicitud, ya que
20 me preocupa la situación de que una persona ajena a mí pueda tomar
21 decisiones que afecten mi vida personal y patrimonial. Adjunto la certificación
22 de usos de suelo donde se me indica sobre el uso no permitido, según los
23 parámetros indicados de acuerdo al Plan Regulador, el fundo no es objeto de
24 segregación, por el cual solicito esta excepción de segregación ante el Concejo
25 Municipal. Adjunto las fotografías correspondientes a la propiedad.”; al respecto
26 me permito manifestar lo siguiente: De acuerdo con los archivos de la Dirección
27 de Urbanismo, consta un Certificado de Uso de Suelo bajo el expediente N°
28 152176, gestionado por el señor Orlando Adolfo Flores Calvo. En dicho
29 certificado se indica que la finca N° 19419, descrita en el plano catastrado N°
30 C-0690557-2001, posee una medida de CIENTO TREINTA Y NUEVE METROS

1 CON NOVENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (139,98 m²). El
2 inmueble se ubica, según la zonificación establecida por el Plan Regulador
3 vigente, dentro de una Zona de Regeneración Urbana, cuyas regulaciones
4 establecen los siguientes parámetros mínimos para la segregación de lotes:
5 Superficie mínima: 140 m² y Frente mínimo: 7,00 m. Por consiguiente, no es
6 viable la segregación del inmueble en dos partes iguales, ya que toda porción
7 resultante del fraccionamiento debe cumplir con los parámetros mínimos antes
8 citados, lo cual no se cumple en este caso al contar la finca con un área total
9 de 139,98 m². Ahora bien, debidamente revisado el Plan Regulador, no existe
10 disposición o excepción alguna que permita autorizar un fraccionamiento que
11 contravenga los parámetros urbanísticos establecidos. Asimismo, es pertinente
12 señalar que el Artículo 36, inciso a), de la Ley de Planificación Urbana dispone
13 expresamente que: “Se negará la visación municipal de los planos relativos a
14 fraccionamientos de áreas sujetas a control, por cualquiera de las siguientes
15 razones: a) Cuando del simple fraccionamiento se originen lotes que tengan
16 menos tamaño del permitido, inadecuado acceso a la vía pública...”. En virtud
17 de lo anterior, y considerando el marco normativo vigente tanto del Plan
18 Regulador como de la Ley de Planificación Urbana, el suscrito no se
19 recomienda acoger la solicitud planteada por el señor Orlando Adolfo Flores
20 Calvo para segregar la finca en dos partes...”- Visto el documento, el
21 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de
22 comisión y aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
23 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
24 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
25 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
26 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta;
27 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
28 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
29 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
30 **Gutiérrez, aprobar el oficio DU-OF-1274-2025, por tanto, no se acoge la**

N°121-2025

solicitud planteada por el señor Orlando Adolfo Flores Calvo para segregar la finca en dos partes. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Orlando Flores Calvo al correo orlandoflores1121@gmail.com, al Arquitecto Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 32. – OFICIO AM-INF-485-2025, SOBRE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN 2025LY-000002-0022030101, PARA LA “CONTRATACIÓN DE AGREGADOS CON ACARREO, EN LA MODALIDAD POR DEMANDA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADA POR TRES PERIODOS IGUALES”. -----

Se conoce oficio AM-INF-485-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por Silvia Navarro Gómez, Alcaldesa a.i. Municipal de Cartago, por medio del cual remite oficio PROV-OF-372-2025, suscrito por la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal a.i, referido a la remisión para la recomendación de adjudicación del proceso de licitación mayor número 2025LY-000002-0022030101, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DE AGREGADOS CON ACARREO, EN LA MODALIDAD POR DEMANDA POR UN PLAZO DE 12 MESES CON OPCION A SER PRORROGADA POR TRES PERIODOS IGUALES” La misma se realiza en cumplimiento del acta N ° 216-2023, Artículo N°33 sobre las competencias para adjudicar los procesos de Contratación Pública acuerdo dictado por el Concejo Municipal publicado en la Gaceta N°22 del 07 de febrero de 2023; y que dice: “...Asunto: Remisión del informe de recomendación de adjudicación para el proceso 2025LY-000002-0022030101, para “SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES CON ACARREO” La suscrita me permito dirigirme a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del honorable Concejo Municipal conforme a lo establecido en el reglamento Interno de contratación pública de la Municipalidad, el que se dicte el correspondiente acto administrativo mediante el cual se apruebe el acto final de la Licitación Mayor 2025LY-000002-0022030101, para “SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES CON

ACARREO” Que conforme lo indicado se remite el presente informe para conocimiento para su aprobación. Para el proceso Licitatorio que se detalla, ingresaron las siguientes ofertas; • Consorcio GO-3102 • QUEBRADOR OCHOMOGO LTDA • DIKUSWA PICAPEDREROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA • INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA Seguidamente se detallan los informes que respaldan esta solicitud de aprobación: • Análisis técnico: Consta suscrito por Ing. Felipe Gutiérrez Araya , Ing. Ronny Rojas Fallas, ambos de la UTGV, Ing. Heynner Céspedes Muñoz , Ing. Andrés Fernández Solano ambos del área de operaciones, Luis Morales Alvarado y Alejandro Arce Gonzalez, ambos del área de acueductos, en el cual se detallan los parámetros de valoración técnicos y los cumplimientos e incumplimientos de las ofertas, razonabilidad de precios, evaluación. • Informe Administrativo Legal: Consta en plataforma SICOP oficio de análisis administrativo suscrito por la Licda. Karla Monge Chacón, en el cual se detallan los cumplimientos e incumplimientos legales y administrativos de la empresa. • Informe Patente: Consta suscrito por el Lic. Sergio Ramirez Coto, jefe Departamento de Patentes, indica los cumplimientos e incumplimientos de patentes de la oferta. • Informe Financiero: Consta suscrito por el Lic. Miguel Sanchez Rodríguez, Sub Director del área Financiera, quien se refiere a las características económicas y financieras de las empresas oferentes. Dando como resultado de las verificaciones a las ofertas, los siguientes resultados:

OFERENTE	EST. PATENTES	EST. TÉCNICO	EST. Administrativo	Est. Financiero	Estado de la oferta
• Consorcio GO-3102	Cumple	Parcialmente elegible, no cumple partida 5	Cumple	Cumple	Parcialmente elegible
• QUEBRADOR OCHOMOGO LTDA	Cumple	No cumple	No Cumple	Cumple	No elegible
• DIKUSWA PICAPEDREROS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Cumple	No cumple	No cumple	Cumple condicionadamente	No elegible
• INVERSIONES RODATEC SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Elegible

N°121-2025

Una vez determinada la admisibilidad técnica y administrativa de las ofertas se procede a generar las evaluaciones respectivas a las partidas 1 a la 8, por lo que se procede a detallar para las ofertas elegibles las puntuaciones obtenidas.

Partida 1.

Punto	Descripción	Oferta #2. Consorcio GO-3102.	Oferta #3. Inversiones RODATEC, S.A.
1	Precio cotizado	80,00	56,07
2	Experiencia adicional	10,00	10,00
3	PYME regional	5,00	0,00
4	Responsabilidad social	1,00	0,00
Total		96,00	66,07

Partida 2

Punto	Descripción	Oferta #2. Consorcio GO-3102.	Oferta #3. Inversiones RODATEC, S.A.
1	Precio cotizado	80,00	56,07
2	Experiencia adicional	10,00	10,00
3	PYME regional	5,00	0,00
4	Responsabilidad social	1,00	0,00
Total		96,00	66,07

Partida 3

Punto	Descripción	Oferta #2. Consorcio GO-3102.	Oferta #3. Inversiones RODATEC, S.A.
1	Precio cotizado	80,00	57,42
2	Experiencia adicional	10,00	10,00
3	PYME regional	5,00	0,00
4	Responsabilidad social	1,00	0,00
Total		96,00	67,42

Partida 4

Punto	Descripción	Oferta #2. Consorcio GO-3102.	Oferta #3. Inversiones RODATEC, S.A.
1	Precio cotizado	80,00	56,07
2	Experiencia adicional	10,00	10,00
3	PYME regional	5,00	0,00
4	Responsabilidad social	1,00	0,00
Total		96,00	66,07

Partida 5 No hay ofertas elegibles para evaluar. Con base en los informes supracitados, el presupuesto económico existente y la necesidad institucional, además de la acreditación de idoneidad de los oferentes recomendados, se recomienda aprobar y adjudicar la Licitación 2025LY-000002-0022030101,

N°121-2025

para “SUMINISTRO DE MATERIALES GRANULARES CON ACARREO” de la siguiente manera: Consorcio GO-3102 • GRUPO OROSI SOCIEDAD ANONIMA; 3101316814 • 3-102-773058 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 3102773058

Partida	Línea	Objeto	Precio Unitario
1	1	BASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN C (CR.301.03)	₡ 12.750
2	2	SUBBASE DE AGREGADOS GRADUACIÓN B (CR.301.06)	₡12.750
3	3	ARENA FINA PARA FABRICAR CONCRETO SEGUN NORMA ASTM C-33	₡13.500
4	4	PIEDRA CUARTA, LIBRE DE CONTAMINANTES Y MATERIAS ORGANICAS, PRESENTACIÓN m3	₡13.000

El presente procedimiento por demanda definió que su cuantía es inestimable, por ende el mismo no tiene tope económico presupuestario de consumo, todo esto contempla los rubros a pagarse y los cuales abarcan el costo del proceso en su año inicial, sus prorrogas y la totalidad de formas de remuneraciones de costo principal, seguros, fletes, comisiones, intereses, tributos, primas derechas y cualquier otra suma que deba reembolsarse a consecuencia de la presente contratación, esto conforme al artículo 35 de la LGCP. Para este proceso de contratación, se cuenta con los recursos económicos suficientes para este período presupuestario (recursos iniciales), según consta en la certificación del Lic. José Alberto Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal, a la fecha 22 de septiembre del 2025. Justificación del acto administrativo de recomendación: Se ha acreditado mediante la promoción del presente proceso que, el oferente en consorcio que se recomienda adjudicar en las partidas 1 a la 4, sus empresas integrantes son las idóneas para la obtención del fin público que se pretende solventar, esto por cuanto, se ha demostrado su idoneidad y cumplimiento técnico se ha acreditado que los mismos cumplen los estándares de calidad esperados se apegan a la normativa aplicable en la materia y cumple las garantías requeridas por la administración para gestionar los fondos públicos con respaldo y de manera razonable, jurídicamente en todos los aspectos legales cumplen con los parámetros normativos, además de haberse seguido a cabalidad el procedimiento

1 establecido en la LGCP y su reglamento, así como verificación de idoneidad de
2 las patentes comerciales con las cuales lucran, además obtienen en la
3 aplicación de las fórmulas respectivas las evaluaciones y porcentajes más altos
4 lo cual los hacen acreedores de una justificación y motivación jurídica para que
5 sobre ellos recaiga un acto de adjudicación de las partidas respectivas, esto
6 con base en el artículo 51 de la LGCP y los artículos 106 y 139 del RLGCP,
7 conforme a los estudios técnicos y el estudio de mercado del presente proceso
8 se acredita la razonabilidad de los precios recomendados a adjudicarse y se
9 acredita que se cuenta con el suficiente contenido económico presupuestario
10 para hacer frente a un acto de adjudicación. Justificación de declaratoria de
11 infructuosidad de la partida 5 Con base en el artículo 51 de la LGCP y los
12 artículos 106 y 139 del RLGCP, que las ofertas presentadas a dicha partida no
13 son elegibles debido a los incumplimientos técnicos y administrativos señalados
14 en los informes que dan sustento a la presente recomendación, por cuanto
15 dichos incumplimientos resultan sustanciales en relación con la ejecución del
16 objeto contractual. El plazo de ejecución del servicio: 12 meses con opción a
17 ser prorrogable por 36 meses. Plazo de entrega: El contratista debe suministrar
18 los materiales a más tardar 1 días hábiles, contados a partir del día siguiente
19 hábil de la notificación electrónica de la orden de pedido otorgada mediante el
20 sistema SICOP. Lugar de entrega: Los suministros brindados deben ser
21 distribuidos a lo largo del cantón Central de la provincia de Cartago, en sus
22 diferentes distritos y corresponden a los trabajos que requieran realizar las
23 diferentes unidades funcionales. Garantía técnica: La aceptación de los
24 materiales corresponderá a los parámetros indicados en el aparte 2.6.1.
25 Especificaciones Técnicas CR 301 Sub bases y Bases granulares y Sección
26 703 Agregados del Manual de Especificaciones Generales para la Construcción
27 de Carreteras, Caminos y Puentes CR-2020. Para ello, el contratista debe
28 entregar un informe de laboratorio que indique expresamente que se cumple
29 con lo indicado supra, este informe se debe entregar trimestralmente.
30 Adicionalmente, la Administración podrá solicitar un estudio extraordinario

N°121-2025

1 cuando lo considere pertinente. Así mismo, la Administración podrá realizar
2 discrecionalmente pruebas de control de calidad. El laboratorio de autocontrol
3 de calidad no podrá ser el mismo que brinde dichos servicios a la
4 Administración. Caso contrario, los materiales no serán recibidos por parte de
5 la Administración. Siempre deberá indicarse cuál es la garantía solicitada para
6 los productos. Forma de pago: El pago se hará de acuerdo con los siguientes
7 términos: El pago se hará con giro a 30 días mediante transferencia electrónica,
8 pago en tractos conforme a las entregas realizadas. TODO LO DEMÁS DE
9 ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES
10 ORIGINAL DEL PROCESO Y LA OFERTA

11 Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido
12 sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago,
ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

13 Se verifica adicionalmente que las empresas no tienen pagos pendientes con
14 la Municipalidad de Cartago por concepto de bienes inmuebles, patentes o
servicios.

15 Es importante indicar que la fecha límite para la aprobación y adjudicación de
16 esta recomendación es el día 3 de diciembre del 2025. El mismo no ha sido
prorrogado.

17
18 Recomendación; En caso de que se estime pertinente enviar el presente
19 informe a conocimiento especial de la Comisión Permanente de Hacienda y
20 presupuesto de la Municipalidad, se recomienda que el acuerdo contemple la
21 prórroga al plazo de adjudicación por un período igual al de recepción de
22 ofertas, a fin de poder emitir el acto final del presente proceso en tiempo...” -
23 Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la
24 propuesta de remitirlo a la Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto;
25 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
26 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
27 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
28 **Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto**
29 **para estudio e informe.** - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación
30 la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

N°121-2025

1 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
2 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
3 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse
4 de recibo y fecha a la Licda. Génesis Bermúdez Campos, Proveedora Municipal
5 a.i, a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto y al alcalde Mario
6 Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

7 **ARTÍCULO 33. - OFICIO AM-INF-495-2025, SOBRE RESPUESTA AL**
8 **ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°54-113-2025.** -----

9 Se conoce oficio AM-INF-495-2025 de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito
10 por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde, por medio del cual remite oficio DU-
11 OF-1274-2025 de fecha 14 de Noviembre del 2025, suscrito por el Arquitecto
12 Juan Carlos Guzmán Víquez Director de Urbanismo, en respuesta al Artículo
13 N°48 del Acta N°166-2025; y que dice: “...Asunto: *acuerdo del Concejo*
14 *Municipal N° 54-113-2025 Estimado señor: A través de correo electrónico*
15 *recibido el día 24 de octubre de 2025, nos remite el acuerdo del Honorable*
16 *Concejo Municipal que se cita en el asunto, nos remite solicitud hecha por la*
17 *señora María Sánchez Obando Representante Legal Centro Infantil de*
18 *Atención Integral Mamina en la que nos solicitan permiso para cierre de vías*
19 *por actividad de pasacalles navideño, distrito San Francisco. Área de Gestión*
20 *Vial Sobre el particular, con el tema de cierre de vías, nos permitimos indicar,*
21 *que se brinda el aval correspondiente en las condiciones planteadas y el*
22 *documento de solicitud. No obstante, es importante se realice la comunicación*
23 *previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dicha vía con el*
24 *afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades.*
25 *Policía municipal: Estamos en la mejor disposición de colaborar con lo*
26 *solicitado. Para las coordinaciones previas les ruego comunicarse al número:*
27 *2550 4585 o al correo: victorbm@muni-carta.go.cr...”* - Visto el documento, el
28 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de
29 comisión y aprobar el informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
30 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el informe DU-OF-1274-2025, por tanto, se brinda el aval correspondiente en las condiciones planteadas y el documento de solicitud; para el día sábado 13 de diciembre a las 3:00pm, Finalización del evento a las 9:00pm. El pasa calles tiene un recorrido de 1 kilometro, iniciando en el Super Córdoba, pasando por el Supermercado del Sur, continua por la iglesia católica de Cocorí y finaliza en el CIAI Mamina. No obstante, es importante se realice la comunicación previa y formal a los propietarios de los terrenos aledaños a dicha vía con el afán de evitar algún inconveniente al momento de realizar las actividades. Policía municipal: Estamos en la mejor disposición de colaborar con lo solicitado. Para las coordinaciones previas les ruego comunicarse al número: 2550 4585 o al correo: victorbm@muni-carta.go.cr. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora María Sánchez Obando al correo maminaciai@gmail.com, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Lic. Víctor Barrantes Marín, Jefe de la Policía Municipal y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----**

ARTÍCULO 34. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 1 y 4, para lo cual, la propuesta sería dispensar del trámite de comisión y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 1 y 4, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1 y 4. -----

ARTÍCULO 35. – DISPENSA DE LECTURA. -----

El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura de los puntos 2 y 3, para lo cual, la propuesta sería enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 2 y 3, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 2 y 3. -----**

ARTÍCULO 36. - OFICIO AI-OF-289-2025, SOBRE “ATENCIÓN AL OFICIO RH-933-2025 SOBRE SOLICITUD DE PLAZO PARA LA ATENCIÓN DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN INFORMES AI-INF-001-2023 Y AI-INF-003-2024.”. -----

Se conoce oficio AI-OF-289-2025 de fecha 11 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: “...*Asunto: Atención al oficio RH-933-2025 sobre solicitud de plazo para la atención de recomendaciones contenidas en informes AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-2024. Estimados (as) Señores (as): De conformidad con el marco técnico-jurídico aplicable y, en atención al oficio número RH-933-2025 del 03 de noviembre de 2025 con asunto “Solicitud de plazo, según Acta N°111-2025, Artículo N°23.” donde se solicita “(...) un plazo a partir del recibo de este oficio hasta el treinta de junio del dos mil veintiséis (...)” con el propósito de dar atención a lo acordado en el Artículo 23 del Acta N°111-2025 de sesión celebrada el día 07 de octubre del 2025, esta Unidad de Fiscalización procede a manifestarles: 1) Que, a través del oficio número AI-OF-106-2025 fechado 28 de marzo de 2025, este Despacho Auditor concedió a ese Jerarca Institucional, la ampliación de plazo para la atención de las recomendaciones 4.1 a) y b) contenidas en los*

N°121-2025

1 informes números AIINF- 001-2023 y AI-INF-003-2024 sobre Auditoría de
2 Carácter Especial sobre Selección y Nombramiento de Personal Municipal, por
3 tres meses naturales adicionales, es decir al 31 de octubre de 2025 con la
4 finalidad que pudiese analizar y aprobar conforme a sus competencias, la
5 propuesta de modificación, reformas, derogaciones y otros elevados por la
6 Administración Municipal respecto de los reglamentos internos y manuales
7 institucionales que rigen el proceso de selección y nombramiento de personal
8 municipal, incluyendo la publicación oficial según lo establecido en el artículo
9 43 del Código Municipal. 2) Que, a través del oficio número AI-OF-103-2025
10 fechado 24 de marzo de 2025, este Despacho Auditor concedió la ampliación
11 de plazo solicitada al 31 de julio del 2025, para la implementación de las
12 recomendaciones contenidas en el aparte 4.4 de los informes parciales
13 números AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-2024 relacionados con Auditoría de
14 Carácter Especial sobre Selección y Nombramiento de Personal Municipal -
15 Nombramientos en propiedad de personal y Nombramientos Interinos y
16 Contratación de Ocasionales, respectivamente; las cuales se encontraban
17 dirigidas a la Jefatura del Departamento de Recursos Humanos y abarcando
18 consecuentemente las recomendaciones contenidas en los puntos 4.2 b)
19 referente al informe número AI-INF-001-2023; así como las recomendaciones
20 4.2 b) y 4.2 c) del informe AI-INF-003-2024 giradas a la Alcaldía Municipal y las
21 contenidas en el punto 4.3 a) de ambos informes las cuales fueron dirigidas a
22 la Encargada del Área Administrativa Financiera. 3) Que, posterior al 1° de
23 agosto de 2025 y hasta la fecha del 02 de noviembre de 2025, la Administración
24 Activa no había gestionado ante la Auditoría Interna una nueva solicitud de
25 ampliación de tiempo para la atención de las recomendaciones contenidas en
26 el aparte 4 de los informes parciales números AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-
27 2024 relacionados con Auditoría de Carácter Especial sobre Selección y
28 Nombramiento de Personal Municipal -Nombramientos en propiedad de
29 personal y Nombramientos Interinos y Contratación de Ocasionales,
30 respectivamente; dirigidas tanto a la Alcaldía Municipal como a sus Titulares

N°121-2025

1 Subordinados. 4) Que, el 05 de noviembre de 2025 se recibe el oficio en
2 cuestión número RH-933-2025 fechado 03 de noviembre de 2025, en el cual se
3 solicita un nuevo plazo de cumplimiento, sea al 30 de junio de 2026, para
4 presentar la propuesta de modificación, reformas, derogaciones y otros de los
5 reglamentos internos, lo cual se relaciona con las recomendaciones números
6 4.4 a) 4.4 b) y 4.4 c) de los informes AI-INF-001-2023 y AI-INF-003-2024. En
7 esa línea, se justifica por parte la solicitud de plazo en que "(...) los borradores
8 de reglamentos que se están trabajando deben posteriormente remitirse para
9 valoración y análisis del área jurídica. En el caso de la elaboración del manual
10 de puestos, culmino con la aprobación por parte del Concejo Municipal
11 mediante el artículo 1 del Acta N°105-2025 de la sesión Extraordinaria
12 celebrada el cinco de setiembre del dos mil veinticinco. Una vez remitidos los
13 borradores ante el Área Jurídica y revisión de dichos productos, se estarán
14 sometiendo a aprobación del Concejo Municipal y del Alcalde Municipal según
15 corresponda, (...)” 5) Que, las recomendaciones sobre las cuales se solicita
16 plazo para su cumplimiento por parte de la Titular del Departamento de
17 Recursos Humanos tienen relación directa con otras recomendaciones giradas
18 tanto al Concejo Municipal como la Alcalde Municipal, sea estas los números
19 4.1 a) 4.1 b) y 4.2 b) de los informes de auditoría números AI-INF-001-2023 y
20 AI-INF-003-2024. 6) Que, a la fecha del 05 de noviembre de 2025 que se recibe
21 el oficio RH-933-2025, las recomendaciones números 4.1 a) 4.1 b) 4.2 b) 4.4 a)
22 4.4 b) y 4.4 c) de los informes de auditoría números AI-INF-001-2023 y AI-INF-
23 003-2024 se encuentran vencidas tanto en sus plazos iniciales como de las
24 prórrogas otorgadas. Así las cosas, este Despacho Auditor les comunica en
25 primera instancia que, las recomendaciones en cita se encuentran vencidas en
26 su cumplimiento, no obstante, en atención a la solicitud de plazo planteada y
27 con base en las razones expuestas como justificación de estas según lo
28 indicado en el oficio RH-933-2025, y partiendo del supuesto que la
29 Administración realizó todos los análisis necesarios para concluir que ese es el
30 plazo definitivo necesario para su debida atención; por tanto, se concede de

forma improrrogable el plazo solicitado por la Administración Activa, siendo además que por la dependencia entre recomendaciones, este nuevo plazo improrrogable otorgado, sea el 30 de junio de 2026, se extiende de oficio para las recomendaciones giradas tanto al Concejo Municipal, como al Alcalde Municipal y a la Jefe de Recursos Humanos según el siguiente cuadro.

Informe	Recomendaciones			Plazo final otorgado
	Al Concejo Municipal	Al Alcalde Municipal	A la Jefe RRHH	
AI-INF-001-2023	4.1 a) 4.1 b)	4.2 b)	4.4 a) 4.4 b) 4.4 c)	30 de junio de 2026
AI-INF-003-2024	4.1 a) 4.1 b)	4.2 b)	4.4 a) 4.4 b) 4.4 c)	30 de junio de 2026

No se omite manifestar que, la Administración Activa es la responsable del control interno institucional y de direccionar la gestión de la organización, llevar a cabo el proceso administrativo (planear, organizar, dirigir, coordinar y controlar, básicamente) y asumir las consecuencias por sus acciones u omisiones derivadas de administrar y de atender las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en sus informes...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 37- OFICIO AI-OF-294-2025, SOBRE “REMISIÓN DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA AUDITORÍA INTERNA DEL PERIODO 2024-2028 VERSIÓN 1.2 CONFORME AL PLAN ESTRATÉGICO

Y DE INVERSIONES MUNICIPALES Y ATENCIÓN ACUERDO MUNICIPAL
ARTÍCULO 16 DEL ACTA N°67-2025. -----

Se conoce oficio AI-OF-294-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: “...Asunto: Remisión de Planificación Estratégica de la Auditoría Interna del Periodo 2024-2028 Versión 1.2 conforme al Plan Estratégico y de Inversiones Municipales y Atención acuerdo municipal Artículo 16 del Acta N° 67-2025 Estimados (as) señores (as): De conformidad con el acuerdo municipal contenido en el artículo 16 del Acta N°67- 2025 de sesión celebrada el 21 de marzo de 2025 y en atención a lo dispuesto en la norma 2.2.1 “Planificación Estratégica”, de las Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público; donde se establece que, el Auditor Interno y los funcionarios de la auditoría interna, según corresponda, tienen el deber de definir la planificación estratégica de la Auditoría Interna, en la que se plasmen la visión y la orientación de esta, la cual debe ser congruente con la visión, misión y objetivos institucionales y, la norma 2.2.2. “Plan de Trabajo Anual”, en la cual se estipula que, la Planificación Estratégica es la base para formular el Plan de Trabajo; esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el instrumento departamental de planificación denominado “Planificación Estratégica de la Auditoría Interna, Periodo 2024-2028”; mismo que fue revisado y ajustado conforme al Plan Estratégico y de Inversiones Municipales correspondiente al Periodo 2025-2028 aprobado en el artículo 16 del Acta N°26-2024 de sesión celebrada el 27 de agosto de 2024; así como, al Plan Anual Operativo Institucional aprobado en el artículo 1° del Acta N°108-2025 de sesión celebrada el 17 de setiembre de 2025, con el fin de asegurar la calidad de los servicios que brinda a la Administración Activa, para coadyuvar en la gestión de los procesos de control interno, riesgo y dirección hacia el mejoramiento continuo municipal. En caso de, existir alguna observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo indicado, considerando la independencia funcional y de criterio en el ámbito profesional otorgadas a las auditorías internas del sector

público, conforme al marco técnico y legal aplicable...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta de enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e informe. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 38. - OFICIO AI-OF-295-2025, SOBRE “REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA INTERNA CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2026 CONFORME LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA PERIODO 2024-2028. VERSIÓN 1.2. -----

Se conoce oficio AI-OF-295-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: “...Asunto: Remisión del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna correspondiente al Periodo 2026 conforme la Planificación Estratégica Periodo 2024-2028 Versión 1.2. Estimados (as) señores (as): De conformidad con el artículo Nro. 22, inciso f), de la Ley de Control Interno; la norma 2.2.2 de las “Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público” y el Capítulo VIII del “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Cartago”, esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el Plan Anual de Trabajo correspondiente al periodo 2026, el cual se fundamenta en la valoración de riesgos del universo auditable de la Auditoría Interna y en las prioridades de la actividad de auditoría relacionada con los Procesos: Gerencial-Estratégico y Servicios de auditoría interna. El Plan Anual de Trabajo que se remite, se elaboró en concordancia con el Plan Estratégico de la Auditoría Interna del periodo 2024-2028 en su versión 1.2; mismo que fue revisado y ajustado conforme al Plan Estratégico y de Inversiones Municipales

N°121-2025

1 *correspondiente al Periodo 2025-2028 aprobado en el artículo 16 del Acta*
2 *N°26-2024 de sesión celebrada el 27 de agosto de 2024; así como, al Plan*
3 *Anual Operativo Institucional aprobado en el artículo 1° del Acta N°108-2025*
4 *de sesión celebrada el 17 de setiembre de 2025, con el fin de asegurar la*
5 *calidad de los servicios que brinda a la Administración Activa, para coadyuvar*
6 *en la gestión de los procesos de control interno, riesgo y dirección hacia el*
7 *mejoramiento continuo municipal. En caso de, existir alguna observación o*
8 *sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo*
9 *indicado, considerando la independencia funcional y de criterio en el ámbito*
10 *profesional otorgadas a las auditorías internas del sector público, conforme al*
11 *marco técnico y legal aplicable...” - Visto el documento, el presidente Acevedo*

12 *Gutiérrez somete a votación la propuesta enviar a la Comisión Permanente de*
13 *Gobierno y Administración para su estudio e informe; **se acuerda por***
14 ***unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,***
15 ***Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada***
16 ***Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, enviar a***
17 ***la Comisión Permanente de Gobierno y Administración para su estudio e***
18 ***informe.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la Comisión*
19 *Permanente de Gobierno y Administración, al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor*
20 *Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----*

21 **ARTÍCULO 39. - OFICIO AI-OF-296-2025, SOBRE ATENCIÓN ACUERDO**
22 **MUNICIPAL ARTÍCULO 58 DEL ACTA N° 114-2025 SOBRE**
23 **PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE**
24 **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA. -----**

25 *Se conoce oficio AI-OF-296-2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito*
26 *por el Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno; y que dice: “...Asunto: Atención*
27 *acuerdo municipal Artículo 58 del Acta N°114-2025 sobre_Procedimiento de*
28 *aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de_la Auditoría*
29 *Interna_Estimados (as) señores (as):_De conformidad con el acuerdo municipal*
30 *contenido en el artículo 58 del Acta_número 114-2025 de sesión celebrada el*

N°121-2025

1 22 de octubre de 2025 con referencia "DICTAMEN CPAJ-067-2025,
2 RECOMENDACIÓN PROPUESTA DE NUEVO REGLAMENTO DE
3 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA" y en el
4 cual se aprobó "...el PROYECTO DE REFORMA INTEGRAL DEL
5 REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA AUDITORÍA
6 INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO,
7 aprobado por el Concejo Municipal de Cartago en sesión realizada el 19 de
8 mayo del 2009, acta 234- 09, artículo 2; y publicado en La Gaceta N° 130 del 7
9 de julio de 2009, en adelante denominado "REGLAMENTO DE
10 ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA
11 MUNICIPALIDAD DE CARTAGO" el que se traslada al licenciado Melvin Cortés
12 Mora, Auditor Interno, para su tramitación de acuerdo con lo dispuesto en el
13 punto 4.3. de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría
14 presentadas ante la Contraloría General de la República, Resolución N° R-DC-
15 83-2018 del Despacho de la Contralora General de la República de las 8:00
16 horas del 9 de julio de 2018 y sus reformas..."; esta Auditoría Interna les
17 comunica que, mediante oficio número AI-OF-287-2025 fechado 07 de
18 noviembre de 2025 dicho instrumento fue remitido ante el Ente Contralor
19 conforme lo dispuesto en el "Procedimiento de aprobación del reglamento de
20 organización y funcionamiento de la auditoría interna contenido en el aparte 5.1
21 de los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría presentadas
22 ante la Contraloría General de la República; así como, según lo consignado en
23 los artículos 22 y 23 de la Ley General de Control Interno. Así las cosas, este
24 Despacho Auditor da por atendido el acuerdo municipal en cita..." - Visto el
25 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de
26 trámite de comisión y tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
27 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
28 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
29 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de**
30 **comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta;

se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Melvin Cortés Mora, Auditor Interno y al alcalde Mario Redondo Poveda.

ARTÍCULO 40. - DICTAMEN CPAC-008-2025, SOBRE ATENCIÓN DE LA SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA RECONSIDERACIÓN DE ACTIVIDADES COMO EL TOPE EN CARTAGO, SUSCRITO POR ANA CATALINA MARÍN DURÁN, COORDINADORA POR LA LIBERACIÓN ANIMAL. -----

Se conoce dictamen CPAC-008-2025, presentado por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: “...Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitirles el artículo 4 del Acta N°07-2025 de la sesión ordinaria celebrada el 06 de noviembre del 2025. ARTÍCULO 2.- SOBRE ACUERDO 29-117-2025, SOLICITUD DE AUDIENCIA PARA RECONSIDERACIÓN DE ACTIVIDADES COMO EL TOPE EN CARTAGO, SUSCRITO POR ANA CATALINA MARÍN DURÁN, COORDINADORA POR LA LIBERACIÓN ANIMAL. -----

El presidente Brenes Calderón indica: En el segundo punto es sobre el acuerdo 20-117-2025, solicitud de audiencia para reconsideración de actividades como el tope en Cartago. Suscrito por Ana Catalina Marín Durán, Coordinadora por la Liberación Animal. – El regidor Cano Díaz indica: Buenas tardes, señor presidente, buenas tardes, compañera secretaria, buenas tardes, compañera asesora legal, buenas tardes, público que nos acompaña aquí presente y tanto en las redes sociales. Señor presidente, no, nada más para hacer una corrección de error material que dijiste 20 y es 29-117-2025, nada más para que se corrija ahí. – El presidente Brenes Calderón indica: Sí, correcto, que queda en actas 29-117-2025. Ok, a las compañeras que quieran pasar, tienen aquí al podio. Bueno, en conocimiento del documento, lo ponemos a votación para recibir a las compañeras en votación. - De manera unánime, tres votos en

1 *este momento. – El presidente Brenes Calderón indica: ¿Cómo le va? Ok, tiene*
2 *diez minutos para que pueda exponer su posición. – La señorita Catalina Marín*
3 *indica: Mi nombre es Ana Carolina Marín Durán por cualquier cosita. Bueno,*
4 *buenas tardes. Para empezar, quisiera pedir que todo quede en actas y bueno,*
5 *al Concejo Municipal de Cartago reciban un cordial saludo y nos alegra que,*
6 *aunque hayamos tenido que hacer un paso más, en ese momento tengamos*
7 *un espacio para comunicar nuestras preocupaciones como parte de ser*
8 *ciudadanos de Cartago. Vengo en representación de vecinas y vecinos de*
9 *comunidades de Cartago y soy parte de la Coordinadora por la Liberación*
10 *Animal, que es un espacio que está conformado por agrupaciones, activistas*
11 *independientes que trabajamos desde hace más de 15 años en la defensa de*
12 *los derechos de los animales mediante campañas educativas, procesos de*
13 *educación popular, rescate y rehabilitación de animales y espacios lúdicos de*
14 *sensibilización. No pertenecemos a ningún partido político ni seguimos*
15 *directrices de ninguno. Además, estuvimos trabajando el año pasado en una*
16 *situación similar a esta en la Municipalidad de Montes de Oca. Nuestra*
17 *motivación es ética comunitaria, conocemos de cerca la violencia que viven los*
18 *animales y cómo ésta se ve reflejada en la violencia social que afecta a nuestras*
19 *comunidades. Nuestra solicitud se fundamenta en los siguientes puntos. El año*
20 *anterior, dos caballos perdieron la vida durante un evento de esta naturaleza*
21 *en San Pedro de Montes de Oca, pese a la oposición comunitaria. Estos hechos*
22 *evidencian los riesgos inherentes de los topes y la imposibilidad de garantizar*
23 *bienestar animal, incluso bajo condiciones controladas. El año pasado, bajo*
24 *condiciones favorables, Senasa tenía alrededor de 11 veterinarios, según*
25 *informes, pero la Municipalidad nos indicaba que eran cuatro, más los*
26 *asistentes, lo que llevaba un promedio de veterinario escaso, muy escaso, en*
27 *comparación a la cantidad de caballos y yeguas que llegaron al evento.*
28 *Creemos que eso refleja claramente que es muy difícil atender a las*
29 *necesidades de los animales ahí, y es más, hasta es injusto con las personas*
30 *veterinarias por una carga de trabajo tan grande y una responsabilidad tan*

1 importante. Para esto, adjuntamos en el reporte que mandamos por correo, un
2 reporte que generó Senasa el año pasado, luego de la muerte del caballo y de
3 la yegua, y según ese mismo reporte, hubieron alrededor de 21 situaciones que
4 atender. Las pérdidas económicas y administrativas es otro de nuestros puntos.
5 Los informes generados por la Cruz Roja el año pasado, que también los
6 adjuntamos, demuestran que no tuvieron ninguna ganancia del evento, lo que
7 nos lleva a concluir que por el contrario implican pérdidas económicas y una
8 alta demanda de recursos públicos en logística, personal y cierres viales. Esto
9 afecta directamente la ciudadanía y plantea la necesidad de evaluar la
10 pertinencia a destinar fondos públicos a espectáculos de ese tipo. Por ejemplo,
11 el año pasado, que nos dijeron que no iban a haber gastos municipales en la
12 Municipalidad de Montes de Oca, luego de la muerte de uno de los caballos en
13 el tope de este mismo cantón, se utilizó un back hoe de la Municipalidad y
14 también se tuvo que tener personal para trabajar durante el día. Por suerte,
15 aunque trataron de ocultar toda esa información, desde la organización
16 logramos darnos cuenta y la presión mediática fue tanta que tuvieron que
17 aceptar todo lo sucedido. Esto también nos hace plantearnos ciertas preguntas.
18 ¿Qué pasa si uno de los caballos y llevas asistentes mueren? ¿Con qué
19 recursos municipales se tramita esto? ¿Con qué maquinaria se va a trasladar?
20 ¿A qué lugar se va a llevar? También nos interesa saber cómo será el manejo
21 de los residuos de las calles. ¿Cuánto personal hay destinado a esto? ¿Quién
22 va a controlar el consumo de licor? ¿Se van a hacer pruebas? ¿Estará la policía
23 de tránsito luego del evento? ¿Quién va a pagar estos gastos? Y todo esto lo
24 digo principalmente por lo que dijo el señor alcalde y el presidente del Concejo
25 en la sesión pasada, que dijeron que el papel de la Municipalidad es sólo dar
26 permiso, porque es una copia viva del mismo discurso que dio el año pasado
27 Domingo Arguello y Enrique Sibaja antes de que pasara lo que pasó, que
28 decían que la labor de la Municipalidad era sólo brindar permisos y eso suena
29 como a una mera tramitología de papeles y sabemos que no es así. Además,
30 no se puede llegar a decir que el único papel de la Municipalidad es eso, porque

1 sería reducir la labor como gobierno local y lavarse profundamente las manos
2 de todo lo que pasa. Además, según nos comenta el alcalde Mario Redondo en
3 una entrevista que da el medio de comunicación llamado Noticias Trivisión, ahí
4 el mismo alcalde invita a las personas a que sean parte y hablan de que están
5 trabajando las próximas semanas en el evento. También queremos
6 fundamentar lo expuesto acá mediante evidencia científica sobre el sufrimiento
7 animal. Un estudio de la Escuela de Zootecnia de la Universidad de Costa Rica,
8 que también adjuntamos, documentación de condiciones de estrés,
9 agotamiento, heridas, deshidratación y transporte inadecuado en los caballos
10 participantes en los topes. Según este estudio, el 35% de los caballos presenta
11 niveles medios de estrés y el 20% niveles altos, lo que suma un 55% de los
12 animales asistentes con aumentos en cortisol, frecuencia cardíaca y signos
13 clínicos de agotamiento. Los factores humanos como el consumo de alcohol
14 por parte de jinetes, uso de espuelas, manejo inapropiado y el manejo
15 inapropiado de los animales incrementan el riesgo de lesiones y sufrimiento.
16 Además, en estudios complementarios de la Universidad de Costa Rica
17 muestran que casi la mitad de las personas que tienen caballos en el país han
18 visto a sus animales como muestran comportamientos repetitivos o anormales
19 durante estos eventos, como morder objetos, balancearse, patear sin razón
20 aparente o mover la cabeza constantemente durante estas actividades. Estos
21 comportamientos se llaman estereotipias y son señales de estrés, aburrimiento,
22 frustración y ansiedad. Reconocemos profundamente la importancia de la
23 memoria histórica de las tradiciones culturales de las comunidades, sin
24 embargo, las tradiciones tienen que evolucionar junto con los valores éticos y
25 sociales de cada época. En un contexto donde las generaciones crecen
26 expuestas a la violencia, a la opresión y se reconocen a los animales como
27 seres sintientes, es urgente fortalecer y fomentar actividades que promuevan
28 la cultura, la memoria, pero también la paz, no espectáculos que normalicen el
29 sufrimiento animal ni el consumo excesivo de alcohol. Es realmente injusto
30 pensar que se homenajea a los caballos y yeguas por toda la labor que han

1 *hecho llevando a los espacios completamente ajenos a su naturaleza y con*
2 *estímulos que se alejan completamente de su bienestar. La cultura también se*
3 *transforma. Cartago puede ser ejemplo de una forma de celebración basada en*
4 *el respeto, en la empatía, en la convivencia. Proponemos rescatar y fortalecer*
5 *manifestaciones culturales, alternativas como mascaradas, grupos musicales;*
6 *acá hay bandas, artistas locales que necesitan mucho apoyo, espacios,*
7 *comunidades que necesitan visibilidad como por ejemplo la pretensión de crear*
8 *un museo arqueológico en Agua Caliente y que eso pocas personas lo*
9 *sabemos y que muestra toda la riqueza precolombina, la vida y las*
10 *comunidades indígenas que también habitaron en estos territorios. Resulta*
11 *preocupante que las actividades denominadas tradicionales sigan beneficiando*
12 *a sectores reducidos y abundantes de dinero como la familia Collado, mientras*
13 *aumentan los costos sociales, ambientales y morales para la población con*
14 *menos recursos económicos y que al final somos nosotros quienes terminamos*
15 *pagando los disfrutes excesivos de los ricos. Nuestras solicitudes concretas son*
16 *reconsiderar el acuerdo municipal que autoriza la realización del tope en*
17 *Cartago, para eso recomendamos la creación de una comisión de bienestar*
18 *animal que verifique y analice el impacto de estas actividades para los animales*
19 *y asistentes, suspender temporalmente el evento hasta que se verifiquen todos*
20 *los permisos, estudios técnicos y criterios de bienestar animal y cierre de vías,*
21 *también publicar de forma transparente los ingresos y gastos municipales*
22 *asociados a este evento, garantizando su consulta clara y accesible para toda*
23 *la ciudadanía, además conocer el manejo de los recursos públicos en logística*
24 *personal, manejo de recibos sólidos, manejo de la excreta de los animales y*
25 *cierre de vías, y también queremos una reunión donde haya claridad de que en*
26 *caso de que se lleve este evento, conocer quiénes se hacen responsables de*
27 *cada parte, porque ya no queremos tolerar que unos se tiren la culpa a los otros,*
28 *y adjuntamos documentos de Senasa, de la Cruz Roja y el estudio de la*
29 *Universidad de Costa Rica. También quería añadir que tenemos 1.247 firmas*
30 *virtuales y 158 firmas físicas de personas que están en contra del tope en*

1 *Cartago. – El regidor Canno Diaz indica: O sea, la explicación me queda*
2 *bastante clara, primero que nada, quiero felicitarlos por venir aquí y han*
3 *trascendido, después de estar ahí, y han hecho todas las gestiones para hoy*
4 *estar aquí, de verdad, eso motiva porque todavía hay gente que quiere ir más*
5 *allá y quiere una Costa Rica diferente, y eso es bueno, en el cual yo los quiero*
6 *felicitar que lo sigan haciendo. Me parece muy bien la exposición que usted*
7 *plantea, lo que nos comenta, los documentos que adjunta. Me gustaría*
8 *escuchar, señor presidente, cuál es su propuesta y en la propuesta, si está bien,*
9 *o tengo unos puntos ahí que podemos añadir a la propuesta, señor presidente.*
10 *– El presidente Jorge Brenes indica: Muchas gracias, señor Canno. Correcto,*
11 *aquí tengo la propuesta de esta presidencia. Se da por recibido la audiencia,*
12 *agradecer a los expositores y trasladar las inquietudes acá planteadas a la*
13 *administración y al Concejo Municipal para lo que corresponda. ¿Qué querías*
14 *agregarle? Sí, señor presidente, en base a las inquietudes que ellos han*
15 *presentado, yo siento que tienen derecho a tener respuesta. O sea, ellos han*
16 *sacado el tiempo, han solicitado para estar aquí y creo que la municipalidad*
17 *debe darle respuesta en cada una de las preguntas que ellos están planteando*
18 *el día de hoy. Entonces, la única duda que me queda es ¿por qué al Concejo?*
19 *Sería la administración y que la administración reparta las preguntas a cada*
20 *departamento correspondiente y ya cuando tenga la respuesta se le notifique*
21 *al interesado. Creo que, si estoy equivocado, me puede corregir, pero creo que*
22 *sería así. Para que se les dé una respuesta en todas las solicitudes que ellos*
23 *han hecho y todas las preguntas. – El presidente Jorge Brenes indica: Muchas*
24 *gracias, señor Cano. Vamos a otorgar cinco minutos de receso, por favor. – Se*
25 *reanuda la sesión.- El presidente Jorge Brenes indica: Bueno, acá volvemos*
26 *otra vez. Le queremos agradecer a la expositora por su participación. – La*
27 *señorita Catalina Marín indica: Sí, claro que sí, con mucho gusto. Gracias.*
28 *Como último espacio, nada más queremos hacer un recuento de las preguntas*
29 *que hemos formulado entre todas las personas involucradas en la oposición*
30 *contra el tope y voy a hacer lectura de estas. Son varias, serían las siguientes.*

1 *Uno, ¿quién asume la responsabilidad en caso de que algún caballo o yegua u*
2 *otro animal sufra lesiones o muera durante el evento? Dos, ¿qué protocolo de*
3 *atención veterinaria existe para casos de emergencia durante el tope? Tres,*
4 *¿cuántos veterinarios estarán presentes durante todo el evento y cuál será la*
5 *proporción de animales por cada profesional? Cuatro, ¿qué criterios se usarán*
6 *para determinar si un animal está en condiciones de participar o no? Cinco,*
7 *¿qué entidad supervisará que esos criterios se cumplan? Seis, ¿habrá*
8 *sanciones para quienes lleven animales en mal estado o les maltraten? Siete,*
9 *¿quién asume los costos operativos de la limpieza y recolección de desechos*
10 *después del tope? Ocho, ¿cuánto dinero del presupuesto municipal se destina*
11 *a la organización o apoyo logístico del evento? Nueve, ¿cuántos funcionarios*
12 *municipales trabajarán ese día específicamente para este motivo? Diez,*
13 *¿cuántas horas laborales implica eso y de qué dependencias provienen esos*
14 *funcionarios? Once, ¿cuál es el costo estimado de esos recursos humanos y*
15 *materiales? Doce, ¿se ha hecho un estudio de costo-beneficio o un informe*
16 *financiero sobre el impacto económico del evento para este municipio?*
17 *Cuántos, trece, ¿cuántos permisos se otorgan y a quiénes? ¿Quiénes están*
18 *involucrados? Organizadores, comerciantes, vendedores de bebidas,*
19 *alcohólicas, ¿cómo se está manejando? Todo lo que tiene que ver con los*
20 *permisos. Catorce, ¿qué medidas se tomarán para garantizar la seguridad de*
21 *los animales, las personas asistentes y transeúntes? Quince, ¿qué rutas están*
22 *aprobadas y cuáles son los planes de mitigación del impacto sobre el tránsito y*
23 *la contaminación? También considerando que están involucradas dentro de las*
24 *rutas que se quieren tomar para el tope, rutas nacionales que van más allá de*
25 *los permisos que puedan otorgar las personas funcionarias de la municipalidad.*
26 *Y dieciséis, ¿hay algún plan de manejo de emergencias en caso de estampidas*
27 *o accidentes con animales? ¿Ya se está involucrando la Cruz Roja? ¿Cuáles*
28 *serían esos planes? Y con eso concluyo. Muchas gracias. – El regidor Braulio*
29 *Martínez indica: Bueno, primero quiero comenzar con que todos tenemos*
30 *derecho a expresar nuestra voz, pero el verdadero respeto está en escuchar la*

1 de los demás con el mismo valor, ¿verdad? Entonces, a ustedes les queremos
2 decir que siempre hay espacios. Yo sé que tal vez lo que querían ustedes que
3 el martes pasara no se dio, pero se está dando este espacio y es muy valioso.
4 Tal vez ustedes en este momento dirán, ¿a cuántas personas estamos
5 llegando? Bueno, están llegando a muchas personas. Y el valor de su voz aquí
6 se le da el valor. Recordemos también que hay cosas que todo tienen su tiempo
7 y su forma. Entonces, este es momento de escuchar, aquí estamos escuchando
8 y dando la voz de ustedes al pueblo cartaginés- Quiero que eso quede muy en
9 claro. Segundo, señor presidente, la propuesta que usted tiene es muy
10 importante que ellos la sepan, que esto es lo que nosotros podemos hacer,
11 ¿verdad? De aquí en adelante sigue un debido proceso para que ustedes
12 también lo sepan. Es un proceso que no podemos brincar, no podemos
13 adelantar, también tiene tiempos y quiero que eso quede en actas, ¿verdad?
14 Que quede ahí constando de que nosotros les explicamos a ellos que hay un
15 tiempo y una forma que, al igual que nosotros quisiéramos, no se puede ni
16 adelantar ni atrasar, ¿verdad? Entonces, que eso quede en actas. De parte de
17 esta comisión también es muy importante que ustedes sepan que las preguntas
18 que se hicieron, por favor, que quede en el informe. Se los agradecería que, si
19 se pudiera pasar con la propuesta del presidente, sería muy importante. Y sin
20 más por el momento, pues de mi parte agradecerles. Siempre he sido amigo
21 de cualquier forma de pensar. Para mí todas son respetables y más cuando se
22 piden de manera respetuosa, como ustedes están haciendo. En estos tiempos
23 tan convulsos, cuando la violencia y el grito es tan común, este tipo de
24 manifestaciones que ustedes están haciendo son manifestaciones muy
25 respetuosas y dan mucho valor a una sociedad que tenemos, que el que piensa
26 diferente es el malo. No, todos los pensamientos son válidos en una sociedad
27 que se respeta. Así que les agradezco mucho y gracias, señor presidente. – El
28 regidor Canno Diaz indica: Sí, buenas tardes y reiterando los saludos.
29 Efectivamente, como comenta el compañero Braulio Martínez, nosotros no
30 podemos adelantar ningún criterio ni meter ningún criterio técnico en cada una

1 de las preguntas planteadas, pero sí podemos, señor presidente, en la
2 propuesta suya agregar las 16 preguntas que plantearon ahorita para que ellos
3 reciban pues las respuestas en su debido momento, su debido proceso. Igual
4 agradecerles el tiempo que han sacado en dos o tres sesiones que han estado
5 presentes y de la manera más respetuosa todavía yo creo que hay una Costa
6 Rica diferente. Así que muchas gracias y sigan adelante, no aflojen. Gracias,
7 señor presidente.- El presidente Jorge Brenes indica: Bueno, la propuesta de
8 esta presidencia es la siguiente. Se da por recibida la audiencia, se traslada a
9 la administración y al Concejo Municipal las siguientes consultas para lo que
10 corresponda, así como la firmeza del acuerdo; se somete a votación y votan
11 afirmativo los regidores Brenes Calderón, Canno Díaz y Martínez Rojas, Por lo
12 tanto, esta comisión acuerda: Trasladar a la administración y al Concejo
13 Municipal las siguientes consultas para que sean atendidas según corresponda:
14 1.¿quién asume la responsabilidad en caso de que algún caballo o yegua u otro
15 animal sufra lesiones o muera durante el evento? 2.¿qué protocolo de atención
16 veterinaria existe para casos de emergencia durante el tope? 3. ¿cuántos
17 veterinarios estarán presentes durante todo el evento y cuál será la proporción
18 de animales por cada profesional? 4.¿qué criterios se usarán para determinar
19 si un animal está en condiciones de participar o no? 5.¿qué entidad supervisará
20 que esos criterios se cumplan? 6.¿habrá sanciones para quienes lleven
21 animales en mal estado o les maltraten? 7.¿quién asume los costos operativos
22 de la limpieza y recolección de desechos después del tope? 8.¿cuánto dinero
23 del presupuesto municipal se destina a la organización o apoyo logístico del
24 evento? 9.¿cuántos funcionarios municipales trabajarán ese día
25 específicamente para este motivo? 10.¿cuántas horas laborales implica eso y
26 de qué dependencias provienen esos funcionarios?11.¿cuál es el costo
27 estimado de esos recursos humanos y materiales? 12.¿se ha hecho un estudio
28 de costo-beneficio o un informe financiero sobre el impacto económico del
29 evento para este municipio? 13.¿cuántos permisos se otorgan y a quiénes?
30 ¿Quiénes están involucrados? Organizadores, comerciantes, vendedores de

1 *bebidas, alcohólicas, ¿cómo se está manejando? Todo lo que tiene que ver con*
2 *los permisos. 14. ¿qué medidas se tomarán para garantizar la seguridad de los*
3 *animales, las personas asistentes y transeúntes? 15. ¿qué rutas están*
4 *aprobadas y cuáles son los planes de mitigación del impacto sobre el tránsito y*
5 *la contaminación? También considerando que están involucradas dentro de las*
6 *rutas que se quieren tomar para el tope, rutas nacionales que van más allá de*
7 *los permisos que puedan otorgar las personas funcionarias de la municipalidad.*
8 *16. ¿hay algún plan de manejo de emergencias en caso de estampidas o*
9 *accidentes con animales? ¿Ya se está involucrando la Cruz Roja? ¿Cuáles*
10 *serían esos planes? Acuerdo definitivamente aprobado. El regidor Canno Díaz*
11 *indica: No, rápidamente para no quitar más tiempo y justificación de mi voto*
12 *afirmativo es porque así de la manera respetuosa como ellos se han venido a*
13 *presentar a este Concejo Municipal, voto afirmativo para que también se les dé*
14 *pronto las respuestas como tiene que ser. – El regidor Braulio Martínez indica:*
15 *Gracias, señor presidente. Igual en la justificación del voto, siempre y como lo*
16 *dije, siempre he sido amigo del diálogo, del respeto y cuando las cosas se*
17 *hacen de esa manera pues no queda más que dar espacios para que la voz,*
18 *como ellos lo dijeron, la voz de los que no pueden hablar o de los que no pueden*
19 *manifestarse se dé. Mis respetos de verdad por esta noble causa. Hay mucho*
20 *que hacer, no sólo por los animales que estamos defendiendo en este*
21 *momento, la vida silvestre, los ecosistemas y todo está en peligro y tal vez ellos*
22 *no tienen voz en este momento ni representación, así que también los invito a*
23 *que sean una voz y una representación de los mismos. Gracias, señor*
24 *presidente...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a*
25 *votación la propuesta; se acuerda por unanimidad de nueve votos*
26 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
27 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
28 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el dictamen CPAC-008-**
29 **2025, por tanto, se traslada a la administración las siguientes consultas**
30 **para que sean atendidas según corresponda: 1. ¿quién asume la**

1 **responsabilidad en caso de que algún caballo o yegua u otro animal sufra**
2 **lesiones o muera durante el evento? 2.¿qué protocolo de atención**
3 **veterinaria existe para casos de emergencia durante el tope? 3.**
4 **¿cuántos veterinarios estarán presentes durante todo el evento y cuál**
5 **será la proporción de animales por cada profesional? 4.¿qué criterios se**
6 **usarán para determinar si un animal está en condiciones de participar o**
7 **no? 5.¿qué entidad supervisará que esos criterios se cumplan? 6.**
8 **¿habrá sanciones para quienes lleven animales en mal estado o les**
9 **maltraten? 7.¿quién asume los costos operativos de la limpieza y**
10 **recolección de desechos después del tope? 8.¿cuánto dinero del**
11 **presupuesto municipal se destina a la organización o apoyo logístico del**
12 **evento? 9.¿cuántos funcionarios municipales trabajarán ese día**
13 **específicamente para este motivo? 10.¿cuántas horas laborales implica**
14 **eso y de qué dependencias provienen esos funcionarios?11.¿cuál es el**
15 **costo estimado de esos recursos humanos y materiales? 12.¿se ha hecho**
16 **un estudio de costo-beneficio o un informe financiero sobre el impacto**
17 **económico del evento para este municipio? 13. ¿cuántos**
18 **permisos se otorgan y a quiénes? ¿Quiénes están involucrados?**
19 **Organizadores, comerciantes, vendedores de bebidas, alcohólicas,**
20 **¿cómo se está manejando? Todo lo que tiene que ver con los permisos.14.**
21 **¿qué medidas se tomarán para garantizar la seguridad de los animales,**
22 **las personas asistentes y transeúntes? 15.¿qué rutas están aprobadas y**
23 **cuáles son los planes de mitigación del impacto sobre el tránsito y la**
24 **contaminación? También considerando que están involucradas dentro de**
25 **las rutas que se quieren tomar para el tope, rutas nacionales que van más**
26 **allá de los permisos que puedan otorgar las personas funcionarias de la**
27 **municipalidad. 16.¿hay algún plan de manejo de emergencias en caso de**
28 **estampidas o accidentes con animales? ¿Ya se está involucrando la Cruz**
29 **Roja? ¿Cuáles serían esos planes?. -El presidente Acevedo Gutiérrez**
30 **somete a votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos**

N°121-2025

afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Ana Carolina Marín Durán, coordinadora por la Liberación Animal al correo coordi.liberacionanimal@gmail.com o al teléfono 84788440 y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 41. - OFICIO CARTA-MTSS-DMT-1962-2025, SOBRE RECORDATORIO SOBRE LA PRESENTACIÓN DEL INFORME INSTITUCIONAL DE CUMPLIMIENTO DE LA LEY N°8862 Y SU REGLAMENTO PARA LAS INSTITUCIONES OBLIGADAS A RESERVAS PLAZAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2025. -----

Se conoce oficio CARTA-MTSS-DMT-1962-2025 de fecha 04 de noviembre del 2025, suscrito por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y que dice: “...Asunto: Atento recordatorio sobre la presentación del informe institucional de cumplimiento de la Ley N° 8862 y su Reglamento, para las instituciones obligadas a reservar plazas para personas con discapacidad, año 2025. Referencia: Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS. Estimadas señoras y señores: Reciban un cordial saludo. Como es del estimable conocimiento de ustedes, la Ley N°8862, dispone que las instituciones del Sector Público, que integran el Poder Ejecutivo, las instituciones autónomas, semiautónomas y órganos desconcentrados, deben de realizar la reserva del 5% de sus plazas vacantes, para personas con discapacidad. Asimismo, el Artículo 12 del Decreto Ejecutivo N° 36462-MP-MTSS, Reglamento de la Ley N° 8862, indica que el día 30 de noviembre de cada año, debe presentarse el: “Informe institucional de cumplimiento de la Ley N° 8862”, ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. En virtud de las competencias legales de este Ministerio, mediante la presente se les recuerda respetuosamente esta obligación. Se reitera que la presentación del informe institucional de cumplimiento de la medida de reserva de plazas vacantes corresponde a las Áreas de Recursos

N°121-2025

1 *Humanos de cada institución, y deberá realizarse únicamente a través del*
2 *formulario en línea de Google, disponible del 1.º al 30 de noviembre de 2025,*
3 *en el sitio web oficial del Ministerio: www.mtss.go.cr. Este formulario constituye*
4 *el único medio válido para la presentación del informe. El formulario en línea*
5 *les guiará paso a paso sobre la información requerida y las evidencias*
6 *necesarias para acreditar el cumplimiento de la normativa vigente. En caso de*
7 *dudas sobre el particular, tanto sobre el funcionamiento del formulario y sus*
8 *requerimientos como sobre el ámbito de aplicación de la normativa, puede*
9 *comunicarse a los siguientes contactos: • Ana Yancy Cordero Araya: 2542-0068*
10 *anayancy.cordero@mtss.go.cr • Alberto David Guzmán Pérez: 2542-0074*
11 *alberto.guzman@mtss.go.cr • . María Luisa Ureña Chinchilla 2542-0064*
12 *maria.urena@mtss.go.cr Agradeciendo su atención y compromiso, con*
13 *muestras de mi consideración y estima...” – El regidor Caleb Pichardo indica:*
14 *Sobre este tema del informe institucional en cumplimiento de la Ley 88.6.2 y su*
15 *reglamento para las instituciones obligadas a reservar plazas para personas*
16 *con discapacidad en el año 2025, yo sobre este tema quiero decir que*
17 *anteriormente yo presenté una moción hace ya casi ocho años sobre que la*
18 *municipalidad de Cartago contara con una política para reservar un porcentaje*
19 *como lo hacían las otras instituciones del estado para personas en condición*
20 *de discapacidad, en ese momento creo que el porcentaje estaba en un cinco*
21 *por ciento, puede ser que esté equivocado. No obstante, en ese momento se*
22 *había presentado un criterio legal sobre el tema de autonomía municipal y otros,*
23 *aunque no limita que la municipalidad pueda contar con una política de este*
24 *tipo, me parece que sería importante consultar sobre el alcance de esta carta*
25 *que manda el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no sé si en el transcurso*
26 *pudo haber cambiado algo. Por el fondo me parece algo que es muy positivo,*
27 *en el tanto se cuenta con una política muy delimitada sobre este porcentaje de*
28 *las plazas que puedan ser destinadas a personas en condición de discapacidad*
29 *en el cantón de Cartago y con esto no sólo cumplir un principio país que ya está*
30 *en algún tipo de legislación, sino con un avance en lo que sería la política de*

este tipo dentro de la municipalidad. No obstante, sí me parece que es importante el tema de alcance y de legalidad en que la municipalidad estaría obligada o no, me parece que no es así, pero es algo importante que se pueda revisar. - El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Muchas gracias. Con todo gusto, compañero regidor, y al efecto del punto que usted se refiere y al efecto también la propuesta de la Presidencia, bueno, sería dispensar el trámite de comisión y remitir a la Administración para su atención. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su atención.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

ARTÍCULO 42. - OFICIO DFOE-SEM-2127, SOBRE ATENCIÓN DE LAS DISPOSICIONES 4.6 Y 4.13 DEL INFORME N.º DFOE-LOC-IF-00006-2021 EMITIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. -----

Se conoce oficio DFOE-SEM-2127 de fecha 12 de noviembre del 2025, suscrito por la Contraloría General de la República, y que dice: “...*Asunto: Atención de las disposiciones 4.6 y 4.13 del informe n.º DFOE-LOC-IF-00006-2021 emitido por la Contraloría General de la República. Para su conocimiento y fines*

N°121-2025

1 *consiguientes, nos permitimos comunicarles que como resultado del análisis*
2 *efectuado a la información remitida por esa institución, y conforme al alcance*
3 *establecido en lo dispuesto por la Contraloría General, esta Área de*
4 *Seguimiento para la Mejora Pública da por finalizado el proceso de seguimiento*
5 *de las disposiciones 4.6 y 4.13 contenidas en el informe n.º DFOE-LOC-IF-*
6 *00006-2021, relacionado con la auditoría de carácter especial sobre la*
7 *seguridad, funcionalidad, operación y soporte del “Core Tributario” en esa*
8 *Municipalidad, en virtud de que, con base en las revisiones y valoraciones de*
9 *los escenarios para solventar la obsolescencia tecnológica, sustentadas en la*
10 *propuesta técnica de la Alcaldía y que fuera aprobada por el Concejo, esa*
11 *Administración Municipal dio inicio a la implementación del nuevo “Sistema de*
12 *Información Tributaria Core de Administración Tributaria Integrado CATI”.En*
13 *razón de lo anterior, se les comunica a esa Alcaldía Municipal y Concejo*
14 *Municipal que a esta Área no debe enviarse más información relacionada con*
15 *lo ordenado por este Órgano Contralor en las referidas disposiciones. Lo*
16 *anterior, sin perjuicio de la fiscalización posterior que puede llevar a cabo la*
17 *Contraloría General sobre lo actuado por esa Administración, como parte de*
18 *las funciones de fiscalización superior de la Hacienda Pública. Finalmente,*
19 *procede señalar que conforme a sus competencias, es responsabilidad de esa*
20 *Administración que todas las acciones tomadas para atender lo dispuesto por*
21 *este Órgano Contralor, se encuentren debidamente sustentadas en el*
22 *ordenamiento jurídico y técnico; asimismo se recuerda la obligación de velar*
23 *porque se continúen cumpliendo las acciones ejecutadas para corregir los*
24 *hechos determinados y de tomar las acciones adicionales que se requieran en*
25 *un futuro para que no se repitan las situaciones que motivaron las disposiciones*
26 *objeto de cierre...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez*
27 *somete a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar nota; **se acuerda***
28 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
29 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
30 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**

1 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
2 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
3 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
4 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
5 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**
6 **nota.** – El regidor Caleb Pichardo indica: Sí, me parece oportuna la propuesta
7 de tomar nota, no obstante, sí debe ser de importante la consideración para las
8 futuras propuestas que se hagan y documentos que se envíen de este Concejo
9 Municipal al órgano Contralor, como lo señalan en el mismo oficio.- Notifíquese
10 este acuerdo con acuse de recibo y fecha al alcalde Mario Redondo Poveda. –

11 **ARTÍCULO 43. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA**
12 **ADMINISTRATIVA DEL LICEO VICENTE LACHNER. -----**

13 Se conoce oficio de fecha 17 de noviembre del 2025, suscrito por el M. Ed.
14 Mauricio Giutta Sánchez, director del Liceo. Dr. Vicente Lachner Sandoval; por
15 medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta
16 Administrativa del Liceo. Dr. Vicente Lachner Sandoval por vencimiento el día
17 16 de setiembre del 2025. Se adjunta la terna correspondiente. – El presidente
18 municipal Acevedo Gutiérrez indica: al efecto continuamos con el conocimiento
19 del orden del día de esta noche, con el punto tercero que se refiere a la solicitud
20 de nombramiento de la Junta Administrativa del Liceo Vicente Lachner. Al
21 efecto y antes de dar la propuesta, procedo a consultarle a la señora
22 coordinadora de la Secretaría al efecto de la revisión e idoneidad de dicha
23 terna.- La secretaria indica: Sí, buenas noches, efectivamente se hizo la
24 revisión por parte de la Secretaría Municipal con relación a los requisitos
25 presentados y documentos. Se concluye que están a derecho con lo que
26 establece el protocolo aprobado por este Concejo Municipal. – Visto el
27 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de
28 trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
29 **de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
30 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**

Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda**

por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado

Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,

Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo

Gutiérrez, nombrar a los señores Gustavo Carpio Solís cédula 110880435,

Bernardita Gómez Sarmiento cédula 106040066, Walter Quesada

Fernández cédula 303330613, Loreana Gómez Obando cédula 113790287

y Luz María Machado Ramírez cédula 302800695, como miembros de la

Junta Administrativa del Liceo. Dr. Vicente Lachner Sandoval, para el

período de ley correspondiente del día 17 de setiembre del 2025 al 17 de

setiembre del 2028, nombramiento efectivo a partir del 18 de noviembre

del 2025. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o

personas nombradas que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal

Supremo de Elecciones que, a los miembros de las juntas directivas,

juntas de educación y juntas administrativas les alcanza la prohibición

absoluta de participar en actividades político-electorales de los partidos

políticos, según lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del

Código Electoral y lo interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-

E8-2016 de las 12:10. 09/07/2016.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a

votación la firmeza; se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos

de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,

Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado

Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo

con acuse de recibo y fecha al M. Ed. Mauricio Giutta Sánchez, director del

Liceo. Dr. Vicente Lachner Sandoval al correo

lic.vicentelachnersandoval@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la

Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – Acuerdo

definitivamente aprobado. -----

ARTÍCULO 44. - SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE COCORÍ. -----

Se conoce oficio de fecha 10 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda. Johanna Mora Quirós, directora de la Escuela Cocorí, por medio del cual solicita el nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cocorí; por vencimiento el día 03 de octubre del 2025. Se adjunta la terna correspondiente. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica: Continuamos con el cuarto punto que se refiere a la solicitud de nombramiento de la Junta de Educación de Cocorí. En este acto procedo a conceder la palabra a la señora coordinadora de la secretaría para consultarle sobre la idoneidad de la terna presentada. - La secretaria indica: Efectivamente, se hizo la revisión conforme a lo que establece el protocolo aprobado por este Concejo municipal y dicha terna cumple con lo establecido. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, se nombran a los señores Ana Arias Solano cédula 304210982, Edward Antonio Ureña Arias cédula 110910828, Stephanny Raquel Robles Valverde cédula 305060586, Milena María Durán Coto cédula 304230688 y Oldemar Zamora Chinchilla cédula 601120564, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Cocorí, para el periodo de ley correspondiente del día 04 de octubre del 2025 al 04 de octubre del 2028. Nombramiento efectivo a partir del día 18 de noviembre del 2025. Se hace saber a la institución educativa y a la persona o personas nombradas que**

1 de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Elecciones que,
2 a los miembros de las juntas directivas, juntas de educación y juntas
3 administrativas les alcanza la prohibición absoluta de participar en
4 actividades político-electorales de los partidos políticos, según lo
5 dispuesto en el párrafo segundo del artículo 146 del Código Electoral y lo
6 interpretado por ese Tribunal. Ver resolución 4792-E8-2016 de las 12:10.

7 09/07/2016.--El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; se
8 acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores
9 Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce
10 Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo
11 Gutiérrez, aprobar la firmeza. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo
12 y fecha a la Licda. Johanna Mora Quirós, directora de la Escuela Cocorí al
13 correo ceap.cocori@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez, de la
14 Dirección Regional Cartago y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo**
15 **definitivamente aprobado.** -----

16 **ARTÍCULO 45. -DISPENSA DE LECTURA.** -----

17 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
18 de los puntos 1, 2 y 7, para lo cual, la propuesta sería dispensar del trámite de
19 comisión y tomar nota. El presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de
20 lectura los puntos 1, 2 y 7, somete a discusión, suficientemente discutido,
21 somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**
22 **de los regidores Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**
23 **Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado**
24 **Méndez y Acevedo Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 1, 2 y 7. ----**

25 **ARTÍCULO 46. – DISPENSA DE LECTURA.** -----

26 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: les propongo una dispensa de lectura
27 de los puntos 3, 4, 5 y 6, para lo cual, la propuesta sería dispensar del trámite
28 de comisión y remitir a la administración para su estudio e informe en firme. El
29 presidente Acevedo Gutiérrez propone dispensar de lectura los puntos 3, 4, 5 y
30 6, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**

1 **acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
2 **Solano Ortega, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
3 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
4 **Gutiérrez, dispensar de lectura los puntos 3, 4, 5 y 6. -----**

5 **ARTÍCULO 47. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-268-2025, SOLICITUD DE**
6 **INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA RELACIONADA A LA MODIFICACIÓN**
7 **PRESUPUESTARIA N° 6, PRESENTADA POR EL REGIDOR CALEB**
8 **PICHARDO AGUILAR. -----**

9 Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-268-2025, presentado por el regidor
10 Pichardo Aguilar; y que dice: “...*Estimado señor: El suscrito regidor municipal*
11 *considerando: 1. Que el Concejo municipal el 23 de octubre mediante artículo*
12 *1 del acta 115-2025 aprobó en modificación presupuestaria no. 6 y el ajuste al*
13 *plan anual operativo. 2. Que en dicha modificación se indicó: “ Se refuerza con*
14 *Ø5.388.700,00 la subpartida 1.07.02 "Actividades protocolarias y sociales" del*
15 *servicio II-09 EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS a fin de contar*
16 *con mayores recursos para la ejecución de las actividades de cierre de año,*
17 *particularmente las contempladas en el programa Cartago Ciudad de la*
18 *Navidad, los recursos provienen de economías en otras partidas del mismo*
19 *servicio. Además, en el PROGRAMA DEPORTIVO Y RECREATIVO se*
20 *incluyen \$4.000.000,00 la subpartida 1.04.99 "Otros servicios de gestión y*
21 *apoyo" a fin de llevar a cabo la contratación de servicios para la realización de*
22 *la Carrera Ciclística "Clásica Cartago", la cual recorrerá los distritos de Oriente,*
23 *Occidente, Guadalupe, Quebradilla y Corralillo. Entre los servicios prestados se*
24 *encuentra: el personal de staff para asistir la carrera, personal de juzgamiento,*
25 *combustible, alimentación, alquileres varios, entre otros.” 3. Que el suscrito en*
26 *dicho acuerdo indicó: “por la justificación del voto. Me parece que hay partidas*
27 *pertinentes donde se están disponiendo recursos, tal como lo he hecho por*
28 *oficio al señor alcalde, lo que es en el caso de las salas de lactancia y el relleno*
29 *sanitario Los Pinos. Bueno, anteriormente el Concejo Municipal rechazó una*
30 *moción de este regidor y si hoy bien no se tiene evidencia cierta cuál es la*

1 cantidad total para cumplir con el cierre técnico, están destinando una partida,
2 más a mí no me queda claro cuál es el monto total. A pesar de eso, que me
3 parece positivo, hay cosas que creo que, entre otro orden de prioridades, no lo
4 serían tanto como es lo que se está destinando en la partida de Educativos,
5 Culturales y Deportivos, Protección al Medio Ambiente, Aseo de Vías y Sitios
6 Públicos. En especial porque hay un informe de la Contraloría que dispone
7 sobre la calidad de los puentes en el Cantón de Cartago, en estado regular y
8 deficiente, y por oficio este regidor le ha consultado al señor alcalde, y se le ha
9 dicho que no sabe cuándo se van a reparar y sobre la disposición de recursos
10 necesarios para estos. En vista de eso, es que he votado de manera negativa
11 dicha modificación presupuestaria para que así se haga constar en el acta.
12 Muchas gracias.” Por consiguiente, agradezco indicar: a. ¿Qué día y hora se
13 realizará la Carrera Ciclística “Clásica Cartago”? b. ¿Cuál será la ruta exacta
14 de la actividad? ¿Incluye carreteras nacionales? c. ¿Fue usted, señor Alcalde,
15 quien escogió los distritos por donde se realizará la carrera? En caso afirmativo,
16 ¿cuáles fueron los parámetros utilizados para tomar esa decisión? d. ¿Se
17 cuentan ya con los permisos correspondientes para la realización de la carrera?
18 e. ¿Cuántas personas se proyecta que participen? f. ¿Se pagarán pólizas a los
19 participantes? g. ¿Alguna dependencia de la Municipalidad de Cartago ha
20 recibido propuestas u ofertas para brindar servicios relacionados con la
21 organización de carreras ciclistas? h. ¿Se ha reunido usted con empresas
22 para coordinar la prestación de servicios para la realización de esta carrera? i.
23 ¿Algún funcionario municipal se ha reunido con empresas para coordinar la
24 prestación de servicios para la realización de la carrera? j. ¿Forma parte el
25 señor Marco Brenes Tinoco del comité organizador de la actividad? Agradezco
26 en su misiva copiar la pregunta planteada y la respuesta respectiva en el tiempo
27 de ley a pichardo.ca20@gmail.com o calebpa@muni-carta.go.cr...” - Visto el
28 documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de
29 trámite de comisión y tomar nota; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
30 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**

Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 48. - OFICIO MC-FPLN-CPA-OFI-269-2025, SOBRE SOLICITUD DE INFORMACIÓN A LA ALCALDÍA CON RESPECTO AL TURNO INFANTIL 2025. -----

Se conoce oficio MC-FPLN-CPA-OFI-269-2025, presentado por el regidor Pichardo Aguilar; y que dice: “...*Por este medio, el suscrito regidor de la fracción del Partido Liberación Nacional con respecto al “Turno Infantil Navideño 2025” consulto respetuosamente: 1. ¿Qué cantidad de juguetes quedaron del año pasado? ¿Qué cantidad de juguetes se adquirieron este año y cuál fue su costo? Asimismo, detallar si existirá alguna donación de juguetes. 2. Indicar la fecha y el lugar donde se realizará la actividad. 3. Detallar la cantidad de niños que participarán por distrito y cuál es el método para determinar dicha cantidad. 4. ¿Se realizarán actividades adicionales al “Turno Infantil Navideño 2025” en cada distrito donde se repartirán juguetes o alimentos? 5. ¿Se repartirán juguetes o alimentos a diversas instituciones, asociaciones o comités? ¿Se ha publicado el mecanismo de acceso? De ser así, indicar dónde. 6. ¿Cuál es el costo total de la actividad y el costo desglosado por cada rubro que esta implica? 7. ¿Cuál es la población meta y si se utilizará la “condición de vulnerabilidad” como parámetro? 8. ¿Se realizarán publicaciones para las personas que deseen obtener un ticket? De ser así, detallar los medios y las fechas. 9. ¿Cuál es el procedimiento para la repartición de tickets? 10. ¿Quiénes, cuándo y dónde repartirán los tickets del “Turno Infantil Navideño 2025”? 11. ¿Qué participación tendrán los Concejos de Distrito en la repartición*

1 de tiquetes? De tener alguna participación, indicar de qué manera sería.
2 ¿Verificarán que la participación sea consecuente con los acuerdos adoptados
3 en el Concejo de Distrito respectivo? De ser así, aportar los listados y las actas
4 con los respectivos acuerdos. 12. ¿Qué mecanismos de verificación se tienen
5 para garantizar que los participantes pertenezcan al cantón central de Cartago?
6 13. ¿Qué mecanismos de verificación se tienen para garantizar que la
7 documentación presentada pertenece a quienes desean participar? Agradezco
8 que se copie la pregunta planteada en cada respuesta y que las mismas sean
9 dadas en el tiempo de ley remitidas a pichardo.ca20@gmail.com o
10 calebpa@muni-carta.go.cr...” - Visto el documento, el presidente Acevedo
11 Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y tomar nota;
12 **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores**
13 **Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce**
14 **Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
15 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
16 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
17 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
18 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
19 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar**
20 **nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al regidor Pichardo
21 Aguilar y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----
22 **ARTÍCULO 49. - SOLICITUD PERMISO DE USO DE LA PLAZA MAYOR EL**
23 **30 DE NOVIEMBRE, PRESENTADA POR LA LICDA. GRETTEL ORTIZ**
24 **ALVAREZ REPRESENTANTE LEGAL ASOCIACIÓN SERVICIO SOLIDARIO**
25 **Y MISIONERO UNIDOS EN LA ESPERANZA; ASSYMUE.** -----
26 Se conoce oficio de fecha 05 de noviembre del 2025, suscrito por la Licda.
27 Grettel Ortiz Alvarez, representante legal de la Asociación Servicio Solidario y
28 Misionero Unidos en la Esperanza; y que dice: “...*Estimados señores del*
29 *Concejo Por este medio, Assymue, Asociación Servicio solidario y Misionero*
30 *Unidos en la Esperanza, conocido como el Hogar de la Esperanza, asociación*

N°121-2025

1 *sin fines de lucro única en Cartago para la atención de personas portadoras del*
2 *VIH-SIDA ubicada costado norte del Cementerio General contiguo a la estación*
3 *de gasolina La Tica, cedula de persona jurídica 3-002-232914 respetuosamente*
4 *solicita la autorización para utilizar espacio público a efectos de realizar una*
5 *campaña en conmemoración del día Mundial de la lucha contra del VIH . 1)*
6 *Datos de la actividad • Nombre de la actividad: Campaña de conmemoración y*
7 *prevención por contagio del VIH- SIDA del día 1 de diciembre • Objetivo:*
8 *Informar y concientizar a la población cartaginesa sobre los programas*
9 *existentes para prevenir el contagio del virus VIH- SIDA, entrega de panfletos*
10 *y folletos • Fecha solicitada :30 de noviembre. • Horario de actividad al público:*
11 *8.30 m.d. a 4:00 p.m. • Montaje/Desmontaje:8am / 4:30pm mismo día •*
12 *Ubicación solicitada: Plaza Mayor, cantón Cartago, distrito Cartago. • Aforo*
13 *estimado de paso: Flujo normal de la plaza. Staff 4 personas. 2) Infraestructura*
14 *y operación • Toldo: 3 m x 6 m • Elementos de apoyo: 2 mesas plegables, 6*
15 *sillas, roll-ups/banners,. • Sonido: Ambiental moderado (sin música en vivo). •*
16 *Personal en sitio: 4 personas alternando horario, debidamente identificadas con*
17 *gafete. • Accesibilidad: Área de circulación libre y sin obstáculos, con prioridad*
18 *para personas con movilidad reducida (cumplimiento Ley 7600). 3) Ambiente,*
19 *limpieza y residuos. Todas las actividades orales y con entrega de panfletos;*
20 *por lo tanto, no se generarán residuos líquidos ni sólidos. No se manipulan*
21 *alimentos ni agua. Se realizará limpieza de área al finalizar, dejando el espacio*
22 *en iguales o mejores condiciones. 4) Seguridad y prevención • botiquín en sitio.*
23 *• Delimitación perimetral con conos/cintas si corresponde. • Coordinación con*
24 *Policía Municipal/Tránsito si la Municipalidad lo estima necesario. 5)*
25 *Compromisos y normativa Nos comprometemos a: • Respetar la normativa*
26 *municipal, ordenanzas locales y lineamientos de uso de espacio público. •*
27 *Mantener niveles sonoros acordes con el entorno. • No obstaculizar accesos,*
28 *rampas, hidrantes ni pasos peatonales. • Cumplir indicaciones de la autoridad*
29 *municipal durante la actividad. Agradecemos muy atentamente se sirvan*
30 *autorizar el uso del espacio descrito en la fecha y horario solicitados.*

1 *Quedamos a disposición para remitir croquis de ubicación, plan de montaje, y*
2 *cualquier información adicional que se requiera...” - Visto el documento, el*
3 *presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de*
4 *comisión y remitir a la administración para estudio e informe; **se acuerda por***
5 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
6 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
7 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
8 **la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete
9 a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos**
10 **afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga**
11 **Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar,**
12 **Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para**
13 **estudio e informe.** - El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la
14 firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**
15 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**
16 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**
17 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse
18 de recibo y fecha a la Licda. Grettel Ortiz Alvarez, representante legal de la
19 Asociación Servicio Solidario y Misionero Unidos en la Esperanza al correo
20 assymunidosenlaesperanza@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. –
21 **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

22 **ARTÍCULO 50. - SOLICITUD PERMISO USO DEL SKATEPARK EN COCORÍ**
23 **EL 13 DE DICIEMBRE, PRESENTADO POR HAYDENIS HERNÁNDEZ**
24 **JIMÉNEZ COMITÉ ORGANIZADOR COSOCO. -----**

25 Se conoce oficio de fecha 12 de noviembre del 2025, suscrito por Haydenis
26 Hernández Jiménez Comité Organizador COSOCO; y que dice: “...La presente
27 es para la solicitud de uso del skatepark para realizar la segunda y última feria
28 de este año a realizar el 13 de diciembre del presente año aprovechando estas
29 fiestas Y aires navideños con la comunidad el horario sería de 9am a 4pm-Nos
30 comprometemos a cumplir con todas las normativas municipales, medidas de

seguridad, limpieza y orden público requeridas para el uso del espacio. Agradeceríamos mucho contar con su apoyo y autorización para hacer posible esta actividad...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Haydenis Hernández Jiménez Comité Organizador COSOCO y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 51. - SOLICITUD DE APERTURA O ACTUALIZACIÓN PROCESO DE EXPROPIACIÓN PARCIAL, PRESENTADA POR LA SEÑORA GRACE MARÍA JIMÉNEZ SALAS. -----

Se conoce oficio de fecha 13 de noviembre del 2025, suscrito por la señora Grace María Jiménez Salas, y que dice:

Cartago 13 de noviembre 2025

Señores *Consejo Municipal de Cartago*
Consejo de Gobierno
Municipalidad de Cartago
Edificio Central Cartago

Estimados señores:

Asunto:
Expropiación parcial que afectó finca de mi propiedad...

La suscrita, Grace María Jiménez Salas, cedula 3-253-857 y dueña la finca número 3-00914217 con plano catastral número 3-625816-2000 (1), solicito, con todo respeto, se me indique lo que corresponda con respecto a expropiación parcial que afectó dicha finca ubicada 100 metros norte del Cementerio de Agua Caliente con ruta hacia Dulce Nombre de Cartago, para lo cual expongo lo siguiente:

1- En el año 2015, estando en vida mi tío, Rafael Jiménez Ortega, agregó y vende aproximadamente 200 metros de dicha finca. Luego se guionó la aprobación de planos para construir su casa en el mismo lugar donde se ubicaba su antigua casa. Sorpresivamente, al presentar los documentos correspondientes a la construcción (incluyendo el plano correspondiente) a cargo del señor Alexander Fernandez Cordero en su calidad de Arquitecto, cuyo número de carné es A-17796, se le indicó que el mismo debía modificarse, pues, mi tío deseaba construir su nueva casa en posición de sur a norte (como estaba su antigua vivienda).

2- Las nuevas indicaciones fueron que la construcción debía hacerse en el interior del terreno y en posición contraria a la que se quería, alegando que sería necesario una expropiación parcial para una ampliación de vía pública. El permiso de construcción se pagó el 17 de diciembre del 2025 y así consta en documento número 0024318 (2) emitido por la Dirección de Urbanismo. Se habló que luego contactarían a mí tío para considerarle la parte de la finca que estaba perdiendo con esa expropiación parcial, dicho sea de paso, no hubo nada escrito, todo fue verbal.

3- Mi tío aceptó modificar los planos y, en consecuencia, cedió parte de su terreno efectivo de uso y disfrute, sin recibir compensación económica y sin que se le notificara formalmente la apertura de un procedimiento de expropiación, vulnerándose así su derecho al debido proceso administrativo.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

4- Para el año 2016 mi tío fallece (el 27 de marzo 2016). La propiedad pasó varios años sin propietario registral, pues, mi tío no dejó nada arreglado testamentariamente hablando. Por lo que, en aras de seguir cumpliendo con el pago de los tributos municipales, por lo que, conversando con el señor Wilbarth Quesada Garita del Área Legal de su representada, nos sugirió que en adelante yo me encargara de realizar el pago de dichos tributos, a su vez el área correspondiente emitiría un documento constando el pago realizado. Por lo que el 30 de octubre del año 2017 enviamos nota (3) al Señor Ronald Benavides Ramírez, en el área de Bienes Inmuebles y con copia a la Tesorería Municipal y al Departamento o Área Comercial indicando mi compromiso.

La idea procuraba que si se hacía un proceso sucesorio y el resultado era que un tercero es el dueño registral, yo podría recuperar los montos pagados en base a esa constancia.

5- En enero del año 2020, recibimos por parte de la Sección Incumplimiento Deberes Urbanos de la Municipalidad, en la persona del señor Diego Picado Solano la advertencia que debíamos construir las aceras. Igual, acatando sus disposiciones, el 15 de enero de 2020 enviamos nota al señor Picado Solano (4) solicitando nos indique la línea de acera y cumplir con el requerimiento. Las aceras se terminaron el 17 de marzo de 2020.
El 21 de octubre del año 2020 fui declarada heredera por lo que los derechos patrimoniales relacionados con el inmueble y la indemnización pendiente, según el código Civil se transmitieron a mi persona.

6- Hasta la fecha no he recibido ningún comunicado con respecto a esa expropiación parcial, aun así, con fecha 19 de noviembre de 2022 (5) pretendí corregir registralmente las medidas que resultaron de ambas segregaciones, pero, al presentarla, mi abogado, me hizo ver que con ese proceder le estaba cediendo ese terreno a la Municipalidad a cambio de nada y en realidad no estoy de acuerdo.

7- Por lo que, a nivel registral, el plano catastro de esta finca (1) aún se puede ver completo (sin ninguna modificación) e sabiendo que a la medida original que eran 784.49 metros cuadrados se le segregó 201 metros cuadrados que fue la porción que mi tío vendió y luego se le restó un área aproximada a los 300 metros cuadrados que corresponde al área expropiada por su representada con fines de ampliación vial (según comunicación verbal en ese entonces) En particular eso me inquieta porque, como bien saben los impuestos se vienen cancelando y no sabemos exactamente la base de su cálculo. El área destinada a la ampliación de carretera actualmente se puede ver llena de monte y maleza.

Petición:

- 1. Que se aperture y/o reactualice el expediente de expropiación parcial reconociendo mi condición de heredera.
- 2. Que se realice avalúo actualizado de la porción de terreno afectado.
- 3. Que se reconozca y pague la indemnización correspondiente que incluya:
 - a- Valor actual de la fracción expropiada.
 - b- Daño patrimonial derivado de la necesidad de reubicar la construcción.
 - c- Si la misma ha generado intereses, que sean reconocidos desde el año 2016.
 - d- Que se me indique si el calculo de los impuestos desde ese año son los correctos.
 - e- Que se me notifique formalmente el avance de cada actuación administrativa conforme a derecho.

Adjuntamos:

- 1- Copia plano catastro de la finca con su medida original
- 2- Copia documento emitido por el Departamento de Urbanismo donde consta el pago del permiso de construcción correspondiente.
- 3- Copia de nota enviada al Señor Ronald Benavides Ramírez con nuestro compromiso de honrar los tributos municipales.
- 4- Copia de nota enviada al Señor Diego Picado Solano.
- 5- Copia plano catastro 2022-98307-C
- 6- Cédula de identidad de mi persona.


Atentamente
Grace María Jiménez Salas
Cedula 3-0253-0857
Teléfono 8618 9140 o 8869 7596
Correo electrónico rafsanfu@gmail.com

1

2

3 - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la

4 dispensa de trámite de comisión y remitir a la administración para estudio e

5 informe.; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los**

6 **regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada**

7 **Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y**

8 **Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.- El**

9 presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

10 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**

11 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**

12 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir**

13 **a la administración para su estudio e informe. -El presidente Acevedo**

14 Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve**

15 **votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas,**

16 **Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo**

17 **Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**

18 Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la señora Grace

19 Jiménez Salas al correo rafsanfu@gmail.com y al alcalde Mario Redondo

20 Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

21 **ARTÍCULO 52. - OFICIO ADIRC-20-2025, SOBRE SOLICITUD DE**

22 **MODIFICACIONES A CLÁUSULAS DEL BORRADOR DEL CONVENIO DE**

23 **USO PRECARIO DEL PARQUE SUR DEL RESIDENCIAL CARTAGO. -----**

24 Se conoce oficio ADIRC-20-2025, suscrito por la ADI Residencial Cartago, y

25 que dice:

26

27

28

29

30

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SECTORE RESIDENCIAL
YOLBY
N°0014725
10/24

Asociación de Desarrollo Integral
de Residencial Cartago Cantón Central Cartago
Código de Registro: 4060 / cédula jurídica: 3-002-890352


ADI RESIDENCIAL CARTAGO

Oficio ADIRC-20-2025

Cartago, 14 de agosto de 2025

ESTIMADOS SEÑORES(AS):
CONSEJO MUNICIPAL DE CARTAGO

Asunto: Solicitud de modificaciones a cláusulas al borrador del convenio de uso en precario del
parque sur del residencial Cartago, Avenida 32.

Reciban un cordial saludo.

Por parte de la Asociación de Desarrollo Integral del Residencial Cartago (ADIRC), brindamos un especial agradecimiento a la Alcaldía de la Municipalidad de Cartago, y al Concejo Municipal por el apoyo y aprobación y autorización para la realización del Convenio de uso en precario del **parque sur del residencial Cartago, Avenida 32.**

Luego de revisar el borrador del convenio se nos generaron inquietudes con respecto a algunas cláusulas del mismo, por los cual solicitamos una cita para el día 13 de noviembre del 2025 con el señor **Juan Carlos Guzmán Viquez** en su calidad de encargado de la **Dirección de Urbanismo** y persona designada como **administradora** del convenio por parte de la **Municipalidad**, en dicha cita estuvimos presentes mi persona Laura Obando Granados como nueva presidenta de la Junta Directiva y del señor Juan José Castellón Rivera, como vocal 3 de la Junta Directiva de la ADI Residencial Cartago.

En dicha cita se expusieron las cláusulas de las cuales necesitábamos se nos aclararan sus términos.

Luego de discutirlos y analizarlos con Don Juan Carlos Guzmán, el cual consultó algunos términos de las mismas con la División Jurídica.

Se acuerda y por recomendación de la División Jurídica, que en vista de que el Convenio en uso en Precario todavía no esta firmado, solamente se tiene el borrador.

Solicitar ante el consejo Municipal algunas modificaciones a cláusulas del contrato.

Las modificaciones solicitadas son las siguientes:

Cláusulas del por tanto del contrato.

1- Cláusula sexta. - Administración del inmueble

Si bien la Cláusula Sexta (Administración del inmueble) establece que la ASOCIACIÓN será responsable del mantenimiento, cuidado y vigilancia adecuados del inmueble, solicitamos respetuosamente que la

Cartago- San Francisco (Aguacaliente)
Costa Rica
correo electrónico: adiresidencialcartago@gmail.com
Celular: 8306-5780
"Para el Desarrollo del Residencial que queremos."

Asociación de Desarrollo Integral
de Residencial Cartago Cantón Central Cartago
Código de Registro: 4060 / cédula jurídica: 3-002-890352


ADI RESIDENCIAL CARTAGO

Administración Municipal revise la posibilidad de que el mantenimiento esencial, como el corte de zacate y poda de árboles siga siendo ejecutado y/o coordinado por la MUNICIPALIDAD.

Esta solicitud se fundamenta en el hecho de que el cobro por este tipo de servicios básicos y ordinarios de mantenimiento en áreas verdes municipales es percibido por la comunidad como incluido en las tarifas de servicios municipales, en el rubro **Mantenimiento de parques y obras ornato**. Adjunto copia de recibo.

Cédula jurídica: 104880127

Compañía: Municipalidad de Cartago

Servicio: Servicios Municipales al Mes Vigente

Número Secuencia: 1209222

Monto Total Pagado:	₡ 8,625.29
Número de Factura:	202510280000065
Número de Cuenta:	31601
Período:	09-2025
AGUA MED DOMILIARIO:	₡ 2,775.00
MANT.PARQUES Y OBRAS ORNA I:	₡ 1,151.00
BASURA RESIDENCIAL:	₡ 2,293.16
Otros:	₡ 224.00
HIDRICO MED DOMILIARIO:	₡ 256.00
TRAT. BAS. RESIDENCIAL:	₡ 677.35
Otros:	₡ 0.00
Otros:	₡ 0.21
Otros:	₡ 0.21
INTERESES:	₡ 43.78
CLOACA RESIDENCIAL:	₡ 1,205.00

Municipalidad de Cartago

Cartago- San Francisco (Aguacaliente)
Costa Rica
correo electrónico: adiresidencialcartago@gmail.com
Celular: 8306-5780
"Para el Desarrollo del Residencial que queremos."

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Asociación de Desarrollo Integral
de Residencial Cartago Cantón Central Cartago
Código de Registro: 4060 / cédula jurídica: 3-002-890352



2- Cláusula Novena. – Derechos y obligaciones de la Asociación.

En su inciso a dice que se recibe el inmueble en **óptimas condiciones** lo cual no es real, sino todo lo contrario en un **deterioro muy preocupante**, precisamente uno de los motivos por los que la Asociación ha solicitado el Convenio en uso precario, ha sido, el poder invertir parte de los fondos recibidos en la restauración, poco a poco del parque.

Por supuesto como lo dice el convenio, amparado esto en los principios de colaboración interinstitucional, participación ciudadana y solidaridad social.

Por lo tanto, solicitamos se cambie el enunciado **óptimas condiciones** y se aclare que no es así y mas bien de ser posible se pueda realizar una inspección conjunta entre las partes Urbanismo y Asociación de Desarrollo, para verificar las condiciones actuales del inmueble y levantar un acta, de tal forma que se cumpla lo que establece el convenio, que se puedan gestionar y facilitar la coordinación de todos los aspectos técnicos y administrativos que se requieran.

3- Cláusula Decima primera. – Administradores del convenio.

En su inciso b habla de la persona administradora del convenio por parte de la asociación de Desarrollo.

Se comunica el cambio de representación de la ADI, la anterior Junta Directiva periodo 2023-2025, donde figuraba el señor Jonathan Rojas Martínez, como presidente, finalizó el día 24/10/2025 y la nueva Junta Directiva asumió labores y cuenta con los libros legales y contables y con la personería Jurídica debidamente actualizada y vigente e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de DINADECO.

Acuerdo N. 2727-2025 De conformidad con nota enviada por la organización denominada: ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RESIDENCIAL CARTAGO, CANTON CENTRAL, CARTAGO, código de registro número: 4060, en Asamblea General celebrada el 7/9/2025, nombran la Junta Directiva, que registró hasta el día 24/10/2027, adjunto acuerdo y personería jurídica.

A. Nombre y Calidades de la actual presidenta de la ADI Residencial Cartago periodo 2025-2027 y quien sería la persona autorizada para firmar el convenio.

Laura Patricia Obando Granados, mayor, estado civil divorciada, ama de casa, cédula 302970229, vecina de Cartago, Cartago, Agua caliente, Pitahaya, Residencial Cartago, casa número 110 localizable al celular número 87475510 y al correo electrónico adiresidencialcartago@gmail.com

Cartago- San Francisco (Aguacaliente)
Costa Rica
correo electrónico: adiresidencialcartago@gmail.com
Celular: 8306-5780
"Para el Desarrollo del Residencial que queremos."



4- Solicitud

Deseamos con todo respeto y consideración solicitarles que la Municipalidad se haga cargo de brindarnos el servicio de electricidad y agua del parque.

Lo cual contribuiría en gran manera a llevar a cabo, las mejoras planteadas en el plan de trabajo de la Asociación, y por ende nos permitiría realizar las actividades comunitarias de juegos y recreación, tal como lo dicta la naturaleza de parque.

Agradecemos de antemano su atención a las modificaciones, observaciones y solicitudes planteadas, quedando a su disposición para firmar lo más pronto posible el convenio y coordinar las acciones necesarias para el mejoramiento del Parque Sur, en beneficio de la comunidad.

Fotografías recientes y actuales del inmueble parque sur.



Cartago- San Francisco (Aguacaliente)
Costa Rica
correo electrónico: adiresidencialcartago@gmail.com
Celular: 8306-5780
"Para el Desarrollo del Residencial que queremos."



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Asociación de Desarrollo Integral
de Residencial Cartago Cantón Central Cartago
Código de Registro: 4060 / cédula jurídica: 3-002-890352





Cartago- San Francisco (Aguacaliente)
Costa Rica
correo electrónico: adiresidencialcartago@gmail.com
Celular: 8306-5780
"Para el Desarrollo del Residencial que queremos."

Asociación de Desarrollo Integral
de Residencial Cartago Cantón Central Cartago
Código de Registro: 4060 / cédula jurídica: 3-002-890352





Cartago- San Francisco (Aguacaliente)
Costa Rica
correo electrónico: adiresidencialcartago@gmail.com
Celular: 8306-5780
"Para el Desarrollo del Residencial que queremos."

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

Asociación de Desarrollo Integral
de Residencial Cartago Cantón Central Cartago
Código de Registro: 4060 / cédula jurídica: 3-002-890352



Cartago- San Francisco (Aguacaliente)
Costa Rica
correo electrónico: adiresidencialcartago@gmail.com
Celular: 8306-5780
"Para el Desarrollo del Residencial que queremos."

Asociación de Desarrollo Integral
de Residencial Cartago Cantón Central Cartago
Código de Registro: 4060 / cédula jurídica: 3-002-890352



Adjunto fotografía de un sector del parque sur donde los delincuentes se han estado robando los tubos de metal y mallas que rodean los muros de un sector del parque sur, en el cual también se da presencia de indigentes y delincuentes, consumo de drogas y licor.




Laura Patricia Obando Guzmán
Cédula: 302970229,
Celular: 87475510
Vecina casa # 110 Residencial Cartago
Presidenta
ADI de Residencial Cartago



Cartago- San Francisco (Aguacaliente)
Costa Rica
correo electrónico: adiresidencialcartago@gmail.com
Celular: 8306-5780
"Para el Desarrollo del Residencial que queremos."

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

- Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y remitir a la administración para estudio e informe; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, remitir a la administración para su estudio e informe.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la ADI Residencial Cartago al correo adiresidencialcartago@gmail.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado.** -----

ARTÍCULO 53. - CARTA DE RENUNCIA DEL SEÑOR FERNANDO VARGAS ZÚÑIGA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA DE CARTAGO. -----

Se conoce carta de renuncia de fecha 12 de noviembre del 2025, suscrita por el señor Fernando Vargas Zúñiga; y que dice: “...Asunto: *Carta de renuncia a la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago.* Estimados miembros del Concejo Municipal de Cartago: Por este medio presento mi renuncia irrevocable al cargo de miembro de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga de Cartago, designación que tuve el honor de ejercer en representación de los egresados del Colegio desde

N°121-2025

1 el pasado 3 de diciembre de 2024. Mi decisión obedece a razones personales
2 y a diferencias de criterio con algunos miembros del cuerpo colegiado, las
3 cuales considero han afectado la posibilidad de continuar aportando de forma
4 constructiva en beneficio de la institución. Durante el tiempo que serví en la
5 Junta, procuré actuar con transparencia, responsabilidad y respeto hacia la
6 misión histórica del Colegio, colaborando activamente en momentos críticos.
7 No obstante, en los últimos meses se han suscitado situaciones que, a mi juicio,
8 reflejan diferencias de enfoque en la gestión administrativa y fiduciaria de la
9 Junta, que generan un ambiente de tensión que considero no contribuye al
10 cumplimiento de los fines de este cuerpo colegiado. Por respeto a la institución,
11 a mis compañeros y a la Municipalidad de Cartago, considero que lo más
12 prudente es dar un paso al lado y permitir que la Junta continúe su labor sin
13 que mi presencia constituya un factor de discordia. Junto a la presente, he
14 dejado en manos del señor Eduardo Alfonso Castillo Rojas, presidente de la
15 Asociación de Egresados del Colegio, como delegado del sector que depositó
16 en mí su confianza, un escrito complementario con mis observaciones y
17 experiencias durante el tiempo en que integré la Junta, con el propósito de
18 ampliar la situación y dejar constancia de varios aspectos que considero son
19 necesarios consignar por escrito. Agradezco profundamente la confianza
20 depositada en mí y reitero mi disposición para colaborar, desde mi condición
21 de egresado, en toda iniciativa que contribuya al engrandecimiento de esta
22 emblemática institución. Asimismo, extendiendo mis mejores deseos y gratitud a
23 los miembros de la Junta Administrativa del Colegio de San Luis Gonzaga,
24 quienes me han dejado valiosas experiencias y aprendizajes. En palabras del
25 gran filósofo Ralph Waldo Emerson: "Cada hombre que conocí es superior a mí
26 en algún aspecto, y en ello aprendo de él." Cierro este capítulo con el poema
27 anexo, dedicado al Colegio de San Luis Gonzaga, escrito por mi tía Orietta
28 Cortés Araya, miembro de la Sociedad de Poetas de Cartago, quien falleció el
29 pasado 27 de agosto, y madre del pintor Edgar "Pico" Serrano Cortés, quien
30 también, con su arte ha retratado en varias ocasiones al Colegio. Sin otro

particular, me despido, no sin antes reiterarles que estoy a sus órdenes para cualquier duda o aclaración...” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, tomar nota.** - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al señor Fernando Vargas Zúñiga al correo fvargas@helioscr.com y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

ARTÍCULO 54. - SOLICITUD DE USO DEL SALÓN DE SESIONES PARA EL 05 DE DICIEMBRE SUSCRITO POR EL CORREDOR BIOLÓGICO COBRI SUAC. -----

Se conoce oficio N.º 14112025 de fecha 14 de noviembre del 2025, suscrito por Corredor Biológico Interurbano COBRI SURAC, y que dice: “...*Por este medio, el Corredor Biológico COBRI SURAC se permite solicitar respetuosamente el uso del Salón de Sesiones del Concejo Municipal para el viernes 5 de diciembre del presente año, a las 6:00 de la tarde, con el propósito de realizar el Lanzamiento y Presentación del IV Conteo Navideño de Aves de Corredores Biológicos Interurbanos 2025. Agradecemos de antemano la atención brindada a esta solicitud y la colaboración para el desarrollo exitoso de esta actividad, la cual promueve la conservación ambiental y la participación comunitaria en torno a la biodiversidad del cantón de Cartago...*” - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión y aprobar el permiso; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco,**

Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-

El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar el uso del Salón de Sesiones para el viernes 5 de diciembre del presente año, a las 6:00 de la tarde, con el propósito de realizar el Lanzamiento y Presentación del IV Conteo Navideño de Aves de Corredores Biológicos Interurbanos 2025.** -El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la firmeza; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la firmeza. -**

Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a Corredor Biológico Interurbano COBRI SURAC, a la Licda. Giovanna Siles Pérez, Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, al Lic. Victor Barrantes Marín, Jefe de la Policía Municipal, al señor Randall Gómez Aguilar, jefe de servicios generales, y al alcalde Mario Redondo Poveda. – **Acuerdo definitivamente aprobado. -----**

ARTÍCULO 55. - MOCIÓN 101-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR EL REGIDOR PICHARDO AGUILAR, PARA SE EXTIENDA UN AGRADECIMIENTO Y FELICITACIÓN AL JARDÍN BOTÁNICO LANKESTER. -----

Se conoce moción 101-2025 firmada y presentada por el regidor Pichardo Aguilar, y que dice: “...*CONSIDERANDO: 1. Que el Jardín Botánico Lankester es un centro de investigación de la Universidad de Costa Rica que está dedicado a la exhibición, la conservación y el estudio de las orquídeas, ubicado de Cartago, siendo una de las principales atracciones turísticas del Valle Central de Costa Rica, en poco más de 11 hectáreas, se cultivan más de 3000 especies de plantas. Sus bosques secundarios son el hogar de muchas*

especies de aves, mariposas y otros animales pequeños. Entre las colecciones que el Jardín ofrece a sus visitantes destacan los cactus, las heliconias, los bambúes, las palmas y los helechos y un bello jardín japonés. 2. Que el Jardín Botánico Lankester ha una nueva especie de orquídea bautizada “Leva



FIGURE 2. Comparison of flowers of A-B *Lepanthes gibbosa* A. B. (J. Acevedo 1971, 1972, B. D. D. Acevedo 1971, 1972) and C-D *Lepanthes minor* C. (JBL-57387, JBL), D. (JBL-44596, JBL). Scale bar = 3 mm. Photo credits: Y. Camacho & S. Laro.

POR TANTO, SE MOCIONA: Para que con dispensa de trámite de comisión se apruebe: Que esté Concejo Municipal extienda un agradecimiento y felicitación al Jardín Botánico Lankester por el aporte que brinda a la flora, robusteciendo nuestra biodiversidad y con ello además el turismo hacia Cartago...” – El regidor Caleb Pichardo indica: Básicamente esta moción es dada un hallazgo que ha tenido el Jardín Botánico Lancaster. Anteriormente el señor alcalde pues ha comentado sobre los temas de atracción de turismo y demás y me pareció oportuno que además de extender una felicitación al Jardín Botánico Lancaster por el hallazgo que hizo en relación a una nueva especie de orquídea en el Cartago, se le pueda pues dar una felicitación y tener intercambio de información para lo que es el tema propio de promoción del cantón de Cartago y provincia pues en general. Entonces básicamente una moción sencilla en ese aspecto, señor presidente. - Visto el documento, el presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.**- El presidente Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**

1 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
2 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
3 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
4 **la moción 101-2025, por tanto, se extiende un agradecimiento y**
5 **felicitación al Jardín Botánico Lankester por el aporte que brinda a la flora,**
6 **robusteciendo nuestra biodiversidad y con ello además el turismo hacia**
7 **Cartago. -** Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Jardín
8 Botánico Lankester, al regidor Pichardo Aguilar y al alcalde Mario Redondo
9 Poveda. -----

10 El presidente Acevedo Gutiérrez indica: En la segunda moción contamos con
11 la moción 103-2025 firma de y presentada por el regidor Pichardo Aguilar
12 relacionada a las publicaciones de perfil de Facebook, Concejo de Distrito de
13 Occidente. – El regidor Pichardo Aguilar indica: Esto sería básicamente una
14 moción con algunos elementos de solicitud de información, especialmente
15 porque me llamó la atención que se han realizado publicaciones en nombre de
16 un órgano que es un brazo auxiliar, según indica el Código Municipal y la Ley
17 General de Administración Pública. Como bien ustedes saben, pues los
18 miembros del Concejo Municipal no tienen prohibición de beligerancia política,
19 más en algunos casos, al menos en lo que es la expresión partidaria, en eso,
20 digamos, no hay un impedimento, más sí me llama la atención y creo que es
21 un tema de educación política, pues me generó cierta inquietud ver que un
22 brazo auxiliar, como lo indica el Código Municipal, realice públicamente
23 posturas políticas a fin de uno u otro partido. Entonces, ese sería el propósito
24 de la moción. Como ustedes la pueden leer, pues indica un poco sobre la
25 descripción de los Concejos de Distrito, que como ustedes bien saben, está
26 estipulado en el artículo 64 del Concejo Municipal, especialmente porque es un
27 órgano colegiado que también se rige por la Ley General de Administración
28 Pública. Entonces, en ese sentido, ver posiciones sobre partidarias de un
29 cuerpo colegiado me genera la inquietud sobre el valor del mismo,
30 primeramente, pero también sobre la procedencia o no. Esta es la primera vez

N°121-2025

1 que veo algo así, creo que el tema y uso de las redes sociales ha variado mucho
2 con los años y creo que hay temas de jurisprudencia y demás que puede ser
3 que se queden cortos o no, pero en ese sentido me pareció que por un tema
4 de transparencia y de parcialidad es importante aclarar o al menos informar, si
5 es posible, sobre las preguntas que se detallan en la moción, básicamente
6 sobre quién es la persona responsable en hacer dichas publicaciones, si se
7 realiza en el nombre del cuerpo colegiado, es decir, el Concejo de Distrito de
8 Occidente y otras sobre el alcance y el valor de las mismas en relación de que
9 el Concejo de Distrito tiene una función establecida mediante el Código
10 Municipal. Y las consultas se dirigen a la señora Elvira Rivera, quien es, como
11 ustedes saben, la presidenta del Concejo de Distrito, según indica el Código
12 Municipal. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica:

13 Muchas gracias. Con gusto, compañero regidor. Y al efecto procedo a
14 concederle la palabra a la señora síndica, doña Elvira Rivera. – La síndica Elvira
15 Rivera indica: Muchas gracias, señor presidente y a todos los compañeros del
16 Concejo Municipal. En este caso, yo me disculpo porque realmente fue un error
17 garrafal de mi parte. Si el señor Pichardo revisa todas las publicaciones del
18 Concejo de Distrito, en ningún momento se habían dado ninguna publicación
19 de ese tipo, fue un error garrafal, me equivoqué, no me di cuenta que no me
20 había salido el perfil del Concejo de Distrito, creí que era mi perfil personal y
21 hice la publicación, que ya fueron borradas. – El presidente Acevedo Gutiérrez
22 indica: Gracias. Gracias, doña Elvira. Al efecto procedo la palabra al compañero
23 regidor, don Caleb Pichardo.- El regidor Caleb Pichardo indica: Muchas gracias,
24 señor presidente. Sí, totalmente comprensible la situación de ese tipo. Me
25 parece que por un tema de transparencia ya ha quedado claro que me parece
26 que es lo más importante, en eso quiero agradecer la cortesía y la educación
27 de doña Elvira, que no esperaba mucho menos de ella. La verdad que es
28 importante y tomo nota y en ese caso no tendría problema en retirar la moción.
29 Muchas gracias. Con todo gusto. – El presidente Acevedo Gutiérrez indica:
30 Muchas gracias a usted, compañero regidor. Muchas gracias por la aclaración

N°121-2025

también, doña Elvira. Y tal y como lo indicó el compañero regidor, Pichardo Aguilar procede a retirar esta moción. -----

ARTÍCULO 56. - MOCIÓN MC-PAY-41-2025 FIRMADA Y PRESENTADA POR LA REGIDORA QUESADA MOYA Y LA SÍNDICA RIVERA TABORDA, PARA PROMOVER LA RECOLECCIÓN SELECTIVA Y RECICLAJE DEL VIDRIO PROVENIENTE DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES DEL CANTÓN DE CARTAGO. -----

Se conoce moción MC-PAY-41-2025 firmada y presentada por la regidora Quesada Moya y la síndica Rivera Taborda, y que dice: “...Moción para promover la recolección selectiva y reciclaje del vidrio proveniente de establecimientos comerciales del cantón de Cartago. Considerando: 1) Que la protección del ambiente y el manejo responsable de los residuos son parte esencial de las competencias del gobierno local, el cual tiene la potestad y el deber de impulsar acciones que promuevan la recolección diferenciada, el reciclaje y la reducción de desechos. Estas tareas deben realizarse con un enfoque de sostenibilidad y en alianza con la comunidad, las empresas y los sectores productivos del cantón, respondiendo así a la creciente preocupación ciudadana por un entorno más limpio y equilibrado. 2)Que el aumento en la cantidad de envases de vidrio desechados por bares, restaurantes y otros comercios genera no solo un problema ambiental, sino también un riesgo para el personal de recolección y un desperdicio de materiales que podrían ser reutilizados o reciclados de forma segura. 3)Que la colaboración entre la Municipalidad y las empresas locales dedicadas al reciclaje de vidrio, como Vicesa, representa una alternativa práctica y sostenible para aprovechar ese material, reduciendo el volumen de desechos ordinarios y promoviendo la economía circular en el cantón.4)Que mediante una coordinación adecuada entre el Departamento de Gestión Ambiental, el Departamento de Patentes y las empresas recicladoras, puede establecerse un sistema de recolección selectiva que facilite a los comercios entregar el vidrio separado del resto de los residuos, con beneficios ambientales y operativos para toda la comunidad.

1 5)Que iniciativas de este tipo fortalecen la imagen institucional de la
2 Municipalidad como promotora del desarrollo sostenible, fomentan la
3 responsabilidad compartida entre los actores locales y atienden una demanda
4 creciente de la ciudadanía por políticas públicas ambientales más activas y
5 concretas. POR TANTO, SE MOCIONA: 1) Reconocer la importancia de
6 promover acciones conjuntas entre el Concejo Municipal, la Alcaldía y las
7 empresas locales, dirigidas a mejorar la gestión de los residuos valorizables en
8 el cantón, especialmente aquellos provenientes de establecimientos
9 comerciales. 2)Sugerir a la Administración Municipal, por medio del señor
10 Alcalde, para que en el marco del proyecto de la Ruta del Vidrio u otro similar
11 se facilite la recolección selectiva del vidrio generado por bares, restaurantes y
12 otros comercios con patente municipal, de forma que dicho material pueda ser
13 trasladado directamente a los centros de reciclaje autorizados. 3) Proponer
14 que esta iniciativa sea analizada y coordinada con el Departamento de Gestión
15 Ambiental y el Departamento de Patentes, a fin de identificar a los
16 establecimientos generadores y establecer una ruta semanal de recolección
17 diferenciada, en un marco de colaboración voluntaria y sostenibilidad
18 ambiental. 4)Invitar a la Alcaldía y a la Administración Municipal a mantener
19 informado al Concejo sobre los avances y resultados de esta posible alianza,
20 con el objetivo de fortalecer las acciones de educación ambiental y
21 responsabilidad compartida en todo el cantón de Cartago...” – El presidente
22 Acevedo Gutiérrez indica: procedemos al conocimiento de la siguiente moción,
23 que se refiere a la moción MS-PAY-41-2025, firmada y presentada por la
24 regidora Quesada Moya y la síndica Rivera Taborda, para promover la
25 recolección selectiva y reciclaje del vidrio proveniente de establecimientos
26 comerciales del Cantón de Cartago. Si lo tienen a bien, procedo a concederle
27 la palabra a alguna de las proponentes. En este caso me solicita la palabra la
28 compañera regidora, doña Elvira Rivera. – La regidora Gretel Quesada indica:
29 En realidad esta moción es una moción creada por la compañera Elvira, pero
30 sí me gustó muchísimo, porque para nadie es un secreto que ahora tenemos

N°121-2025

1 una verdadera emergencia en el país relacionada con el manejo de los
2 residuos. Y entonces esta moción viene tal vez a aliviar un poquito lo que es la
3 recolección del vidrio, principalmente de los bares, que es donde más se
4 genera, para que se planee alguna estrategia de forma tal que estos residuos
5 no vengan a dar al camión recolector y por lo tanto no se sumen a un relleno
6 sanitario que ya tenemos como una vida útil bastante reducida. La idea me
7 pareció muy bien y por eso la apoyé y no sé si la compañera quiere agregar
8 algo más. - La síndica Elvira Rivera indica: Muy buenas noches de nuevo. Esta
9 moción nace porque para muchos, saben que yo vivo cerca del mercado
10 gastronómico Jacaranda, y para mí es muy triste y preocupante, principalmente
11 los lunes, cuando el camión del recolector de la basura pasa y se oyen desde
12 mi casa cómo suenan las cantidades de botellas donde caen en el camión del
13 recolector de basura. Eso me llamaba mucho la atención y me preocupaba,
14 tanto por la seguridad de los trabajadores municipales, como para las personas
15 que trabajan en los rellenos sanitarios y también por el desperdicio de algo que
16 se puede reciclar. En este caso, entonces, le fui dando mente y se creó esta
17 moción, que yo creo, como lo hice en los por tantos, que si el departamento
18 ambiental junto con patentes hace una lista de los restaurantes y bares que
19 generan vidrio, se les puede hacer una ruta a ellos para que se les recoja ese
20 vidrio y sea llevado a Vicesa, que es una empresa que recoge casi todos los
21 vidrios provenientes de botellas. Así que muchas gracias por escucharme y
22 espero que me apoyen con esta moción. - El regidor Caleb Pichardo indica:
23 Felicitar a doña Gretel y doña Elvira por dicha moción y me gustaría hacer una
24 motivación de por qué, aparte de que la creo conveniente, me parece pertinente
25 volver a traer ese tema al Concejo Municipal. En el 2017, mediante un dictamen
26 de la Comisión de Ambiente, el Concejo Municipal de Cartago declaró en el
27 artículo 25 del acta 118 el proyecto "*por un mundo limpio como el vidrio*" de
28 interés cantonal. Este proyecto, que fue inclusive apoyado por este regidor,
29 pretendía, mediante el acta y la educación, elevar la conciencia sobre la
30 recolección y recuperación del vidrio. En ese entonces, con varios

N°121-2025

1 representantes de empresas privadas del cantón, se conversó y se estuvo
2 generando mucha sensibilización sobre la importancia de las alianzas públicos
3 privadas para el mejoramiento del ambiente, al igual que la importancia en los
4 temas de responsabilidad social y empresarial y cómo la Municipalidad de
5 Cartago podía apoyar en efecto. En ese entonces, Vicesa era el principal
6 impulsor. Desconozco el seguimiento a dicho proyecto en la Municipalidad a
7 partir del año 2020, pero en ese entonces fue un actor importante para el
8 mejoramiento del ambiente. Creo que el señor Luis Alejandro Conejo Araya,
9 quien es el coordinador del Departamento de Promoción y Recolección de
10 Vidrio en Vicesa, estaría muy gustoso sobre ver de qué manera se puede seguir
11 fortaleciendo este tipo de iniciativas, y en ese sentido es que estaría apoyando
12 dicha moción. – La regidora Natalia Serrano indica: Vicesa, ellos actualmente
13 reciben vidrio, solo que hay que hacérselo llegar. Es una iniciativa que ellos
14 tienen, tienen un centro de tratamiento de vidrio triturado. Hay que llevárselo a
15 los lugares, tiene que ir limpio, seco. Ellos lo trituran por colores y
16 adicionalmente, a cambio, ellos dan más productos de vidrio, por ejemplo, no
17 sé, jarras, picheles, vasos. Es un programa que ellos tienen de responsabilidad
18 social. Lo dejo en la información en caso de que pueda hacerse en conjunto,
19 ya que ya ellos procesan vidrio. - Visto el documento, el presidente Acevedo
20 Gutiérrez somete a votación la dispensa de trámite de comisión; **se acuerda**
21 **por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado**
22 **Chacón, Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya,**
23 **Quesada Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo**
24 **Gutiérrez, aprobar la dispensa de trámite de comisión.-** El presidente
25 Acevedo Gutiérrez somete a votación la propuesta; **se acuerda por**
26 **unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Picado Chacón,**
27 **Camacho Vargas, Zúñiga Orozco, Quesada Moya, Arce Moya, Quesada**
28 **Cerdas, Pichardo Aguilar, Alvarado Méndez y Acevedo Gutiérrez, aprobar**
29 **la moción MC-PAY-41-2025, por tanto: I) Se reconoce la importancia de**
30 **promover acciones conjuntas entre el Concejo Municipal, la Alcaldía y las**

empresas locales, dirigidas a mejorar la gestión de los residuos valorizables en el cantón, especialmente aquellos provenientes de establecimientos comerciales. 2)Se sugiere a la Administración Municipal, por medio del señor Alcalde, para que en el marco del proyecto de la Ruta del Vidrio u otro similar se facilite la recolección selectiva del vidrio generado por bares, restaurantes y otros comercios con patente municipal, de forma que dicho material pueda ser trasladado directamente a los centros de reciclaje autorizados. 3)Se propone que esta iniciativa sea analizada y coordinada con el Departamento de Gestión Ambiental y el Departamento de Patentes, a fin de identificar a los establecimientos generadores y establecer una ruta semanal de recolección diferenciada, en un marco de colaboración voluntaria y sostenibilidad ambiental. 4)Se invita a la Alcaldía y a la Administración Municipal a mantener informado al Concejo sobre los avances y resultados de esta posible alianza, con el objetivo de fortalecer las acciones de educación ambiental y responsabilidad compartida en todo el cantón de Cartago. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha a la regidora Quesada Moya y la síndica Rivera Taborda y al alcalde Mario Redondo Poveda. -----

Al ser las dieciocho horas con cuarenta y tres minutos, el presidente levanta la sesión.

Alberto Acevedo Gutiérrez
Presidente Municipal

Guissella Zúñiga Hernández
Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda
Alcalde Municipal

N°121-2025

1

2